PENSAR LA CÁRCEL

ABORDAJES/LECTURAS MÚLTIPLES

PENSAR LA CÁRCEL

ABORDAJES/LECTURAS MÚLTIPLES

Dirección de Estudios Penitenciarios
Pensar la cárcel: Abordajes-Lecturas múltiples / 1a ed compendiada. - La Plata.
Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires. Dirección de Estudios Penitenciarios, 2021.
176p. ; 21 x 15 cm.

ISBN 978-987-48415-0-6

1. Encarcelamiento. I. Título.
CDD 365.01

Título
Pensar la Cárcel: Lecturas/abordajes múltiples

Coordinación
Lic. en Psicología Daniela Soledad Girarde - Lic. en Sociología María Cecilia Olivera

Edición y Correcciones:
Lic. en Comunicación Social Mariano Camilión

Traducciones
Traductora técnica-científica en lengua inglesa María José Montes de Oca

Dirección de Arte y Diseño
D.C.V. María Mercedes Carrasquera Costa

✉ direstudiospenitenciarios@gmail.com

Primera Edición Diciembre 2021
La Plata, Buenos Aires. Argentina.

AUTORIDADES

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Dr. Axel Kicillof

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dr. Julio Alak

Subsecretaría de Política Penitenciaria
Dr. José Gervasio González Hueso

Dir. Prov. de Política y Gestión Penitenciaria
Dra. Dina Rossi

Dir. de Capacitación y Planificación Educativa del Personal Penitenciario
Lic. Sergio Vázquez

Servicio Penitenciario Bonaerense
Dr. Xavier Areses

Dir. Gral de Instituto de Formación y Capacitación
A.S. María Luján Arbe

Subdirección Gral de Instituto de Formación y Capacitación
Lic. Magno Giménez

Dirección de Estudios Penitenciarios
Lic. Ana Laura Cremaschi

ÍNDICE

Presentación 9
Prólogo por Sergio Vázquez 11
Prólogo por Mariano Camilión 13

Interdisciplina y Derechos Humanos

. El teatro como herramienta de transformación en cárceles bonaerenses. Cintia Noto 15
. Salud Mental e Inimputabilidad: el psicoanálisis en la política pública. Daniela Soledad Girarde 31
. Psicoanálisis en cárceles: una práctica posible. Mauro Spinelli 49
. En un momento se me despertó la maldad. María Magdalena Gonçalves De Sousa, María Cecilia Rodríguez y María Victoria Saggese 65

Consumos problemáticos: Abordajes múltiples.

. Consumos problemáticos en contextos de encierro desde la Salud Mental: "Del tratamiento para las adicciones a los tratamientos para los consumos problemáticos: Un estudio transversal de diversos dispositivos". Valeria Eva Guerreño, María Victoria Hudson, Selva Hurtado Atienza, Karen Lucero Y María Laura Valente 83
. Consumos problemáticos de sustancias: Características de la población joven alojada en Unidad Modelo N 57. Eugenia Resico 111
. Consumos problemáticos: Un abordaje posible. Natalia Credaro, Cintia Noto, Andrés Pérez, Guillermina Ponthot Y Mauro Spinelli 123

Gestión pública y Recursos Humanos

. La formación de oficiales del Escalafón General en el Servicio Penitenciario Bonaerense: Reflexiones en torno a los diseños curriculares de las carreras de tecnicatura de nivel superior. Lorena Germain 137
. El proceso de incorporación de la mujer como trabajadora en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense: una lectura actual con interrogantes pendientes. María Cecilia Olivera 155

PRESENTACIÓN

Esta compilación de ensayos se enmarca en la convocatoria Desarrollo y Gestión del Conocimiento Integral Institucional, buscando incentivar la escritura analítica en los/as operadores/as penitenciarios/as sobre las distintas experiencias y lecturas de la intervención teórica/práctica en instancias de ejecución de la pena.

Quienes trabajamos en este tipo de instituciones donde la urgencia es lo que prima, sabemos de la importancia de ponernos a pensar y escribir sobre nuestra intervención cotidiana donde muchas veces se hace difícil.

Desde la Dirección de Estudios Penitenciarios uno de nuestros grandes desafíos es poder achicar la brecha que suele haber entre la teoría y la práctica, como saberes que requieren un intercambio constante. Dialectizar allí, donde las estructuras resisten.

Cuando comenzamos a gestar esta iniciativa, veníamos observando que detrás de las prácticas cotidianas de la dinámica laboral, había una serie de saberes que no estaban siendo registrados. Conocimiento que en principio, para poder pensarlos y repensarlos era necesario comenzar con un texto/ensayo que nos permita delinear algunas lecturas, y así motivar estudios con mayor profundidad. La convocatoria fue abierta para la totalidad del personal perteneciente al Servicio Penitenciario Bonaerense, con sugerencias de temas de interés institucional.

Por otro lado, buscamos comenzar a construir conocimiento propio ajustado a nuestra realidad institucional como insumo para las distintas instancias de Formación y/o de Capacitación.

Destacamos el apoyo de la Dirección General de Institutos de Formación y Capacitación del Servicio Penitenciario Bonaerense, que con profesionalismo acompañó este proceso. No es menor el agradecimiento a todos/as los/as autores/as que se animaron a escribir y son parte de esta compilación; también a la cantidad de

resúmenes que recibimos que por distintos motivos no llegaron a avanzar, teniendo la perspectiva que para una próxima compilación puedan estar junto a otros ensayos.

La institución es compleja e implica una cantidad muy variada de intervenciones, desde asegurativas, administrativas, laborales, tratamentales, educativas, de salud, etc. que requieren ser sistematizadas para poder pensar nuestras prácticas penitenciarias desde una perspectiva integral e interdisciplinar basada en la garantía de Derechos.

Y finalmente invitar a todos/as aquellos/as que trabajan en el Servicio Penitenciario Bonaerense para que en las próximas convocatorias puedan presentar sus lecturas, apostando a valorar y replicar los saberes que desde la propia práctica emergen.

EQUIPO DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS

PRÓLOGO

La ejecución de la pena, en el territorio de nuestra provincia de Buenos Aires, data de los tiempos coloniales, aunque el origen formal del actual Servicio Penitenciario Bonaerense se formalizara recién en el año 1937. En ese extenso y sinuoso recorrido encontramos una profusa historia, plagada de aciertos y minada de errores, a través de la cual se ha conseguido un caudal de experiencias cuyo valor es incalculable. Sin embargo, el registro del conocimiento emanado de la siempre conflictiva labor penitenciaria no se condice, en cantidad ni en calidad, con ese prolongado derrotero.

Las dificultades para dejar constancia, de las ideas y de la prácticas implicadas en la ejecución de la pena, no ha sido una de las grandes virtudes de la repartición, salvo puntuales excepciones. Lo que ha predominado es que la gente, al concluir sus carreras, se retiren sin dejar debidamente asentados sus aciertos ni sus fallidos; o no ha querido exponerse, temerosa de esgrimir críticas al andamiaje institucional; o simplemente, no encontró el necesario e imprescindible respaldo institucional que estimulase a escribir, a contar, a opinar, a dejar su subjetiva impronta, para que se sume a muchas otras que, generalmente se han gestado desde afuera de la institución.

Con el firme propósito de superar esas tradicionales adversidades, hoy podemos celebrar esta publicación, mérito del formidable equipo de trabajo que se desempeña en el área educativa destinada al personal, que ofrece esta histórica posibilidad a quienes tienen mucho para decirnos sobre diferentes ámbitos del trabajo que se realiza en el contexto de encierro.

Al quedar registro de los sucesos laborales penitenciarios, teóricos y prácticos, podremos ofrecerles a las autoridades, de todos los niveles, elementos para su siempre compleja toma de decisiones. De igual forma, se podrá brindar bibliografía propia a las personas que se forman y capacitan en el marco de la repartición, como

también difundir la perspectiva institucional en ámbitos, como la justicia y la academia, en los que suele existir un marcado interés por lo que ocurre en el universo de la cárcel.

Este compilado de artículos, resultado del trabajo conjunto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y el Servicio Penitenciario Bonaerense, promete ser una bisagra que abre una enorme puerta para las personas que trabajan en este campo laboral tan particular y que pretenden dar a conocer su visión en temáticas en las que exhiben recorrido, idoneidad y especialización.

Enfatizo el placer de contribuir y respaldar esta iniciativa que le da un salto de calidad académica a los organismos que la sustentan, sin perder de vista que los proyectos de investigación, los estudios especiales y este tipo de ensayos, deben significar, de manera insoslayable, no una cucarda para los autores, sino un aporte para la humanización de la ejecución de la pena, donde quiera que la misma se lleve a cabo.

Lic. Sergio D. Vázquez.

PRÓLOGO

"Los pueblos nunca saben, ni ven
sino lo que se les enseña y muestra,
ni oyen más que lo que se les dice"
Mariano Moreno

Enseñemos, mostremos y digamos más. Pandemia, crisis, distancias, virtualidad, no pueden ser excusas para no hacerlo. Nosotros, de hecho, decidimos duplicar la apuesta.

A nuestro mandato específico de generar y brindar capacitaciones y de fomentar la elaboración de investigaciones, le sumamos la edición de un compendio con estas producciones destinadas a la enseñanza y preparación de los/las agentes penitenciarios/as. Diez ensayos, diez historias que vienen a interpelar y sumar conocimiento en quien los lea.

La Dirección de Estudios Penitenciarios, gestora principal de esta obra, tiene entre sus funciones la de promover trabajos de investigación y estudios institucionales, que aborden temáticas de necesidad e interés penitenciario, en pos de generar y reproducir conocimiento. Es así que esta Dirección, convocó al personal a plasmar en textos estos saberes y vivencias surgidas de la rutina laboral, apostando a los estudios adquiridos externamente, a los otorgados por las capacitaciones institucionales pero, sobre todo, a las experiencias vividas en los propios lugares de trabajo por parte de los/las agentes del Servicio.

Este libro nace como resultado del trabajo mancomunado entre la Dirección de Capacitación y Planificación Educativa del Personal Penitenciario y del Servicio Penitenciario Bonaerense, a través de la Dirección General de Institutos de Formación y Capacitación, pertenecientes al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Una iniciativa que parte de una necesidad institucional generada por la falta de una teoría escrita sobre cómo llevar a cabo el amplio abanico de tareas que el trabajo penitenciario acarrea diariamente; las planificadas y las que provienen de contratiempos e imprevistos surgidos de la diversidad de la población y regímenes con que se trata o, simplemente, de las diferencias entre el propio personal.

Desde el teatro como herramienta de reinserción hasta la incorporación de la mujer en el ámbito penitenciario, pasando por la salud mental, los consumos problemáticos, el psicoanálisis en la cárcel y el recorrido histórico de la formación de los oficiales, son algunos de los temas tratados por los/las ensayistas a través de su mirada profesional y experiencial.

Celebremos este exitoso primer paso con la confianza de que no será el único y con la certeza de que el potencial teórico existente en el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense sólo necesita de una mera convocatoria para materializarse en otra obra formativa.

Lic. Mariano Camilión.

EL TEATRO COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN EN CÁRCELES BONAERENSES

Theater as a transformation tool in prisons of Buenos Aires Province

Por Cintia Noto

Resumen

La práctica teatral en las cárceles tiene como finalidad contribuir al desarrollo social, siendo una herramienta pertinente y eficaz que trabaja en la autoafirmación del sujeto y en la reflexión de conductas y situaciones individuales y colectivas, además de brindar un espacio de libertad y expresión. Asimismo, se encuadra en el tratamiento de inclusión social que propone el marco normativo de la Ejecución de la Pena, buscando alternativas que superen el disciplinamiento como forma de castigo y corrección.

Palabras clave: Teatro- Cárcel - Expresión- Tratamiento- Reinserción

Abstract

Theatrical practice in prisons has the aim of contributing to social development, as it is a relevant and effective tool that works on the self-affirmation of the subject and the reflection on individual and collective behaviors and situations. It also provides a space of freedom and expression. Likewise, it is framed in the treatment of social reintegration, suggested by the regulatory framework of the Sentence Enforcement, searching for alternatives that go beyond the discipline as a way of punishment and correction.

Keywords: theater- expression- treatment- social reintegration

Introducción

Desde el 2011, año que ingresé al Servicio Penitenciario Bonaerense, insisto con el desafío de realizar talleres de teatro perdurables en el tiempo dentro de las Unidades Penitenciarias Bonaerenses. La primera oportunidad que tuve de realizarlo fue en el año 2012, en el marco del Programa Integral de Asistencia y Tratamiento para Jóvenes Adultos (por esos años comenzaba a ponerse en marcha en algunos penales y no tenía rango de Dirección), lo llevaba a cabo una vez a la semana primero en la Unidad Nº 45 Melchor Romero, y luego en la Unidad N° 1 de Lisandro Olmos. Los demás días cumplía con mis tareas administrativas. El taller se desarrollaba en la soledad absoluta de un espacio conformado entre los internos y su profesora de teatro, y distaba mucho del proyecto presentado en cual se proponía un trabajo interdisciplinario.

Siguiendo a Bertolt Brecht (1963) y su propuesta de un teatro donde la transformación es el motor que propone y da sentido, y esa transformación no puede ser más que colectiva, es que sostengo que la práctica teatral en un contexto de encierro muestra sus múltiples posibilidades cuando se desarrolla desde un punto de vista integral, y encuadrado como una actividad tratamental que produzca la interacción de varios actores de la comunidad carcelaria, de lo contrario el hecho teatral queda como un mero entretenimiento de rato libre, escondiendo su potencial.

Durante los años 2014 y 2017 realicé de manera intermitente talleres de teatro en distintas unidades y con diferentes grupos donde variaban las características de los participantes, manteniendo la frecuencia de una vez a la semana, ya que ninguna autoridad quería que, debido al taller, descuidara mis tareas administrativas.

Es muy difícil aún que el arte forme parte del llamado tratamiento para los internos, dado que en la cárcel siempre hay urgencias y conflictos de distintas índoles que hacen focalizar a las diferentes gestiones en temas asegurativos, contraponiéndolos a las actividades culturales, educativas y laborales; las cuales quedan vistas como

beneficios y no como derechos y parte necesaria del tratamiento en la prosecución de la pena y la reintegración del privado de libertad. La mayoría de los talleres y actividades culturales realizadas en los penales son espacios aislados y desconocidos, que perduran por voluntad de los talleristas que persiguen interrogantes entre los muros. "¿Cómo crear 'espacios de libertad' dentro de los muros de una cárcel? Los presos son libres de analizar su pasado, por supuesto; ¿por qué no, entonces, libres de inventar un futuro lejano? Pero ¿qué ocurre con el presente?" (Boal. 2002).

En el 2018, con mi pase al Programa Provincial de Prevención de Violencia en Cárceles, pude utilizar las herramientas teatrales en el trabajo diario de abordaje psicosocial dentro de las dinámicas grupales de contención y reflexión que llevé a cabo junto a profesionales de distintas especialidades (Psicología, Trabajo Social, Psicología Social y Sociología) en las Unidades Nº 10 y 45 de Melchor Romero, 28 y 35 de Magdalena, y en la Alcaidía Departamental La Plata III. En dichos espacios grupales, pude desplegar distintas técnicas teatrales tales como la improvisación, el teatro espontáneo y el psicodrama, poniéndolas al servicio de una temática individual, grupal y/o social a abordar. También se logró conformar un elenco teatral que produjo el texto y la puesta en escena de una obra que realizó funciones en la Unidad Nº 45 M. Romero. Un proceso que duró seis meses y mostró variadas posibilidades de acción con escasos recursos materiales.

Actualmente sigo utilizando las herramientas teatrales en la labor diaria, ya no desde el Programa mencionado, sino desde otra área correspondiente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con grupos de internos en espacios de abordajes psicosociales. En dichos espacios se ha logrado reflexionar sobre los vínculos familiares y grupales, los diferentes roles que juega una persona en su vida cotidiana. Las herramientas que aportan las técnicas de Teatro Espontáneo y Psicodrama son variadas en este campo. La espontaneidad en oposición a la impulsividad, en la que la acción sin reflexión nos hace prisioneros de nuestros impulsos y no nos permite acce-

der al orden de lo simbólico. La práctica diaria en espacios carcelarios remarca la necesidad de trabajar el campo simbólico en el sujeto, y el arte dramático es un campo idóneo para ello.

Creo que la práctica teatral comprometida y sostenida en el tiempo es una valiosísima herramienta de transformación individual y colectiva que debería formar parte de distintas dinámicas tratamentales.

Teatro no sólo en el teatro

"Todos pueden hacer teatro, incluso los actores.
En todas partes se puede hacer teatro, incluso en los teatros"
Augusto Boal

Teatro Social

A partir de las acciones artísticas desarrolladas en el ámbito comunitario y no en un ámbito puramente artístico, es que el arte social empieza a tener fuerza. El teatro no queda fuera de esta clasificación, ya en varios países como España, Brasil y Chile se utiliza el término Teatro Social (Pansera, 2016).

Teatro social es aquella actividad de las artes escénicas que, más allá de su sentido espectacular, trabaja para proponer algún tipo de modificación de la realidad en la que se produce. Es un campo de desarrollo que viene existiendo en forma paralela y muchas veces en contacto con la creación artística con fines espectaculares.

Si bien es una rama teatral con pocas décadas de existencia, podemos encontrar algunos antecedentes históricos en Argentina en el movimiento de teatro popular en barrios a principio de los años ´70: en el movimiento de teatro callejero de los años ´80; en la murga porteña, por el origen de sus integrantes y el uso del canto como crítica; y en géneros teatrales rioplatenses, como el grotesco o el sainete.

El Teatro Social utiliza todas las variantes de las artes escénicas, de acuerdo con la capacitación que tienen los que llevan adelante estos proyectos, y se desarrolla en espacios no tradicionales, como por ejemplo calles, clubes, hogares de niños, plazas, hospitales psiquiátricos y cárceles.

Para abordar el teatro social, se pueden tomar en cuenta las temáticas u objetivos de trabajo. El investigador y gestor cultural Claudio Pansera (2016) realiza una posible clasificación que permite una visualización en cinco grandes grupos:

- Teatro y participación
- Teatro e inclusión
- Teatro en movimientos políticos y sociales
- Teatro y educación
- Teatro y salud

El teatro en contexto de encierro forma parte del grupo Teatro e inclusión. Este grupo está orientado a personas que sufren distintos tipos de marginación. Evidenciando la herramienta teatral como una herramienta integradora, inclusiva, que apunta a la emancipación individual y colectiva a partir de la toma de conciencia y la acción en la realidad mediata e inmediata.

La actividad teatral en cárceles se viene desarrollando desde la década del 90, actualmente en casi todos los penales del Servicio Penitenciario Bonaerense se desarrolla o desarrolló algún tipo de actividad teatral. Dicha actividad es generalmente impulsada por instituciones, organizaciones o talleristas voluntarios por fuera del Servicio Penitenciario Bonaerense y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, que sí ha desarrollado Programas donde promueve el teatro en contexto de encierro, pero con las personas privadas de libertad en el rol de espectadores y no de actores.

Algo más que un entretenimiento

"Cuántas veces hemos sentido repetir la pregunta: ¿Para qué sirve el teatro?
Las verdaderas respuestas no podemos alcanzarlas a través de las palabras, sino con los hechos... "
Eugenio Barba

Teatro del Oprimido

Un interrogante que muchas personas se plantean cuando se habla de teatro dentro de las cárceles es ¿Para qué serviría?, suponiendo que el teatro sólo tiene que tener la función de hacer pasar un momento grato y alegre (ya que muchas veces es la misma población carcelaria la que pide un espacio de disfrute y distensión); no obstante, una cosa no quita a la otra. Se puede fomentar una actividad crítica, reflexiva y transformadora que además sea placentera y distendida. Generalmente, se tiende a asociar al análisis, el pensamiento y la reflexión como algo que necesariamente se tiene que realizar en seriedad, con formas sobrias y con cuerpos sentados en escritorios o pupitres.

La actividad teatral dentro de espacios de encierro plantea movimientos, y no sólo de circulación. Plantea modos nuevos de organización grupal, alternativas en el modo de pensarse, alternativas en la organización de la propia subjetividad y la reflexión crítica. En este juego de movimientos muchas veces se echa luz en zonas que antes no se percibían. Esto no es nada nuevo, las vanguardias europeas de principios del siglo XX generaron un quiebre en la concepción del arte en occidente y comenzaron a pensarse distintos modos de relacionar al arte con el ser humano y la sociedad. "Es necesario un teatro que no admita solamente las sensaciones, las intuiciones y los impulsos propios de un limitado campo histórico de las relaciones humanas en que se desenvuelve la acción, sino que aplique y produzca aquellos pensamientos y sentimientos que tienen una función en el cambio de la sociedad misma" (Brecht, 1957).

En la década del sesenta, en Brasil, Augusto Boal toma parte de la teoría de Bertolt Brecht y de la teoría pedagógica de Paulo Freire y empieza a crear su Teatro del Oprimido, actualiza a los anteriores autores y contextualiza su teoría y sus técnicas en Latinoamérica. Actualmente, en el teatro comunitario y en los espacios de encierro son las técnicas del Teatro del Oprimido las que más frecuentemente se utilizan, dada su funcionalidad como práctica de apropiación simbólica que puede ensayar distintos modos de estar en el mundo.

Frente al interrogante de la funcionalidad del teatro dentro de las cárceles, considero necesario resaltar la acción pedagógica que propone Paulo Freire. Si bien su trabajo no radica en lo artístico, desde la perspectiva del conocimiento como eje liberador de la consciencia crítica, introduce la posibilidad de liberación frente a una realidad que en distintos niveles reproduce relaciones de dominación. "La pedagogía del oprimido, como pedagogía humanista liberadora, tendrá pues, dos momentos distintos, aunque interrelacionados. El primero, en el cual los oprimidos van descubriendo el mundo de la opresión y se van comprometiendo en la praxis con su transformación y, el segundo, en que una vez transformada la realidad opresora, esta pedagogía deja de ser del oprimido y pasa a ser la pedagogía de los hombres en permanente liberación" (Freire, 2005).

Asumiendo la perspectiva del conocimiento como eje liberador de la conciencia crítica, el interrogante planteado vislumbra respuestas considerando estas operaciones como resistencias, en tanto respuesta de los sujetos al ejercicio del poder sobre sus cuerpos, emociones y acciones.

Es en este marco que Augusto Boal toma la teoría de la pedagogía del oprimido y comienza a construir el Teatro del Oprimido, convirtiendo al teatro en un ensayo para la realidad y al escenario en un espacio abierto para toda la comunidad, donde actor y espectador se desdibujan. Reafirma el concepto que los seres humanos somos seres de la praxis, del quehacer y esto se debe a que ese quehacer es acción y reflexión. Este

concepto permite reflexionar sobre las acciones de un grupo, de una comunidad y de la sociedad entera, y esa reflexión inevitablemente nos lleva a pensar y repensar nuestro lugar dentro de estos sistemas.

Tomando como ejemplo el hecho que muchos privados de libertad empiecen a tener contacto con instituciones escolares por primera vez en sus vidas dentro de una cárcel, nos da la pauta de muchas falencias a nivel social. Esta situación se puede abordar desde diferentes interrogantes y construir, entre todos, las posibles respuestas, ensayar diferentes hipótesis, situaciones del cómo se llegó a esa instancia, tanto desde lo colectivo a lo individual y viceversa.

Son necesarios dentro de las cárceles bonaerenses espacios de reflexión que permitan acompañar procesos como el mencionado a fin de que se desarrollen con conciencia crítica para que realmente pueda aproximarse a un cambio. Las herramientas que aporta el teatro, en este ejemplo el teatro del oprimido, son valiosísimas porque se realizan con una metodología simple, de juego, donde nadie posee un saber absoluto. Es un constante intercambio de enseñanzas desde las diferentes praxis proponiendo una reflexión que se va construyendo a medida que se prueban escenas, diferentes situaciones y sus posibles desenlaces dentro de una atmósfera de expresividad y disfrute.

Prestame una escena

"El cuerpo expresa lo que la palabra oculta..."

Merleau Ponty

Teatro Espontáneo y Psicodrama

El teatro espontáneo es un teatro inclusivo, donde se parte del principio de que somos todos actores de nuestras vidas (que constituyen el gran escenario con sus

múltiples dramas), es una invitación a crear y reflexionar juntos, a re-crear la vida en el espacio escénico, a dar importancia y sentido a las historias que todos tenemos para contar. Es un teatro en crudo, a partir de las experiencias cotidianas de los participantes, de lo más corriente, ordinario, se capta eso que lo hace peculiar y excepcional por el simple hecho de pertenecernos. Previamente se realizan trabajos grupales de confianza, percepción, escucha y caldeamientos verbales y corporales. Es una técnica muy sencilla y entretenida con gran aceptación en diversos contextos.

El psicodrama tiene sus orígenes dramáticos en el teatro espontáneo, ambas metodologías fueron obra de Jacob Levy Moreno, psiquiatra, psicólogo y educador. El psicodrama, en sus orígenes, era utilizado frecuentemente en hospitales neuropsiquiátricos y llevado a cabo por psiquiatras y psicólogos con formación psicodramática. Por su parte, el teatro espontáneo era más utilizado en espacios educacionales y terapéuticos, llevado a cabo por actores y educadores, pero actualmente ambas herramientas dramáticas se desarrollan en diferentes ámbitos educativos, sociales, artísticos, terapéuticos, entre otros; debido a su amplia gama de técnicas y posibilidades.

El psicodrama reconstruye el contexto de cada sujeto y lo pone en movimiento. Investiga al máximo los vínculos y sus características. No es lo mismo abordar una situación que es relatada en forma verbal y lineal, donde la persona presenta a los actuantes uno a uno con sus características, que si el relato se desarrolla con sus actuantes de forma simultánea, reviviendo la situación original en un tiempo y espacio determinado. La acción habla por sí sola, los lugares espaciales ocupados, las posturas y los movimientos cargan una información que en el relato lineal y verbal se pierden.

En el contexto de encierro, además, se suma la particularidad que para los internos es más fácil muchas veces comunicarse a través del juego, que contar de una forma verbal parte de su historia o sentimientos. Estos dos métodos tienen sus reglas,

y es ese encuadre particular el que nos permite jugar con seguridad y delimitar el espacio dramático del real. El objetivo es integrar lo cognitivo, lo corporal y lo afectivo. El cuerpo es comunicación, expresa sentimientos y sensaciones. También se trabaja sobre el desempeño de los roles, tratando de reflexionar sobre ellos. "Esclarecer a través de señalamientos e interpretaciones, las pautas estereotipadas de conductas (roles fijos) que dificultan el aprendizaje y la comunicación" (Pichón Riviére, 2001). Este método, al igual que todas las técnicas teatrales para explorar y ampliar al máximo su potencialidad, tiene que interactuar con otras disciplinas, ser parte de abordajes psicosociales de una manera interdisciplinar.

El merecimiento, primo hermano de la meritocracia

"Detrás de los signos de una conducta 'anormal', 'desviada' o 'enferma',
subyace una situación de conflicto social,
donde ese tipo de conducta emerge como intento fallido de resolución".
Enrique Pichón Riviére

El modelo de tolerancia cero, importado de Estados Unidos por varias democracias liberales y difundido por los medios masivos de comunicación, hacen crecer y reproducir la idea que mayor represión en las calles es la solución para la inseguridad, omitiendo sus causas e intensificándolas aún más. Diariamente se ven y escuchan noticias y debates sobre seguridad-inseguridad, restricciones o garantías que se deben modificar en el Código Penal, logísticas nuevas para las fuerzas policiales, la edad de imputabilidad. Preguntas y afirmaciones populares tales como ¿Qué hacen los presos en las cárceles?, ¿Cobran sin hacer nada?, ¡Salen peor de lo que entran!, y muchísimas más se escuchan a diario. La reproducción de estos debates, muchas veces en boca de panelistas que opinan sin conocer en profundidad el tema, invitan a

confusas discusiones sobre el tratamiento que deben tener los presos en las cárceles, reviviendo cada día las concepciones punitivistas. Frases como "que se pudran ahí dentro" o "tienen que sufrir", inevitablemente llevan a pensar a ciertos sectores de la población argentina que la educación, la capacitación en oficios y, por sobre todo, el arte y la cultura son beneficios de los cuales la persona encarcelada no merece tener porque está presa, porque pueden pasarla bien, relajarse y aprender y la cárcel no fue hecha para eso. Lamentablemente estos discursos se han incrementado en la Provincia de Buenos Aires en varios sectores de la sociedad que piden mano dura como solución al tema de la inseguridad, desestimando los derechos de las personas privadas de libertad enmarcados en la Ley de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires 12.256.

A lo manifestado anteriormente, se suma el hecho que el Servicio Penitenciario Bonaerense se encuentra en un continuo estado de emergencia que hace poner el foco en temas asegurativos y edilicios, produciendo que el desarrollo de toda actividad educacional y artística quede invisible frente a otras cuestiones que implican urgencias.

Sin embargo, varias experiencias de intercambio desde el arte y la cultura con la realidad del encierro, son puestas en marcha desde varios lugares y como se puede. Retomando la idea del teatro como resistencia, mínima y artesanal comparada con el poder que ejerce semejante construcción de opinión, pero resistencia al fin; porque reformula espacios que habían sido destinados al castigo asumiendo el contexto en el que ocurre y actuando sobre él, creando algo nuevo, transformándolo. Mientras las urgencias se instalan, el teatro y el arte en general trabajan en y sobre ellas, proponiendo un enfoque reflexivo, organizando espacios de ocio.

Conclusiones detrás de escena

A lo largo de estos años coordinando distintos espacios, explorando, desplegando, y trabajando con las herramientas que brindan el teatro y su variedad de técnicas, fue creciendo mi interés y la certeza de que el camino es por la comunicación, la expresión, el arte, la educación, más allá de las teorías filosóficas, sociológicas, psicológicas y teatrales. Lo vivo, lo siento, lo veo y lo escucho en cada encuentro. Veo cómo llegan los internos al espacio y cómo se van, siento la fidelidad que dedican al espacio cuando pasa el tiempo y ya nos podemos considerar grupo. A pesar de las dificultades diarias que han pasado en los espacios que he coordinado, como por ejemplo el traslado continuo de los participantes (incluso la noche anterior al estreno de una obra de teatro), la rotura en requisas sorpresivas de algunos objetos que con mucho esfuerzo formaban parte de una escenografía, las sanciones de los participantes impidiéndoles venir al espacio, y demás situaciones que todavía conviven en la cárcel y que, para los talleristas, se convierten en los mayores obstáculos para llevar adelante los objetivos pensados. Lejos de bajar los brazos, esto a muchos nos impulsa a generar más y mejores espacios de resistencia, dar voz a los privados de libertad, mostrar posibles mecanismos de tratamiento y compartir experiencias para que frases como "Es la primera vez en mi vida que alguien me aplaude", "Hoy hablé con mi hija y le di consejos de cómo actuar en la escuela porque tiene teatro, no pude creer que le estaba enseñando algo", "Gracias profe por contagiarnos su pasión, nunca me voy a olvidar de estos días", no queden solamente en mis oídos y unos pocos seamos testigos de los efectos positivos que produce el teatro en general, como la organización grupal del tiempo y el espacio para dedicarlo a una tarea en conjunto. Un grupo de internos jóvenes adultos se organizaba en su pabellón para ensayar la obra que estrenaría porque sentían que una vez por semana no era suficiente para que salga bien, lo hacían a la tarde antes del cierre, luego en el espacio compartido me comentaban lo

que habían practicado y planteaban dudas. Gracias a esa organización se pudo realizar una obra íntegramente surgida de sus improvisaciones y en solamente dos meses, realizando dos funciones en la misma unidad.

Desde la experiencia es mucha la información, la conexión, y las situaciones que pasan en los espacios donde se ponen en marcha actividades teatrales donde las personas privadas de la libertad son los protagonistas. Las mejoras en los vínculos grupales son notables, al trabajar las emociones se conocen aspectos de los compañeros que en el pabellón no se expresan, creándose nuevas maneras de vincularse. Con solamente dos horas semanales sostenidas en el tiempo se puede visualizar lo descripto ¿cómo sería con más carga horaria y durabilidad en el tiempo? ¿Cómo sería si se les diera más importancia a estas actividades? Seguramente los resultados serían muy satisfactorios tanto para los privados de la libertad como para la convivencia en general de todos los que forman parte de la cárcel.

Me gusta pensar en una cárcel en la cual se respete cada rol y tarea, dándole la importancia que cada una tiene dentro de este complejo entramado.

Elijo pensar que nadie quiere ver continuamente cómo reingresan los detenidos a las cárceles, elijo cooperar con mi granito de arena para que ello alguna vez deje de suceder.

Cintia Noto

Técnica en Actuación (E.T.L.P. 2005). **Operadora en Psicología Social** (Centro de Formación Enrique Pichón Riviére. 2020). Ingresó en el SPB en el 2011 como administrativa en la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciario, paralelamente realizó Talleres de teatro en Unidades enmarcados en el PIATJA. Desarrolló tareas administrativas en la Dirección de Carrera Penitenciaria perteneciente a la Dirección General de Institutos de Formación y Capacitación. Realizó taller de teatro en la Unidad N° 32 de Florencio Varela con población transexual. Fue docente de la materia Psicodrama Pedagógico en el Curso de Instructores para el Personal Penitenciario. Coordinó grupos psicosociales y realizó talleres en el Programa Provincial de Prevención de Violencia en Cárceles. Formó parte del equipo interdisciplinario de investigación de dicho programa desarrollando un dispositivo grupal para tratar los consumos problemáticos, en la Unidad N° 28 de Magdalena. Actualmente realiza talleres y acompañamientos psicosociales en la Unidad N° 9 de La Plata para la Dirección de Acceso a la Justicia.

Contacto: cintianoto82@gmail.com

Bibliografía

Boal, Augusto (2002). Juegos para actores y no actores. Barcelona. Ed. Alba

Boal, Augusto (2018) Teatro del Oprimido. La Habana. Casa. Fondo Editorial Casas de las Américas.

Brisky Norman (2005) De octubre a brazo largo (30 años de teatro popular en Argentina). Ed. Madres de Plaza de Mayo.

Bretch Bertolt (1963). Brevario de Estética Teatral (Schriften zum Theater). Buenos Aires. Ed. La rosa blindada.

Institución de docencia e investigación en Psicoanálisis, Psicología Social, redes sociales y fenómenos grupales, institucionales y comunitarios. Escuela Psicoanalítica de Psicología Social. Material Teórico de Psicología Social. Teoría de Pichón Riviére y autores conexos. Buenos Aires. Inédito.

Freire, Paulo (2005). Pedagogía del Oprimido. Buenos Aires. Ed. Siglo Veintiuno.

Goffman, Erving (2001). Internados. Buenos Aires. Ed. Amorrortu.

Ley de Ejecución Penal Bonaerense 12.256. Recuperado de Ley de Ejecución Penal de Bs As.pdf (ppn.gov.ar)

Rodríguez Laura (2016). Teatro entre rejas. Revista digital Huellas, búsquedas en Artes y Diseño N° 9. Pág. 141 a 149. Recuperado de www.bdigital.unc.edu.ar

Rojas Bermúdez, Jaime (1966). ¿Qué es el psicodrama? Buenos Aires. Ed. Genitor.

Trucco, María José, Pansera Claudio (2016). Los Móviles (modus operandi de acciones dramáticas en cárceles). Buenos Aires. Ed. Artes Escénicas.

Willett, John (1963). El teatro de Bertolt Brecht. Buenos Aires. Ed. Compañía General Fabril.

Zito Lema, Vicente (2001). Conversaciones con Enrique Pichón Riviére. Buenos Aires. Ed. Cinco.

SALUD MENTAL E INIMPUTABILIDAD: EL PSICOANÁLISIS EN LA POLÍTICA PÚBLICA

Mental health and Insanity: psychoanalysis in public policy

Por Daniela Soledad Girarde

Resumen

En este trabajo se tendrá como objetivo hacer un análisis comparativo entre los paradigmas desde los cuales se ha abordado la salud en las personas con padecimiento mental en las cárceles de la provincia de Buenos Aires. Un enfoque que intenta contemplar un antes y un después de la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 del año 2010.

Si bien la puesta en acto fue progresiva, pero no sin obstáculos ni resistencias, es necesario pensarla en relación a todo un proceso social dialéctico previo que generó las bases para su advenimiento.

Se tendrán en cuenta algunos giros conceptuales clave tales como el de sujeto alienado al discurso médico al de Sujeto de Derecho superador, tanto en su implicancia subjetiva como ética.

Se intentará abordar cierta particularidad de las personas alcanzadas por la figura legal de inimputabilidad, para despejar cuáles son las diferencias entre ambos abordajes y los efectos subjetivos que conlleva, admitiendo a la interdisciplina como instrumento válido a la hora del armado de intervenciones. Un otro social heterogéneo en vías de la construcción de un saber común que favorecería la inversión de los lugares de saber, ubicando un otro como sujeto en su versión integral ya no como puro objeto.

La implementación activa de la Ley Nacional de Salud Mental como política pública, abre el juego a un constructo legal que tiene en cuenta la singularidad de cada quien, a través de la invitación a crear dispositivos comunitarios de inclusión.

Las personas declaradas inimputables son una deuda pendiente; pensar estrategias públicas posibles es el desafío y, a su respecto, el psicoanálisis tiene mucho que aportar.

Palabras Clave: Salud mental - Inimputabilidad - Peligrosidad - Riesgo cierto e

inminente - Interdisciplina - Sistemas de apoyo comunitarios.

Abstract

In this work, the objective will be to perform a comparative analysis between the paradigms from which healthcare in people with mental illness within prisons of Buenos Aires Province has been addressed. The approach attempts to contemplate both moments, before and after the enactment of the National Mental Health Law, No. 26,657 of 2010.

Although it came into force progressively, not without obstacles or resistances, it is necessary to think about it regarding the whole previous dialectical social process that generated the bases for its advent.

Some key conceptual shifts, such as the subject alienated by medical discourse to that of the surpassing subject of law with both, subjective and ethical implications, will be taken into account.

Certain peculiarities of people reached by the legal concept of insanity defense will be addressed in order to clear the differences between both approaches and the subjective effects that this entails, admitting interdisciplinarity as a valid instrument when preparing interventions.

A heterogeneous social other in the process of building a common knowledge would encourage the inversion of knowledge places, situating that other in a comprehensive version, no longer as a pure object.

The active implementation of the National Mental Health Law as a public policy leaves open the possibility of considering "the law for everyone"; the singularity of each person through the invitation to create community inclusion devices.

People found not guilty by reason of insanity are an outstanding debt. The challenge is to think about possible public strategies, and in this regard,

psychoanalysis always has much to offer.

Keywords: Mental health, insanity, danger, certain and imminent risk, interdisciplinarity, community support system.

Introducción

A partir de la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental N°26.657, en el 2010 y su reglamentación en 2013, se produce un giro significativo en relación a cómo pensar y tratar los abordajes de los padecimientos mentales, se plantea una visión holística con el consecuente recupero de las personas en tanto sujeto de derecho.

Mediante este trabajo intentaremos circunscribir los giros conceptuales más relevantes a la hora de pensar el cambio de paradigma en salud mental y los efectos en las personas detenidas sobreseídas por inimputabilidad.

Resulta un gran desafío desarrollar estrategias que permitan un abordaje inclusivo, teniendo en cuenta los múltiples discursos que intervienen en el ámbito de la inimputabilidad, en su estado de indeterminación como un híbrido legal.

Poder priorizar a la persona inimputable como sujeto de derecho nos ubica y abre posibilidades en la conformación de sistemas de apoyo sostenibles.

"EL discurso"

Podemos decir que cada paradigma se encuentra sostenido desde un discurso, entendido como enunciado o conjunto de enunciados con que se expresa, de forma escrita u oral, un pensamiento, razonamiento, sentimiento o deseo.

Como plantea Foucault (1999) en sus desarrollos, este discurso suele ser avalado socialmente y aprehendido como "verdad". Sus enunciados trascienden la mera expresión, esto es, modelan cuerpos y prácticas.

Es en este sentido que, luego de ser abandonada la concepción religiosa que ubicaba a aquel que presentaba comportamientos por fuera de lo esperado como portador de manifestaciones demoníacas, toma preponderancia el discurso médico como imperante, convirtiéndose en "EL" discurso de la época, el lente por el que se

observa la realidad.

A partir de la asunción de dicho discurso como validante, ya no son los significantes religiosos los encargados de dar sentido a aquello que se escapa, a lo que hace ruido; surgen conceptualizaciones científicas que vienen a dar respuesta, a nombrar desde este modelo todo aquello que queda por fuera de la norma establecida.

A su vez, también se nombra lo que queda dentro de lo normativo, lo "adaptado", lo "normal". Dentro del abanico se encuentra el concepto de salud-enfermedad, concepción que contrapone dos polos como opuestos y antagónicos donde las personas se clasifican en forma rígida en sanas o enfermas.

La enfermedad es vista como un fenómeno ahistórico y asocial, con predominio de un lenguaje medicalizado, clasificatorio y nomenclador donde no son tenidas en cuenta las causales, las circunstancias particulares y sociales, etnia, religión, etc.

El sujeto que entraba en las categorías de enfermedad mental era inserto en una lógica particular, la lógica manicomio y tutelar, cuyo efecto era quedar pasivo ante las acciones de la asistencia.

Desde sus comienzos, la locura ha sido vinculada con alguna forma de incorrección moral, legal o social, y la forma de "corrección social establecida" era mediante la internación, con su consecuente rasgo de coerción y confinamiento. De esta manera, la internación toma el estatuto de castigo; vigilar y castigar los cuerpos a través del saber médico hegemónico (Foucault, Vigilar y castigar, 1975).

Los encargados de dicha ortopedización eran los agentes de salud mental: psiquiatras y psicólogos (estos últimos en su versión de auxiliares de la psiquiatría). El sujeto no sólo no participaba de su tratamiento (primera ruptura y alienación de sí), sino que se generaba además una ruptura con sus lazos sociales de pertenencia, tanto familiares como de su comunidad. Un aislamiento mortífero que lo despojaba como sujeto de derecho. Perdidas las decisiones y la participación, se rompe el lazo

social con los consecuentes efectos de des-subjetivación.

Todas las intervenciones en salud tenían la característica de ser unidireccionales, quedando el saber siempre del lado del agente de salud y, del lado del sujeto, lo nombrado como patológico. Ese conjunto de signos estandarizados que lo confinaba a un "ser patológico" del que no había retorno, un ser que anticipaba formas, tanto en la evolución del padecimiento como en el sentir, en el pensar; a un destino ineludible que no se podía modificar.

De acuerdo al diagnóstico era la forma en que se trataba el padecimiento, las pautas para la vida cotidiana y hasta el estilo de alojamiento (sólo o con pares). Este diagnóstico era una directriz a la hora de formular los procedimientos para la cura.

Al decir de Goffman (1972) no sólo se actuaba sobre el padecimiento, las intervenciones surtían efecto en los cuerpos, costumbres, estilos singulares del vivir.

El sujeto del modelo asilar es un sujeto pasivizado ante un saber que le es ajeno, un todo alienado en un dispositivo que lo porta sin alojarlo, lo ubica y significa como la cosa, objeto.

De Sousa Santos, Boaventura (2006) describe a la hegemonización del saber como "la mono-cultura del saber y del rigor" a la idea que el único saber riguroso es el saber científico y, por lo tanto, otros conocimientos no tienen la validez ni el rigor del conocimiento científico. Así se reduce de inmediato el presente, porque elimina gran parte de realidad que queda por fuera de las concepciones científicas de la sociedad.

De esta manera advierte que hay prácticas sociales que están basadas en conocimientos populares, indígenas, campesinos, urbanos, pero que no son evaluados como importantes o rigurosos, sesgándose la realidad a un saber unívoco. Como consecuencia son invisibilizadas todas las prácticas sociales que se organizan según este tipo de conocimientos.

"Se produce un epistemicidio: la muerte de conocimientos alternativos. Se reduce la realidad porque 'descredibiliza' no solamente a los conocimientos alternativos

sino también a los pueblos, los grupos sociales cuyas prácticas son construidas en esos conocimientos". "...No es posible hoy una epistemología general, no es posible hoy una teoría general. La diversidad del mundo es inagotable, no hay teoría general que pueda organizar toda esta realidad." (de Sousa Santos, 2006).

Es la propia realidad y su gran diversidad que nos interpela en la búsqueda de respuestas más acordes al uno a uno, no ya a un para todos. El único "para todos" posible se basa en tener como prioridad la diversidad.

El Dis-curso

Etimología: *Dis*, del latín, denota negación o contrariedad.

¿Y por qué no tomarlo aquí en este sentido? Con el progreso de las formas jurídicas, la reivindicación de los derechos humanos fundamentales ha sido un logro con alcances que se siguen conquistando día a día.

Mediante los diversos documentos nacionales e internacionales se han ido forjando las bases para un nuevo paradigma que se opone y supera al anterior: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre los Derechos del Niño y Personas con Discapacidad, Ley Nacional de Salud Mental N°26.657, Reforma del Código Civil de la Nación, etc...

Es en este sentido que "EL" discurso asilar como otro del saber totalizado es superado. Adviene un "Dis-curso", cuyo paradigma contraría el anterior, toma otra vía, otro curso. Curso que dignifica al sujeto en tanto lo posiciona como sujeto de derecho, capaz de decidir y participar en todas las instancias de su tratamiento.

Hablar en términos de discurso de derechos implica una modificación exponencial, que cambia la concepción de salud mental y sus actores en forma transversal.

... "se reconoce a *la salud mental* como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona." (Art.3° Ley Nacional de Salud Mental N°26.657)

Surge una concepción de salud mental que ubica al usuario como sujeto activo ante eso que irrumpe y lo aqueja; cuya resolución ya no es general, sino que respeta lo particular, sus coordenadas y construcciones significativas.

De antesala, se supone un sujeto que trae inscripciones históricas que enuncian un recorrido particular y la necesidad de ser contemplado en la dirección del tratamiento que se pretenda establecer; puesto que si hay un saber lo trae consigo.

Se funda la necesidad imperiosa de la interdisciplinariedad; y la intersectorialidad como estructural al momento de pensar el abordaje de cualquier padecimiento, ya que los lazos sociales son parte constitutiva de cualquier sujeto como ser social e integral.

Rovere afirma: "Lo interdisciplinario interpela o rompe un discurso unidireccional de salud." (Rovere, 1999, p.60).

Se abandona la soledad del diagnóstico y su perennidad. Lo ortopédico en las intervenciones es suplantado por los *sistemas de apoyos* [1], entendiéndose a los mismos como los distintos niveles de apoyo que funcionan como andamiaje para favorecer la autonomía de cada persona, a través de la articulación con redes intersectoriales y sociales para satisfacer las necesidades de promoción, prevención y tratamiento que favorezcan la inclusión social. Es decir, se presupone la capacidad y con ello la

1 Artículo 11. Ley Nacional de Salud Mental 26657.

demanda de crear un dispositivo artesanal que se ajuste a cada situación singular.

Inimputabilidad: entre el hecho y el derecho

Ahora bien, ¿cómo se produce este giro en el ámbito de las personas con padecimiento mental en situación de encierro? ¿Cómo convocar a un sujeto detenido que, si bien no queda su acto en impunidad, sí se lo localiza en un punto de no-responsabilidad sobre el mismo? ¿Cómo hacer advenir un saber propio sobre lo sucedido, una forma de elaboración subjetiva donde no se genera pregunta a responder por quien es el agente del encierro? ¿Qué lugar se puede gestar desde los agentes de salud para el recupero de un *sujeto de derecho*?

Algunas definiciones necesarias:

Sobreseimiento: significa terminar un proceso por considerar evidente la irresponsabilidad del inculpado o por falta de pruebas.

El art. 336 del Código Procesal Penal Federal plantea:

El sobreseimiento procederá cuando: 1°) La acción penal se ha extinguido, 2°) El hecho investigado no se cometió, 3°) El hecho investigado no encuadra en una figura legal, 4°) El delito no fue cometido por el imputado, 5°) Media una causa de justificación, inimputabilidad, inculpabilidad o una excusa absolutoria.

Aquí nos referiremos al inc. 5°:

Inimputabilidad

El art. 34 inc. 1 dice: - No son punibles:

1º. El que no haya podido en el momento del hecho, ya sea por insuficiencia de sus facultades, por alteraciones morbosas de las mismas o por su estado de inconciencia,

2 Código Procesal Penal Federal, Libro Dos, Título V. Artículo 336

error o ignorancia de hecho no imputables, comprender la criminalidad del acto o dirigir sus acciones.

En caso de enajenación, el tribunal podrá ordenar la reclusión del agente en un manicomio, del que no saldrá sino por resolución judicial, con audiencia del Ministerio Público y previo dictamen de peritos que declaren desaparecido el peligro de que el enfermo se dañe a sí mismo o a los demás.

En los demás casos en que se absolviere a un procesado por las causales del presente inciso, el tribunal[3] ordenará la reclusión del mismo en un establecimiento adecuado hasta que se comprobase la desaparición de las condiciones que le hicieren peligroso.

Al *sujeto de derecho* se le imputan derechos y obligaciones, entonces ¿Qué lugar posible hay para un sujeto cuyo acto queda por fuera de lo nombrado? ¿Cuál sería el abordaje si desde lo jurídico se anula pero que, de todas formas, conlleva el encierro?

Yésica Embil (2010), en el libro *Psicoanálisis y Hospital*, plantea que "la presencia de un daño no es suficiente para definir a un acto como delito, sino que resulta indispensable el compromiso del sujeto en el mismo, su responsabilidad".

"Es probable que consideren sorprendente que no me resigne al silencio después de la acción que cometí y, también, del no ha lugar que la sancionó y del que, como se suele decir, me he beneficiado. Sin embargo, de no haber tenido tal beneficio hubiera debido comparecer, y si hubiera comparecido habría tenido que responder. Este libro es la respuesta a la que en otras circunstancias habría estado obligado" (Althousser, L., 1992; p.25).

Podríamos pensar que, para que un acto se asuma es imprescindible una marca, una inscripción a nivel subjetivo que en estas situaciones suele no estar. Hay una interrupción en la línea histórica de la cual, en ese momento, el sujeto nada puede decir. Se origina una ruptura en el lazo social. Un hecho queda en los márgenes del

3 Código Penal Argentino Libro Cinco, Artículo 34

silencio.

Aquí es donde el discurso jurídico redobla el mutismo; no hay pena ni sanción. Deja de existir no sólo el acto sino un sujeto que pueda responder por él.

"Porque es bajo la losa sepulcral del no ha lugar, del silencio y de la muerte pública bajo la que me he visto obligado a sobrevivir y a aprender a vivir." (Althousser[4], L., 1992; p.43). Convirtiéndose en un muerto viviente o, mejor, ni muerto ni vivo para lo que acuñará el significante *"desaparecido"*.

En este sentido, se produce un borramiento/ forclusión de apropiación del acto por parte del sujeto.

Es allí dónde[5] los agentes de salud intervienen devolviendo la palabra, un poder decir que permita tejer esos puntos históricos perdidos, responder por su acto. Se intenta recobrar la trama, entretejer allí una versión propia que permita (en el mejor de los casos) bordear algo de lo que allí le pasó.

Del "no - ha - lugar" a habitar subjetivamente allí donde sucedió un acto por el fallo de inimputabilidad, al intento que el sujeto, en caso de no poder hacer con éste, sí logre realizar alguna simbolización con sus efectos, entre ellos, el encierro.

De la presunción de peligrosidad a la presunción de capacidad

El concepto de peligrosidad atañe al ser. Cuando a una persona se la nombra como "peligrosa" se la determina en relación a la probabilidad de ocurrencia de un hecho; esto con su correlato cuasi definitivo en relación a la presencia de algunos síntomas considerados patognomónicos.

4 Etimología: Término usado en el ámbito del derecho compuesto por las palabras latinas: foris (foro) y claudere (cerrar); en tal sentido forclusión posee el significado de excluir y rechazar de un modo concluyente, fuente: Wikipedia.

5 Ese armado simbólico es la dirección, pero poder estar advertidos/as de que no siempre es posible, nos hace conocer también de nuestras limitaciones. Es el sujeto (del inconsciente aquí) quién dirá hasta dónde se puede saber. Limitación que no debe obstaculizar la búsqueda de estrategias de apoyo.

Se le imparte un destino en la cronicidad diagnóstica, en un sin fin de evaluaciones de corte sesgado sincrónico.

En este punto, otro aporte fundamental de la Ley de Salud Mental surge de la mano de la modificación de la categoría de peligrosidad por el de Riesgo de Daño cierto e inminente:

"*Entiéndase por Riesgo cierto e inminente a aquella contingencia o proximidad de un daño que ya es conocido como verdadero, seguro e indubitable que amenace o cause perjuicio a la vida o integridad física de la persona o de terceros*" (B.O., 28/05/2013, Argentina).

Aquí queda de manifiesto la importancia de la coyuntura histórico- social, de todos los determinantes puestos en juego a la hora de las evaluaciones; no se define en relación a síntomas solamente, se supone un sujeto diacrónico polideterminado.

Se destierra la evaluación oracular dando paso a una versión holística basada en el principio de la presunción de capacidad, las intervenciones terapéuticas deben ser lo menos restrictivas posibles. (art. 31 CCy C)

Se tiene en cuenta el saber singular de esa persona, "un saber hacer con su síntoma", es decir, un conocimiento de sus modos de padecer, de vincularse, de ser en el mundo con otros. "...Se trata más bien de una conversión del sujeto en su relación con el saber, operación para la cual se requiere poner al saber transitoriamente en relación con la verdad"'. (Mazzuca, Marcelo 2016).

Cuando lo detenido es el tiempo

Las personas en situación de encierro por inimputabilidad acarrean también otro punto de indefinición: el tiempo.

Un aspecto de relevancia en relación al orden histórico subjetivo es el tiempo; porque permite ubicar una causalidad, un antes y un después en los acontecimientos y, por ende, en la propia subjetivación de los hechos de la vida. Sitúa anclajes

significativos en la diacronía posibilitando inscripciones simbólicas, elaboraciones y resignificaciones.

En las personas penadas, hay un acto reconocido por lo jurídico y un tiempo específico de pena por cumplir. [6]

Ahora bien, ¿qué pasa con los inimputables?

En las personas sobreseídas por inimputabilidad los tiempos son inespecíficos, se los aloja en unidades "especiales" donde se realizan abordajes asistenciales y seguimiento por parte de los equipos tratantes y de evaluación, quienes son los encargados de informar en forma periódica, al juez del estado actual y en relación a la continuidad o no del riesgo, aunque sus informes no son vinculantes.[7]

Por consiguiente, dependerá de una multiplicidad de factores el transcurrir institucional de estas personas: de las diferentes instancias de evaluación, de los criterios para las mismas y del juez, en fin… No hay para estas personas posibilidad clara de hacer algún tipo de referencia temporal sobre su destino en el encierro dejándolos en una nebulosa legal y subjetiva.

Salud política

La salud mental aquí pretende ser pensada en términos de integralidad e inclusión, por consiguiente, hablamos de salud con todas las aristas que esto presenta. Plantea un enfoque que alcanza un "para todos" pero que además contempla la particularidad en su abordaje.

Alicia Stolkiner plantea que: "La construcción conceptual del problema que implica un abordaje interdisciplinario, supone un marco de representaciones común

6 Son unidades denominadas "centros neuropsiquiátricos especializados de atención" pero realmente tanto la estructura y condiciones edilicias, como los recursos humanos no se diferencian de cualquier otra unidad.

7 El juez decide si tiene en cuenta lo informado por los profesionales (Otro punto paradojal en relación al espíritu de la Ley de Salud Mental).

entre disciplinas y una cuidadosa delimitación de los distintos niveles de análisis del mismo y su interacción. Para que pueda funcionar como tal, un equipo asistencial interdisciplinario requiere la inclusión programada, dentro de las actividades, de los dispositivos necesarios" (Stolkiner, 2015).

Los agentes de la salud son convocados ya no desde un lugar de saber determinante y con el modelo médico en su hegemonía, sino desde un saber compartido y plural. Es decir, compartido como constructo en ese encuentro entre diferentes especificidades y experiencias, un más allá donde prima la horizontalidad.

Conformar estrategias de salud implica, en palabras de Bleichmar (2002) realizar una apuesta a recomponer la subjetividad devastada, generar recursos de apoyo allí donde los factores culturales, económicos y políticos se entrecruzan.

Por consiguiente, es necesario generar prácticas donde participen y gestionen todos los actores desde la interdisciplina e intersectorialidad como apuesta a lo colectivo.

Conclusión

Las personas en situación de encierro por inimputabilidad se encuentran entrampadas en una multiplicidad discursiva que los deja a la deriva.

Lo que ordena la madeja no es otra cosa que una posición ética en la práctica.

Ética y política en la puesta en acto, es decir, en darle el lugar de privilegio al Paradigma de Derechos.

El psicoanálisis aquí tiene mucho que aportar para el recupero de sus historias subjetivas, alojando las respuestas particulares y en un más allá, propiciando la construcción de redes comunitarias como sistemas de apoyo que sostengan esta singularidad en el transcurrir del tiempo.

Silvia Bleichmar nos enseña un camino posible: ser críticos frente a la vulneración de los derechos, al arrasamiento de sus subjetividades, a participar políticamente y creer en un proyecto histórico que nos devuelva a pleno el ser personas. (Bleichmar 2002).

Y en ese embrollo andamos, construyendo entre los intersticios del malentendido…

Daniela Soledad Girarde

Lic. en Psicología (2004 UNLP) Diplomada en Salud Mental y Derechos Humanos (UNPAZ). Actualmente cursante de la Diplomatura para el abordaje de personas en situación de encierro(UNLZ). Ingresó en la Dirección General de Salud Penitenciaria en 2007 como Psicóloga en el Área de Sanidad desempeñándose en el Anexo de la unidad nº45 cita en Melchor Romero. Se desempeñó como Perito Forense en el Gabinete Psiquiátrico Forense (2016 - 2020).Actualmente se encuentra desarrollando actividades en la Dirección de Estudios Penitenciarios perteneciente a la Dirección General de Institutos de Formación y Capacitación del S.P.B. Docente de Pedagogía Social en el Ciclo de Capacitación Integral para el Personal Penitenciario.

Contacto: dagirarde@gmail.com

Bibliografía

Alagia, A., De Luca, J., Slokar, A. (directores) (2013) Revista de Derecho Penal. Delito, culpabilidad y locura. Año II. N°5. Ministerio de Justicia y DDHH. Infojus.

Bleichmar, Silvia, Dolor País, 2002, Ed. Libros del Zorzal, Bs. As., Argentina.

Código Civil de la República Argentina. Artículo N°21, 22 y 31.

Código Penal de la República Argentina. Artículo N° 34.

Código procesal penal federal, Argentina (t.o. 2019), libro II - instrucción , título V

De Sousa Santos, Boaventura. Capítulo I. La Sociología de las Ausencias y la Sociología de las Emergencias: para una ecología de saberes. En publicación: Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social (encuentros en Buenos Aires). Agosto. 2006.

Foucault Michel, Los anormales, 1999.

Foucault Michel, Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión, 1975

Galende Emiliano: Psicoanálisis y Salud Mental, Paidos, Buenos Aires 1990.

Goffman E., Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales (1972).

Ley N°26.657. Ley Nacional de Salud Mental. Decreto reglamentario 603/2013. Boletín Oficial, Buenos Aires, Argentina, 3 de diciembre de 2010.

Mazzuca, Marcelo (2016). El saber hacer con el síntoma. VIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIII Jornadas de Investigación XII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Rovere, M (1999). Redes en Salud, Rosario; ED.Secretaría de Salud Pública/ AMR, Instituto Lazarte (reimpresión).

Stolkiner, A. (2015). Salud Mental: Avances y contradicciones de su integración a la salud comunitaria. En Gollan, D., Rovere, M., Kleplak, N., Kaski Fullone, F., Balaña de Caro, S. Tesler, L. ¿Qué hacer en salud? Fundamentos políticos para la soberanía sanitaria. Buenos Aires: Ed. Colihue.

PSICOANÁLISIS EN CÁRCELES: UNA PRÁCTICA POSIBLE

Psychoanalysis in prisons: a possible practice

Por Mauro Spinelli

Resumen

Como trabajador de la salud mental en contextos de encierro, el autor busca en este ensayo reflexionar sobre las posibilidades que ofrece el psicoanálisis como disciplina dentro del campo psicológico, para el abordaje de las problemáticas que surgen en el trabajo con personas privadas de su libertad.

Palabras clave: Ética - Deseo - Analista - Subjetividad - Época - Cárcel.

Abstract

As a mental health worker in confinement context, the author in this essay seeks to reflect on the possibilities offered by psychoanalysis as a discipline within the psychological field for the approach to problems emerging from the work with people deprived of their liberty.

Keywords: Ethics - Desire - Analyst - Subjectivity - Time - Prison.

Introducción

Este ensayo surge de una propuesta de escritura institucional pero también del deseo personal de plasmar una serie de ideas, producto del trabajo como integrante de equipos profesionales interdisciplinarios de abordaje psicosocial, con personas privadas de su libertad en cárceles bonaerenses en el marco del Programa Provincial de Prevención de Violencia en Cárceles. Busco realizar una articulación entre conceptos teóricos provenientes del campo psicoanalítico y la propuesta de abordajes posibles ante las problemáticas que presenta el fenómeno carcelario en su amplio espectro.

Este ensayo, tiene un carácter interrogatorio en clave psicoanalítica, en el sentido de ir en búsqueda de respuestas antes las complejidades que presentan todos los sujetos que transitamos de alguna u otra manera la cárcel. En el mejor de los casos, se encuentra con más preguntas que relanzan la búsqueda: *¿Cómo pensar hoy un psicoanálisis posible en las cárceles bonaerenses? ¿Para qué? ¿Cuáles son los distintos modos de abordaje posibles bajo este marco teórico? ¿Cuáles son los dispositivos más viables para tratar cada problemática? ¿Cuál es la potencia del psicoanálisis en este tiempo y en este lugar?* Estas son sólo algunas de las preguntas que atraviesan la experiencia y buscan reflexionar sobre los posibles e imposibles de la experiencia psicoanalítica en instituciones carcelarias.

Ensayar

¿Qué motiva a un psicólogo que trabaja en cárceles a escribir un ensayo? No es una adivinanza interesante, así que prefiero contestarla rápido y develar el misterio inexistente. El deseo motiva. El deseo da motivos para posicionarnos en tal o cual lugar y desde ahí decidir (en el mejor de los casos) cuáles son las coordenadas que rigen nuestras

praxis. Puede parecer una postura un tanto egoísta, pero por el contrario es la asunción de ese deseo lo que nos permite asumirnos como sujetos. A los que nos mueven algunas cuestiones y por ende, otras no. Es una postura ética, no moral, a partir de la cual relacionarnos con las demás personas. Pero el deseo humano es siempre insatisfecho, plantea el psicoanálisis desde sus inicios. Es decir, es siempre conflictivo y escurridizo. La cuestión está en la relación que tenemos con ese deseo. Entonces, *¿por qué escribir un ensayo sobre psicoanálisis en cárceles?* Cuando tantos autores ya lo han hecho con mayor eficacia y destreza. Bueno, justamente porque el deseo de hacerlo existe y nobleza obliga.

Por otra parte, considero también que interrogar nuestras prácticas quizás sea la manera de evitar estancamientos en las mismas. Cuestionar constantemente nuestro supuesto saber es un ejercicio dialéctico que nos mantiene alertas, en movimiento, ¿deseantes? Conozco pocas disciplinas y profesiones que se revisen tanto como el psicoanálisis, quienes realizamos análisis (en general) estamos constantemente estudiando, supervisando, discutiendo, leyendo, escribiendo, desarrollando nuestro propio análisis; en fin, estamos en un estado de formación constante. Siempre con otros. Cabe suponer que cierta complejidad en los encuadres de trabajo que no se amoldan a los tradicionales para un análisis, como claramente sucede en contextos de encierro, nos invita a reformularnos constantemente. Y creo que ahí reside una de las potencias del psicoanálisis. Siempre y cuando nos sostengamos en esta actitud, claro está.

¿Y la cárcel?

Una pregunta que me hacen muchas veces cuando cuento que trabajo en cárceles es: *¿tiene sentido trabajar ahí, se rehabilitan? ¿Quiénes?* A veces, me siento tentado a preguntar. Pareciera que una de las ideas que existen sobre el trabajo de un psicólogo

en cárceles tiene que ver con cierta re-habilitación de las personas que ahí cumplen su pena. El significante me invita a jugar: *¿qué es lo que habría que volver a habilitar? ¿La capacidad de vivir en sociedad sin delinquir?* Para la psicología, la justicia y todo el ámbito jurídico quizás sí. *¿Y para el psicoanálisis?* Uno podría decir que, en un encuadre de análisis este no es un objetivo primordial, por decirlo de alguna manera. *¿Esto significa adoptar una postura que nada quiera saber de esto?* Creo firmemente que no, que eso significaría el desconocimiento del entorno en el que nos encontramos desarrollando nuestra práctica. No encuentro el fin de permitirnos tal ceguera. Considero más interesante poner en tensión nuestras demandas como funcionarias y funcionarios públicos con la ética propia del psicoanálisis (cuestión que se retomará más adelante). Por otra parte, sería también la negación de nuestras implicancias como agentes del Estado. Ahora bien, lo que un abordaje psicoanalítico se propone habilitar es en todo caso, la palabra. Y con eso, el surgimiento del sujeto. Es decir, que lo que habilita esta disciplina, es una escucha. Un tipo particular, la escucha analítica. Ya sea en una entrevista única, en un proceso terapéutico, en un grupo reflexivo, en un curso, en una evaluación diagnóstica o en una charla en la reja; considero que este tipo particular de escucha puede practicarse. *¿Y cuál es la particularidad de esta escucha?* La certeza de que existe un inconsciente.

Freud desarrolla en 1912 el concepto de atención flotante, a partir del cual le aconseja al analista que no le otorgue a ningún elemento del discurso que oye, un valor particular; sino más bien que escuche todo por igual. Propiciando así, la asociación libre y apelando de alguna manera también a la abstinencia del analista. Hace poco un colega me recordaba: *intervenir sin transferencia es iatrogénico*[1]. Vaya si lo es, considero además que puede ser violento y anti-ético. Pero esto no significa

1 Es un daño no deseado ni buscado en la salud, causado o provocado, como efecto secundario inevitable, por un acto médico legítimo y avalado, destinado a curar o mejorar una patología determinada.

obturar la escucha. Sino más bien, pesquisar en tal o cual discurso, la red significante de ese sujeto en particular. Y digo sujeto, en tanto existe un inconsciente que nos divide, que nos habita y que consiste quizás, en lo más propio que tenemos. Pero no necesariamente escuchar o leer lo particular que ese sujeto nos presenta, para intervenir en sentido clínico. Sino más bien, para alojar ese discurso que porta el sujeto y que busca a un otro que lo reciba. ¿Quién no busca eso acaso?

¿De qué hablamos cuando hablamos de psicoanálisis?

Este ensayo no busca realizar un desarrollo sobre las distintas orientaciones dentro del psicoanálisis, tampoco sobre las discusiones hacia el interior de esta disciplina. No porque no me parezca interesante, sino porque la intención de este ensayo es el diálogo. No sólo con colegas y no tanto, sino también con todas aquellas personas que trabajan o habitan (¿por qué no?), de una u otra manera, ese espacio tan particular que son las cárceles. Es por esto que no tendrá la rigurosidad conceptual ni teórica de un ensayo académico sino más bien, el carácter reflexivo y comunicativo de quien cree firmemente que es esta disciplina la que posee una vigencia y una eficacia actual y comprobable ante los problemas que surgen en el ámbito carcelario. Por lo tanto, me tomaré las licencias que crea necesarias para utilizar esta excusa para pensar.

Entonces, ¿de qué hablamos? Mi recorte necesario para este ensayo es claramente discrecional y sujeto a mi condición de sujeto. Es decir, de ser hablante. Inmerso, como cualquier ciudadano de a pie, en el mundo del lenguaje. Ese universo de significantes que en cada ser teje una red particular y única. Sí, el psicoanálisis es eso que se hace hablando, pero no sólo. Siempre con otros, eso sí. Hace poco una compañera con la que coordinamos un grupo reflexivo en la unidad, luego de un encuentro muy movilizante donde casi todos los participantes hablaron de sus historias, llenas de angustias, miedos y frustraciones pero también de deseos, y que terminó con aplau-

sos, me dijo: *qué tremendo lo que acaba de pasar y no se necesita nada*. ¿Qué quiso decir con esa afirmación tan acertada? En un dispositivo grupal de una hora y media y con una actividad que siempre funciona como una excusa, casi todos los participantes pudieron decir y no sólo hablar. Y ahí aparecen los sujetos, cada uno con su singularidad. ¿Y qué significa que no se necesita nada? Bueno, quienes trabajamos en cárceles conocemos los espacios físicos disponibles para realizar nuestras labores. Lejos están los fetiches del cliché psi: el diván, la alfombra, los libros, la lámpara y la música funcional. En el mejor de los casos, la música del sum de visita nos permitirá sostener un silencio; cuando sea necesario. Quizás solo se necesita una demanda y alguien que la reciba. Retomando el apartado anterior: ¿Cuál es entonces la particularidad de la escucha analítica? A mí entender, es pesquisar en el discurso del sujeto lo diferente, eso que suena propio. Eso que tiene un valor particular dicho por ese sujeto. Quienes trabajamos en cárceles sabemos de los discursos armados, el casete. Por lo tanto, sabemos también cuando no se está reproduciendo ese casete, cuándo es el sujeto quien está hablando. Y es ahí que sí se necesita algo, y es alojar ese discurso, brindar la confirmación que hay un otro escuchando. Darle lugar y tiempo a eso que se está diciendo. Sólo así, eso que se dice puede escucharse y en el mejor de los casos, comenzar a hacer algo con eso.

Claro está que esto de "alojar" al otro, que suena tan bonito, nunca es gratis. El analista sabe muy bien que paga con su palabra, porque uno sabe lo que dice pero nunca lo que el otro escucha; paga con su juicio porque se abstiene para que surja lo propio del sujeto; y paga con su persona, porque está entregado al fenómeno transferencial. En este último punto, quisiera detenerme un momento, porque considero que es una de las tantas diferencias entre el psicoanálisis y la psicología: la presunción que existen fenómenos inconscientes o no. Es decir, uno puede educar a una persona, formarla, otorgarle o negarle sus derechos básicos, sugestionarla, castigarla, disciplinarla, estudiarla y evaluarla; pero todo esto nada tiene que ver con analizar cuáles son

los determinantes inconscientes que subyacen a ese sujeto particular. Y si se lo tiene en cuenta, pero solo para intentar rectificar a nivel yoico lo que se crea conveniente, nada tiene que ver con el psicoanálisis. Al menos como yo lo entiendo.

Ahora bien: ¿es posible articular la ética del psicoanálisis con la función del sistema carcelario? Creo sumamente necesario, ético al menos, realizarnos esta pregunta. Propongo habitar esta posible contradicción e incomodidad. Quienes trabajamos dentro de este marco teórico, sabemos que la ética del psicoanálisis es la ética del deseo. Es este principio el que atraviesa toda la teoría y la práctica en sí. Retomando la pregunta anterior, considero necesario ensayar una posible articulación entre la ética propia del psicoanálisis y las demandas que puedan surgir a nivel institucional hacia quienes trabajan con la salud y por qué no, a todas aquellas personas que trabajan con gente privada de su libertad.

En primer lugar me parece necesario aclarar por qué considero importante este tema. Creo que hay distintas maneras de enfrentarse a las contradicciones. Propongo en este pequeño apartado, otra manera de hacer con estas tensiones, quizás evitando las posturas defensivas, intentando en cada vez, otras maneras de hacer.

¿Cómo sostenernos en esta ética del deseo en los diferentes abordajes en una unidad carcelaria? ¿Cómo hacer que surja ese sujeto del deseo? ¿Y esto es funcional a la misión del servicio penitenciario? No voy a realizar un desarrollo teórico inentendible pero considero que es la única manera de que se interpele algo de la subjetividad de la persona que se encuentra transitando la pena. El castigo, la culpa, la responsabilidad subjetiva de la psicología y el disciplinamiento, considero que solo refuerzan una instancia superyoica intolerable para el sujeto que, sumada a los ideales que todos padecemos y a las presiones de cumplir con las obligaciones familiares de las que estuvieron ausentes durante la condena en un medio en crisis social, cultural, económica y comunitaria, son el combo perfecto para la reincidencia en el delito. Luego la detención de la persona y así en una repetición gozosa interminable.

¿Qué es lo que no se está teniendo en cuenta? ¿Alcanza con que las personas gocen de todos los derechos que les corresponden? Claramente, sin pobreza las cárceles estarían bastante vacías en comparación con la actualidad. Ahora bien, ¿es ese el único motivo por el cual una persona recae en el delito tantas veces? Una vez un participante de un grupo reflexivo compartía conmovido su sentir: "*Yo estoy seguro de que no quiero caer nunca más acá, ya estoy cansado, toda mi vida en cana. Quiero otra vida y estoy seguro, pero eso lo dije y lo sentí en todas las condenas y después algo pasa y caigo de nuevo*". Más adelante ese día, esa misma persona con una profunda angustia reconocía que siempre había tenido oportunidades de otra cosa, de trabajar, etc. Esto es algo que sucede mucho en los trabajos con los grupos, un primer momento de queja social, en donde hacen el descargo de la estigmatización que sufre quien estuvo detenido, de las dificultades para conseguir trabajo, de las dificultades para sostener una vida digna, de los derechos vulnerados desde siempre, de las diferencias de oportunidades de acceso a los derechos más básicos que existen en nuestro país en las diferentes clases sociales. Terminando esta reflexión en la encerrona: delito–cárcel.

Ahora bien, al mismo tiempo, cuando se continúa con el trabajo casi siempre se arriba a otra instancia en algún punto superadora en donde muchos se sinceran: "*la verdad es que elegimos esto, siempre hay otro camino, otra manera*." Detengámonos un poco en esta idea de la decisión. La posibilidad de elección ante una necesidad se ve gravemente afectada. Es decir, si hay una persona con urgencia habitacional, educacional, nutricional, sanitaria, etc.; ¿salir a robar es una elección que se toma entre otras? Supongamos que sí; pero por otro lado, cabe preguntarse qué es lo que hay por detrás de una supuesta decisión. Si una persona repite el mismo mecanismo gozoso y doloroso tantas veces en su vida, ¿realmente vamos a pensar que es solo por la falta de trabajo? ¿Alcanza con eso? O vamos a sostener la idea que en la cárcel están cómodos, por eso vuelven. Dudo que alguien que conozca realmente lo que significa habitar ese lugar pueda sostener esa afirmación. Y por otra parte, ¿no es una respuesta un poco

simplista? La otra posibilidad es otorgar el espacio, la escucha y la posibilidad de trabajarse a ese sujeto; para que pueda descubrir por qué tropieza tantas veces con la misma piedra. ¿O acaso afuera de los muros no nos analizamos por el mismo motivo?

¿Qué psicoanálisis?

Ahora bien, ¿qué tipo de psicoanálisis es posible en estos contextos, teniendo en cuenta lo postulado hasta el momento? Considero que en esencia, no difiere de las "herramientas" que se utilizan en un análisis corriente en un consultorio, por ejemplo. Es decir, sostener un encuadre de trabajo en donde se aloje la particularidad de cada sujeto, su diferencia. Esto, en primer lugar, es una práctica reparadora, en *instituciones totales* en donde se borra la diferencia, donde no existe la posibilidad de la intimidad. La confidencialidad de los dispositivos de corte psicoanalítico, incluso siendo grupales, brindan el sostén necesario para que la persona confíe y pueda desplegar, sin tantas defensas ni riesgos, su mundo interno. Considero que es una práctica emancipatoria (Alemán 2016) y reparatoria de la dignidad, que muchas veces se pierde en instituciones carcelarias. Por otro lado, la práctica de una escucha analítica que pueda pesquisar lo dicho y lo no dicho en los discursos de los sujetos, cuáles son las recurrencias significantes, los fallidos, las demandas, etc.

Una cuestión que considero clave es la posición del analista, es decir, qué lugar ocupar en tal o cual "tratamiento". Es por esto que es sumamente necesario estar advertido de los fenómenos transferenciales para poder registrar en qué lugar nos ha ubicado algún sujeto o, por qué no, algún grupo; si el abordaje es de este tipo. ¿Qué sucede con la transferencia en los dispositivos grupales? Aparece aquí la necesidad de articular otro concepto, que es el de "deseo del analista". Necesario como todos saben ya para poder generar una demanda de análisis y una gran herramienta para promover el trabajo analítico. Y para esto, no podemos sostener un analista "muerto, ascéti-

co" que no desea; sino que se necesita quizás una postura tierna de interés y un deseo real de que el sujeto se trabaje. Es este el verdadero sentido de alojar al otro, lo del otro. Por esta misma razón, es que se valora tanto este encuadre de trabajo por las personas privadas de su libertad: *"a mí me gusta hablar con ustedes, porque nos tratan como personas"*, escuché decir más de una vez. Se valora la escucha, la pausa, la intimidad, el interés. Eso tiene efectos concretos que nada tienen que ver con la identificación ni con las exigencias superyóicas tortuosas e insostenibles, núcleo entre otras cosas de la reincidencia al delito.

Época y lugar

¿Cuál es un viento favorable, en fin, para el que ve que no sabe
que el puerto está en buen destino?
Carlos Solari

"*Les traemos la peste*"; fue la frase que inventó Lacán, cuenta la leyenda, sobre una posible charla entre Freud y Jung a su llegada a los Estados Unidos en 1909. Intuyo que de alguna manera se hace referencia a la "invención" del inconsciente; es decir, a esa herida narcisista que sufrió la humanidad ante la evidente existencia de ese "algo" del que nada sabemos y es, quizás, lo que controla nuestras vidas desde adentro. Hoy más de cien años después, ¿no podría hacerse el mismo chiste?

Aunque en nuestro país, en líneas generales, ya no se considera loca a la persona que busca ayuda psicológica y, al mismo tiempo además, muchas de las ideas y del lenguaje psi se ha convertido de uso cotidiano; hay muchas cuestiones que insisten en negar la existencia de un inconsciente y sus posibles efectos. ¿A qué apela un juez cuando solicita que tal o cual persona se haga cargo de un delito? ¿O cuando le pide a un profesional psi que dé cuenta de la posibilidad de rectificación subjetiva de tal

sujeto? La presunción de la existencia de un mundo inconsciente no significa de ninguna manera des-responsabilizar de toda acción a los sujetos, pero deja firmemente en claro que hay aspectos de los que nada se sabe y que influyen directamente en nuestras vidas.

En un mundo post pandémico y ante un posible colapso ambiental, social, económico y cultural, nuestra labor como analistas en las diferentes instituciones necesita inevitablemente re visión y super visión. Necesita de posiciones claras en relación a nuestras competencias y desafíos. ¿Qué entendemos por salud mental y desde qué lugar la pensamos? ¿Por qué a ciertas personas que realizan análisis no se las considera trabajadoras de la salud mental?

En un mundo cada vez más desigual e injusto, en donde claramente las sociedades se ven fuertemente afectadas por los modelos de producción de subjetividades, nuevamente la figura del analista como ajeno, ascético e impoluto encerrado en los consultorios debe ser revisada. Tenemos que poder discutir y defender nuestra concepción del sujeto, pero con apertura al diálogo y a la construcción colectiva. Tenemos que poder explicar en un código comprensible, por ejemplo en este caso, qué es lo que hay detrás de una persona que delinque, qué hay detrás de una persona que sufre. El reverso del cual nadie habla. ¿Cuál es la diferencia entre el sujeto del derecho, el de la ciencia y el del inconsciente?

Las lógicas de mercado, las relaciones virtuales, la pérdida de espacios comunitarios, la dificultad para proyectarse en un futuro incierto, la medicalización y la hiper patologización de la vida cotidiana, los ideales irreales impuestos por las redes y los medios de comunicación y sus malestares consecuentes, la segregación de lo diferente, la homogeneización de los modos de gozar, las exigencias de rendimiento, el avance del cientificismo y las neurociencias, el coaching ontológico, los nuevos fascismos, las religiones, etc.; son quizás un cóctel que produce de alguna manera, el nuevo malestar de la cultura. Me interesa en este sentido, la política del psicoanálisis. Una

vez más, la ética propia de esta disciplina, que en este sentido tiene que ver con la falta en ser, con poder ubicarse en ese lugar y soportarlo. Pienso que es una apuesta fuerte y contracultural en estos tiempos de exceso de información y explicación en donde estamos llenos de respuestas, yo prefiero hacer buenas preguntas. Ante el padecimiento humano, el psicoanálisis no tiene fórmulas, mecanismos de funcionamiento correctos, drogas, fe. Simplemente tiene la posibilidad de encontrar una manera de hacer con el síntoma en todo caso, pero una manera particular que cada persona arreglará consigo misma. Un arreglo que implica un trabajo, un tiempo y un proceso siempre particular; respetando la diferencia, lo propio de cada existencia. Y, es en ese sentido, que considero que la mirada del psicoanálisis en sus abordajes posee vigencia, efectiva y de resistencia ante los tiempos que nos tocan vivir. ¿O vamos a asistir impávidos al arrasamiento de la diferencia, de aquello que nos hace únicos por lo tanto iguales en nuestra particularidad? Es a partir del respeto de la individualidad que se puede hacer lazos con un otro, proponer y construir lo comunitario desde la diferencia.

"El analista más que un lugar vacío, es el que ayuda a la civilización a respetar la articulación entre normas y particularidades individuales. El analista tiene que ayudar, pero con otros, sin pensar que es el único que está en esa posición; ha de ayudar a impedir que en nombre de la universalidad o de cualquier universal, ya sea humanista o anti humanista, se olvide de la particularidad de cada uno. Esta particularidad es olvidada en el Ejército, en el Partido, en la Iglesia, en la Sociedad Analítica, (¿en la salud mental, en la cárcel?) en todas partes. Los analistas no solo han de escuchar, también deben saber transmitir a la humanidad el interés que tiene para todos la particularidad de cada uno. Para luchar contra el imperio del superyó y la falsa ideología de la causalidad, queremos instituciones en el campo de la salud mental y de la medicina que le den su lugar a la particularidad y que desconfíen de la masificación por identificación. La hipótesis freudiana del inconsciente implica que la particularidad no solo se alcanza respetando los derechos de la persona, lo que es un requisito necesario, sino dejando hablar al sujeto."

Eric Laurent.

Mauro Spinelli

Lic. en Psicología (2013 UCALP). Ingresó al SPB en el 2006 desarrollando tareas en la Subsecretaría de Justicia. En el 2018 se incorporó al Programa Provincial de Prevención de Violencia en Cárceles conformando distintos equipos de abordaje psico-social en diferentes unidades. Llevando a cabo diferentes dispositivos de abordaje grupales, reflexivos, talleres educativos y artísticos, proyectos de prevención y de investigación, etc. En la actualidad desarrolla tareas en los centros de acceso a la justicia.

Contacto: maurosp86@hotmail.com

Bibliografía

Alemán, Jorge - Horizontes neoliberales en la subjetividad (2016) 1a ed. – Olivos, Provincia de Buenos Aires.

Greiser, Irene – Psicoanálisis sin diván: los fundamentos de la práctica analítica en los dispositivos jurídicos – 1a ed.-Buenos Aires: Paidós, 2012.

Lacan Jacques – El seminario de Jacques Lacan: libro 7: la ética del psicoanálisis (1964) – 1a ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Paidós.

Laurent, Eric - Psicoanálisis y Salud Mental (2014) 2a ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Tres Haches.

Naparstek, Fabián – Introducción a la clínica con toxicomanías y alcoholismo (2010) 1a ed. – Buenos Aires – Grama Ediciones.

EN UN MOMENTO SE ME DESPERTÓ LA MALDAD

At one point, evil awakened

Por M. Magdalena Gonçalves de Sousa

M. Victoria Saggese

M. Cecilia Rodríguez

Resumen

El siguiente ensayo[1] permitirá sistematizar la intervención profesional interdisciplinaria en el ámbito carcelario, tratando de derribar los mitos y prejuicios con el que el profesional se encuentra en los primeros años de su práctica en la institución como expresión del imaginario social, acerca de cuál es el perfil de la población detenida. Creemos que esto será de utilidad para facilitar la práctica profesional dentro del sistema penal en el área de salud mental.

Palabras clave: Intervención profesional - Población carcelaria - Neurosis - Perversión - Responsabilidad.

Abstract

The following essay will allow systematizing interdisciplinary professional intervention in the prison setting. It will try to break down myths and prejudices on detained people´s profile as an expression of social imaginary found by professionals during the first years of their practice in this institution. We believe it will be useful to facilitate professional practice within the criminal justice system in mental health area.

Keywords: Professional intervention - Prison population - Neurosis - Perversion - Responsibility

1 Ensayo realizado por el equipo de salud mental del área de sanidad de la Unidad Penitenciaria N°10 Melchor Romero dependiente de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria.

Introducción

En relación a la casuística recortada durante el período de trabajo en el sistema penal, nos ha llamado la atención la baja tasa de casos de perversión, en oposición a estructuras clínicas neuróticas. Porcentaje que comenzó a derribar los preconceptos y prejuicios con los que ingresamos a la institución penitenciaria, abonados por la vigencia del imaginario social y la pregnancia de considerar al delincuente como desregulado socialmente y desafectado de la legalidad.

Intentaremos circunscribir con qué población trabajamos, con qué sujeto nos encontramos desde la estructura psicológica que lo habita, hasta ver lo que provoca el discurso capitalista y su voracidad, llevándolos a estallidos violentos en lo social y también en el plano íntimo, develando así la posible estructura psíquica y los indicadores patognomónicos.

Al inicio de nuestra práctica en contextos de encierro, se nos imponía una idea preconcebida, ligada a que el perfil del sujeto detenido presentaría rasgos psicopáticos, rechazo al lazo social, ausencia total de empatía, carencia aparente de angustia.

Es así como nos surgieron varios interrogantes: ¿con qué sujeto trabajaríamos en una cárcel? ¿Son estos sujetos resultado de cierto contexto de exclusión social que los llevó a delinquir? ¿Y/o son sujetos con determinadas estructuras clínicas que van más allá de lo socialmente dado?

Se nos planteó entonces una disyuntiva inicial para nuestra práctica y con la escasa experiencia con la que contábamos en aquellos años, comenzamos a pensar que no se iba a poder aplicar nuestro abordaje psicológico y profesional como lo idealizábamos. Centrando nuestra expectativa en que el sujeto avance en una reflexión sobre el hecho delictivo, conjuntamente con una revisión integral y singular que lo lleve a repensarse y sacar conclusiones sobre ello, pensábamos que si el cuadro clínico al que nos confrontábamos, era únicamente la perversión, nuestra práctica quedaba franca-

mente sin poder ponerse en forma. Creíamos que teníamos que comenzar a trabajar con sujetos con rasgos de perversión exclusivamente y con psicópatas con despliegue cinematográfico.

Traíamos arraigada una concepción preponderantemente académica de cierta dificultad de hacer pasar por el dispositivo tratamental de corte psicoanalítico, a cuadros clínicos estructuralmente psicopáticos.

El imaginario social que traíamos en mente al fin, no era tal…Y en buena hora, eso nos dio posibilidad de trabajo y de inserción profesional desde una mirada integral, pero también, nos confronta con un sistema que induce a tratar con la totalidad de la población carcelaria, sin miramientos.

Entonces la pregunta ya no era solo por el sujeto clínico que teníamos delante sino también sobre con qué institución trabajaríamos.

En un momento se me despertó la maldad

Nos encontramos con una institución compleja, con diversos atravesamientos, con reglas propias y arreglos internos, negociaciones cotidianas y que además está en relación dinámica con otras instituciones, donde se tiende a la generalización del para todos, que borra las individualidades, conminando al profesional desde los pedidos judiciales, a ofrecer tratamientos a destajo, indicados compulsivamente. Donde lo que persiste es la concepción de hacer pasar las problemáticas subjetivas por la palabra abreactiva y catártica como una medicina posible.

Lejos de esto, la persona obligada a asistir al espacio tratamental, no va a reflexionar por insistencia o reiteración de indicaciones profesionales o por un mero imperativo judicial. Por el contrario, el despliegue del dispositivo tratamental será el que permita una apuesta individual de introspección y de reflexión frente al delito y frente a su singularidad.

De este modo, los espacios interdisciplinarios posibilitarán este proceso. No cabe duda, que luego del tiempo transcurrido y la experiencia construida hemos logrado dar un tratamiento posible a personas privadas de su libertad contemplando estas vicisitudes institucionales. Como sabemos, la oferta genera demanda, sí y sólo si nuestro enfoque no se transforma en escucha que quede reducida a ser meros funcionarios burócratas dando respuesta al sistema. Que se lo interrogue ya nos distancia de la trampa inicial.

Retomando parte de los que han sido nuestros interrogantes iniciales, volvemos a preguntarnos… ¿Son los sujetos privados de su libertad resultado de cierto contexto social que los llevó a delinquir?

Como formula Irene Greiser (2008: 81), "La subjetividad de nuestra época es proclive a la multiplicación de distintas formas de violencia y el ejercicio de ésta influye sobre la posición subjetiva de los sujetos y también del conjunto social".

La globalización, la imposición del discurso capitalista, se caracteriza por un estado de incertidumbre generalizado que impacta en los sujetos dejándolos expuestos ante fuerzas de las que no tiene control, y que suponen amenazas colectivas.

Podemos decir que nuestra sociedad se caracteriza por producir malestar, más de lo que los sujetos pueden asimilar, aunque tolerable. En algunos casos el pasaje al acto como acto de impulsividad, será la vía de resolución de ese malestar, transformando la agresividad en violencia o a través de desajustes sociales; y en otros casos el padecimiento social, el malestar se elaborará como parte de los aportes a la sociedad.

> *"…el síntoma en nuestras sociedades se denomina precariedad, un concepto que engloba a los excluidos a quienes el cinismo del poder define como socialmente inviables: inmigrantes, parados de larga duración, toxicómanos, enfermos mentales, jóvenes sin estudio y sin trabajo, en fin, transgresores sociales y en ocasiones también criminales".* (Luis Segui, 2012:59)

El Estado intenta dar respuestas que aborden el malestar social, aquellos considerados excluidos *enfermos sociales* recibirán un tratamiento posible, donde los profesionales como auxiliares de los aparatos estatales, sirven para proteger a la sociedad sana, o por el contrario, deciden correrse de esta visión para no quedar atrapados por el sistema, fagocitados por una trama inicial que los haría cómplices de la opresión. Será responsabilidad de cada área de injerencia asumir un rol diferente que rescate la individualidad del sujeto, que dé lugar a la palabra, logrando cercar algo del malestar inicial que desborda al sujeto acompañando un cause de diferente resolución.

¿Será que esta sociedad de consumo genera mayor impulsividad?

El ofrecimiento continuo de objetos de goce, tal como propicia la sociedad de consumo, borra la singularidad, desamarra al sujeto de la tradición, de las marcas históricas, arrojándolo a identificaciones masivas, colectivas, desajustadas y sin freno. Con propuestas engañosas de felicidad y de que nada es imposible, el sujeto queda subordinado al objeto de satisfacción que tiene un poder de seducción que lo deja alienado. De esta forma, se fracturan los lazos sociales, dejando a los sujetos más permeables al pánico, en ausencia de ligaduras afectivas entre ellos. Silvia Ons (2009).

Observando estos factores en la particularidad de nuestro campo de trabajo, podemos mencionar que desde las instituciones atrapadas en la lógica del consumo, se pueden ofrecer distintos escenarios tendientes a la generalización de los tratamientos terapéuticos, donde una fórmula, servirá para todos. Las demandas judiciales, en muchos casos tienden a objetalizar al detenido al pretender un tratamiento para todos, despersonalizandolo, es decir a través de oficios judiciales, decretar la obligatoriedad del mismo más allá de la presencia o no de una demanda o pedido personal. En otros casos, se presume que el tratamiento tendrá un efecto casi mágico, transformador de rasgos de personalidad del sujeto, propiciando soluciones exitosas.

Frente a todo esto y haciendo un balance de los más de 18 años en la institución carcelaria, y de los tantísimos casos a los que brindamos asistencia psicológica y social desde el equipo interdisciplinario de salud mental, hemos arribado a la conclusión que el diagnóstico clínico en su gran mayoría es Neurosis, con trastornos sociopáticos, acting out y desregulación del lazo al Otro.

Sin pretender dar una definición acabada de estos conceptos se trata de sujetos con un diagnóstico estructural de neurosis con características de impulsividad, de tendencia a la acción, con dificultad para empatizar, para pasar el pensamiento por la vía de la palabra (y en consecuencia de comunicar), para relacionarse con el otro, para dar a conocer sus afectos más allá del enojo, para controlar la violencia….

Así llegan al consultorio, en la gran mayoría de los casos sus motivos de consulta y demandas emergentes se encuentran íntimamente ligadas a los efectos del encierro, situaciones que los movilizan, como por ejemplo la distancia con su familia, quedar afuera de decisiones que se van tomando en su ausencia. Sentirse excluidos del entorno familiar, desinformados de acontecimientos relevantes y significativos.

En virtud de esta perspectiva, que no lee todo delito como efecto de la psicopatía, sino más bien como efecto de subjetivación de la ley por parte de cada sujeto, es que hemos podido apostar durante todos estos años de trabajo a la escucha psicoterapéutica interdisciplinaria como principal herramienta de abordaje, como así también la implementación de diversos dispositivos de intervención y de escucha con entrevistas individuales, modalidades grupales y espacios interdisciplinarios. Estas formas de intervención se ajustan a la singularidad de los sujetos, a cada caso permitiendo diseñar artesanalmente las estrategias de abordaje que en todos los casos buscan devolver la faz humanizante.

Tuvimos la posibilidad desde el equipo de trabajo de reflexionar, cuestionarnos y evaluar nuestra práctica de intervención profesional plasmándolo en un proyecto de investigación.

Este proyecto nos permitió repensar y preguntamos, si realmente tenía efectos propiciatorios el espacio tratamental grupal que llevábamos adelante en consonancia con el objetivo que se nos planteaba que era el abordaje de la responsabilidad subjetiva individual.

En virtud de lo trabajado concretamente, y dadas las características de la población en la unidad donde nos encontramos, es decir, de régimen abierto y en consecuencia tratándose de sujetos que transitan el último tramo de su condena, nos confrontamos con la problemática que genera asumir la libertad responsable, ya sea en las posibles salidas transitorias o beneficio de libertad próximos.

En la práctica cotidiana observamos en las personas privadas de su libertad, actos desregulados, sin ley, sin frenos, donde obtener lo propio o del otro da igual, en el imperativo de consumo que propicia la violencia.

En esta sociedad de consumo, quien no puede consumir agrede, violenta, se autoagrede, como forma de sostenerse. La violencia emerge como una forma perversa del lazo social. Violencia que es subsidiaria del maltrato, que se desencadena a veces como consecuencia de la desigualdad social, otras por efecto de la insistente necesidad de ser parte de un sistema, pero que en todos los casos puede leerse como efecto del fracaso de lo normalizante.

La violencia está en la calle, en las casas, en la escuela y por supuesto también en el penal, acechante, como presencia latente, en tensión, pasible de irrumpir inesperadamente ante sutiles diferencias.

En algunos casos también las presentaciones en las entrevistas pueden ser violentas, agresivas, por ser impuestas desde lo judicial, por el rechazo al espacio terapéutico en una actitud de desinterés manifiesto; porque en un contexto donde privilegiadamente reina la acción, o en el mejor de los casos la verborragia, la invitación a la palabra y a la escucha, suele estar devaluada.

Pero no es con esta presentación discursiva y manifiesta con la que nos queda-

mos, hacemos hincapié en que las intervenciones profesionales marcarán una escansión, a fin de que ese sujeto pueda repensarse desde un tramado vincular de lazo al otro que comience a interrogarlo introspectivamente.

Como plantea Silvia Ons (2009), el fenómeno de la violencia ha existido siempre y es uno de los síntomas más notorios de nuestra contemporaneidad.

Es por ello que desde nuestra área nos detenemos a pensar cómo abordar la problemática de la impulsividad y la tendencia a la acción a partir de nuestra intervención profesional en el ámbito en el que trabajamos.

Cada uno de los espacios y dispositivos que llevamos adelante implican normas, reglas explícitas e implícitas que todos debemos respetar, diseñadas para propiciar la circulación de la palabra, y la reflexión sobre conflictivas cotidianas en búsqueda de soluciones diferentes a las conocidas ligadas a la violencia.

Para ejemplificar este concepto, traemos un caso clínico, un recorte, donde se observa al sujeto conminado a "*salir a robar*". Con un impulso irrefrenable al consumo, a adquirir bienes materiales, a poseerlos delictivamente "*he tenido plata en el bolsillo, trabajaba con mi papá y mi tío, pero he salido igual a robar*". "*Robar para tener Mis cosas, Mi droga, sí, también para eso, para tener Mi droga…*"

Desde la escucha psicoanalítica se puntúa esto que resuena como propio, pero a través del otro, del delito, o sea tener lo propio, pero delictivamente, siendo de otro…Tener lo del otro.

Algo de lo que se señala surge como interrogante al sujeto, marcando la contradicción subyacente al discurso semblante que lo roza inesperadamente. Hiancia, que toma al sujeto por sorpresa y lo hace vacilar. *¿Qué tan "propio" es lo que se toma si es "ajeno"?*

Allí se sostiene la escucha y la deriva significante que abre el plano simbólico del lazo al otro y que lo extrae al sujeto de la ingenuidad del discurso en su presentación, abriendo a una segunda escena que deja visualizar la trama vincular subjetiva.

Aparecen relatos interminables de delitos que se derivan en arrepentimiento y congoja que igualmente no acotan la necesidad imperiosa que surgía cada vez… *"cuando lo tenía que volver a hacer, lo hacía"*.

¿Qué es para el sujeto esa necesidad irrefrenable que derriba la angustia, que sobrevuela y saltea el afecto pasando a la acción?

Desde lo que plantea Luis Darío Salamone (2021), el inconsciente lo encontraremos en la superficie misma del discurso, cuando el sujeto comienza a hablar libremente, cuando se inaugura el espacio de atención, desde el despliegue en lo tratamental de una posición de escucha, allí cuando las cuerdas del significante empiezan a mostrar su perspicacia, y una marca da lugar a un equívoco, un fallido, capturándolo en los dichos primeros.

Ya no se considerará el inconsciente en las profundidades, en lo oculto o escondido.

Derribando también un preconcepto académico o un desliz estudiantil.

El autor hablará de que no es necesario un arqueólogo del psiquismo para delimitar lo que atraviesa el sujeto y dónde está capturado psicológicamente hablando.

Desde la práctica en el día a día sabemos que será necesario un espacio y una escucha, un instante de confidencialidad que se enmarca en el encuadre tratamental de asistencia y abordaje, dirigido con una conciencia plena de que ofertando escucha se instala la demanda, en el mejor de los casos.

Las primeras entrevistas son de admisión y permiten delimitar desde el equipo de trabajo cuál será la estrategia de intervención que se llevará a cabo: entrevistas interdisciplinarias, espacios grupales o entrevistas individuales.

La continuidad en la atención con frecuencia semanal, con estabilidad en los encuentros, y compatibilizando horarios de escuela y trabajo, dará lugar al despliegue de la trama vincular del sujeto y de los pormenores de su situación legal y judicial.

Este despliegue de las coordenadas subjetivas nos permitirá situar indicadores

para la dirección del tratamiento. Y retomando lo que señala el título del ensayo, se precisará si es que el sujeto tiene internalizada la ley y el "despertar de la maldad" tendrá que ver con una defensa ligada a la represión y la maldad como parte de un acto disruptivo, ligado al acting out, al llamado al otro propio de la neurosis. O será parte de una irrupción, que forcluye la ley y el acto delictivo-loco aplaca o forma parte del armado delirante. O se leerá una tercera posición, que vendrá a dar cuenta de que ese surgimiento de la maldad es parte de la renegación de la ley y la transgresión permanente como algo estructural al sujeto sin reconocer un otro que regula social e individualmente.

Para ejemplificar las neurosis podemos citar un ejemplo donde el privado de su libertad, logra con el encierro un freno real al consumo de alcohol y drogas que lo impulsaba por el derrotero delictivo en una deriva desregulada en el que se suscitaba la pura pérdida. Repetirá en las entrevistas una y otra vez "esto me salvó" aludiendo al coto que ponen las rejas, ese límite concreto que presenta un cambio en las condiciones de su existencia y que lo confrontan a pensar a dónde ha llegado, en las pérdidas que sufrió y en las posibilidades que podrá elaborar de ahora en más. "Esto me salvó", lo habilitó a llevar cinco años sin consumo y a partir del tratamiento psicológico a reflexionar, a repensarse, a intentar situar el estatuto del objeto droga en su economía de goce, lo que le permitía evadirse de sus responsabilidades más concretas y personales. Por eso al recapitular sobre sus actos desregulados y disruptivos en el consumo excesivo es que dirá, "lo mejor que me pudo pasar fue venir preso" un límite en lo real que habilitó a la subjetivación de la ley simbólica.

En la perversión en cambio, no suele haber demanda en el sentido del pedido de ayuda a quien se le reconoce un saber, no hay división subjetiva y por ello mismo no se logra armar una relación transferencial en el espacio tratamental.

Por el contrario, en el campo de la neurosis, la ley se puede desafiar o transgredir, por eso hablamos de neurosis desreguladas, no acabadas, y se presentan clínicamen-

te ligadas a irrupciones, impulsiones, actos repetitivos que pulsan por anudar, que son aparentemente sin culpa, sin angustia.

De allí que en las primeras entrevistas sea necesario despejar si esta ausencia de sentimiento de culpa y de angustia, responde a una cuestión estructural donde la ley está renegada, o es efecto de un mecanismo defensivo de la neurosis.

Cuando estos síntomas corresponden a la estructura perversa, no se logra establecer la transferencia al dispositivo, más aún, intenta boicotearlo, afectando el encuadre tratamental, poniéndose el sujeto en el lugar de puro saber, sin que aparezca la división subjetiva que instale una pregunta que direccione el tratamiento o intervención profesional. Suelen ser entrevistas que contratransferencialmente provocan el retorno del malestar hacia el profesional porque aparecen dichos que buscan incomodar, manipular, evitando profundizar la problemática subjetiva vinculada a responsabilidad.

¿Cómo poder trabajar en estos casos? ¿Cómo hacer para llevar adelante un tratamiento exigido judicialmente con tales estructuras? ¿Qué se espera? ¿Cuál sería el objetivo de la obligatoriedad judicial al tratamiento puesto en serie, con que al privado de la libertad se le indique que también trabaje y estudie?

¿Cómo pensar sortear estos obstáculos, donde el sujeto no quiere ser parte del dispositivo y el profesional se incomoda quedando sin posibilidad de maniobra…?

Tal es el caso de un sujeto privado de la libertad, que llega a la consulta compelido judicialmente para obtener un beneficio, cuya presentación infatuada busca transmitir un discurso prolijo, cerrado, sin fallas y donde todo funciona a la perfección, evitando encontrarse con su responsabilidad subjetiva y los efectos que sus actos conllevan.

Expresando hechos del orden del horror pero de modo desafectivizado, soslayando el desprecio incluso por la vida del otro, sin atisbo de angustia ni culpa y en el relato de las entrevistas queda expuesta la maniobra por la cual minimiza el hecho

delictivo por el que está detenido, en este caso, homicidio, por la condición de adicto de la víctima.

Son estos los casos que ponen a prueba nuestra escucha y nos llevan a repensar distintas estrategias de abordaje desde el equipo interdisciplinario, a fin de ofertar y sostener el espacio en pos de que puedan darse efectos terapéuticos, ciertos cambios actitudinales y manifiestos, más allá de la limitación propia de la estructura singular y de lo institucional. Casos que, como hemos dicho en el planteo del ensayo, son los menos y contados.

Desde nuestra perspectiva de trabajo en el área de salud mental, proponemos en principio y para todos los casos en esta unidad penitenciaria, invitar al sujeto a confrontarse con sus actos, con su accionar delictivo independientemente de la estructura psíquica de base de la persona privada de su libertad. Situando al hecho transgresor como punto de partida del posible trabajo terapéutico a realizar aunque no sepamos el alcance que pueda lograr, pensando que el delito en tanto síntoma, manifestación de algo que no anda bien, tiene que incluirse en el trabajo de reflexión subjetivo.

Independientemente de la manera que se presenta la demanda de atención al área de salud mental, ya sea ésta una demanda propia, una demanda judicial, o un pedido de alguna de las diversas áreas de la unidad, nuestra forma de intervención como equipo interdisciplinario intentará situar la relación del sujeto con el delito que lo trajo detenido, y a partir de ello, y del trabajo de introspección y de reflexión del sujeto y de la escucha y de las intervenciones realizadas desde el equipo, promover la responsabilización subjetiva.

Sabemos que las limitaciones del trabajo terapéutico estarán vinculadas a la estructura psicológica de cada privado de la libertad y a la posibilidad que se haya generado una verdadera conmoción interna para que pueda disponerse al despliegue y a la elaboración simbólica de su conflictiva.

En virtud de esto, podemos decir que en la estructura neurótica por la posibilidad

de establecer una transferencia, es decir, la confianza a un dispositivo de palabra, es viable el trabajo terapéutico, más aún al aparecer indicios de angustia, expresiones de angustia o de culpa, más se habilita o se propicia al tratamiento, siendo que en la perversión esta fenomenología no aparece.

En el perverso, por el contrario, no hay culpa, ni angustia y muchas veces tampoco hay respeto por el otro, quien puede estar degradado al estatuto de objeto, la transgresión no está contemplada como tal, está renegada y por ello no hay angustia, ni problemática a tratar, ya que no se percibe como disfuncional ni fuera de la norma.

¿Qué posibilidades existen ante este límite que nos impone el perverso?

¿Cómo transmitir o hacerle saber al juez que el tratamiento psicológico no es para todos?

No se puede prescribir compulsivamente, no se puede imponer, no tiene una eficacia garantizada por el mero hecho de ser obligado.

Conclusión

A modo de conclusión y en relación al eje integral de nuestro planteo inicial, consideramos que el abordaje que podemos brindar desde la institución tiene topes, no solo con el perverso, sino también con quien no se dispone a la oferta tratamental del área. En algunos casos como efectos terapéuticos, sólo se lograrán cambios en lo manifiesto, en lo conductual, en la superficie, sin que se alcance un cambio estructural significativo en su personalidad, o incluso sin que se logre un cambio profundo en su relación con el delito y la transgresión de las normas, llevando en muchos casos a la reincidencia.

No obstante, cuando el dispositivo tratamental logra su efectividad y las intervenciones tienen lugar, cuando se despliega la palabra, cuando se habilita al espacio de reflexión personal aparece un cuestionamiento y se devela el padecimiento individual, se logra la responsabilización, se asocia y relaciona el delito con las coordenadas

personales, se obtiene un cambio de posición subjetiva que permitirá, a corto y largo plazo relacionarse de una manera distinta con los otros, tanto en el entorno familiar, social, laboral y con uno mismo, valorándose, aceptando el reconocimiento de los demás. Sin boicotearse, capitalizando el estudio, la formación por oficios, emergiendo a partir de ello, la propia humanidad, con nuevos valores e ideales que marquen un nuevo discurrir en lo social.

Cambiar nuestro punto de partida nos llevó a enfatizar en las posibilidades tratamentales de abordaje en lo micro y en lo macro del sistema carcelario actual, para un reposicionamiento subjetivo de encuentro con la ley y una reinserción social que hable de otras coordenadas a desplegar, no ya desde la impulsividad y la descarga sino desde el pensamiento reflexivo y autocrítico. Donde "El despertar de la maldad" como emergente sintomático, sea leído y propicie otro modo de resolución posible, modificando su rol en la sociedad.

M. Magdalena Gonçalves de Sousa

Lic. y Prof. en Psicología (UNLP). Trabajó en instituciones especializadas en trastornos por consumo problemático de sustancias. Fue miembro del equipo interdisciplinario de la Comunidad Terapéutica de la Unidad penitenciaria N 18 de Gorina. Actualmente se desempeña en el equipo de Salud Mental de la Unidad Sanitaria N° 10 de M. Romero de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria (S.P.B). Realiza práctica profesional en consultorio privado desde el año 1996 y hasta la actualidad, colegiada con M.P 51501.

Contacto: psicomagda@yahoo.com.ar

M. Victoria Saggese

Lic. y Prof. en Psicología (UNLP). Fue concurrente en el Hospital Dr. Alejandro Korn en sector agudos. Fue co-ayudante del Seminario "Relatos de la Clínica" en la Facultad de Humanidades y Cs de la Educación (UNLP). Participó como profesional tratante en varios equipos de Salud Mental. Fue miembro del equipo interdisciplinario de la Comunidad Terapéutica de la U. N° 18 de Gorina y actualmente se desempeña en el equipo de Salud Mental de la U.Sanitaria N° 10 de M. Romero de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria (S.P.B). Paralelamente realiza práctica profesional en consultorio privado desde el año 2000 y hasta la fecha, colegiada con M.P 51785.

Contacto: vsaggese260274@gmail.com

M. Cecilia Rodríguez

Lic. en Trabajo Social (UNLP). Realizó la residencia en Trabajo Social en el hospital Sor María Ludovica de La Plata. Formó parte del Equipo Interdisciplinario para el tratamiento a pacientes sobreseídos en Unidad Sanitaria N°10. Actualmente se desempeña en el equipo de Salud Mental de la Unidad Sanitaria N°10 de M. Romero de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria (S.P.B). Es integrante del equipo interdisciplinario de la Clínica neuropsiquiátrica IPEM S.A. Colegiada MP 9274.

Contacto:cecirodri23@hotmail.com

Bibliografía

Castro, E.,Goncalves de Sousa, M., Haurigot, F., Rodriguez, M.C., Saggese, M.V., y Tamone, M., (2018), Responsabilidad subjetiva y dispositivo grupal en personas privadas de su libertad. La Plata. Proyecto de investigación. Dirección de estudios penitenciarios.

Greiser, Irene, 2009, Delito y transgresión. Un abordaje psicoanalítico de la relación del sujeto con la ley. Buenos Aires: Grama,

Greiser, Irene, 2012, Psicoanálisis sin diván: los fundamentos de la práctica analítica en los dispositivos jurídicos Buenos Aires: Paidós

Ons, Silvia, 2009, Violencia/s. Buenos Aires: Paidós.

Salamone, Luis Dario, 2021, Topología del amor. CABA: Grama

Segui, Luis, 2012, Sobre la responsabilidad criminal. Psicoanálisis y criminología. Madrid: Fondo de la Cultura

Naparstek, Fabián – Introducción a la clínica con toxicomanías y alcoholismo (2010) 1a ed. – Buenos Aires – Grama Ediciones.

CONSUMOS PROBLEMÁTICOS EN CONTEXTOS DE ENCIERRO DESDE LA SALUD MENTAL

"DEL TRATAMIENTO PARA LAS ADICCIONES A LOS TRATAMIENTOS PARA LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS: UN ESTUDIO TRANSVERSAL DE DIVERSOS DISPOSITIVOS"

Problematic drug use in confinement contexts from Mental Health

"From addiction treatment to problematic drug use treatments: a cross-sectional study on various devices"

Por Valeria Eva Guerreño

María Victoria Hudson

Selva Hurtado Atienza

Karen Lucero

María Laura Valente

Resumen

La ley de salud mental considera a las personas que están en situación de consumo problemático como personas con derecho a recibir un tratamiento adecuado para su padecimiento. Se observa que dentro de la institución penitenciaria el consumo problemático suele tomarse como un hábito vinculado a la voluntad de cada sujeto, no pudiendo visualizarse el padecimiento mental presente en cada acto de consumo.

Se observa a su vez que la "prisionización" produce en estas personas efectos que distan de ser los conducentes hacia una rehabilitación y se relacionan con diversos modos de padecimiento físico y mental, donde prevalece la pobreza vincular, la falta de palabra, la tendencia a la acción y el consumo de sustancias psicoactivas. Se genera así un estilo de vida carcelario con códigos y ritos propios, que muchas veces obstaculizan la intervención terapéutica.

En nuestra experiencia profesional, la realización de espacios colectivos de participación, en el marco del tratamiento para los consumos problemáticos, tales como grupos, talleres, asambleas -entre otros-, generan la circulación de la palabra, la posibilidad de poner el cuerpo de otra manera, así como la humanización de las personas. También el tratamiento psicológico individual desde una perspectiva situada tiene por efectos el surgimiento de la palabra, el cambio en el tipo de lazo con los otros, habilitando a su vez la posibilidad de un cambio en la posición subjetiva. Los efectos de estos dispositivos abarcan diversas áreas de la vida: familiar, vincular, relacionados con los proyectos de vida y el modo de vida delictivo (que vincula al sujeto con la ley), muchas veces asociado al consumo.

En el ensayo se realiza la comparación entre los tratamientos de diversa naturaleza en distintas unidades, se describen las particularidades de los mismos y se evalúa la modificación subjetiva que proporcionan los espacios colectivos e individuales en

los sujetos implicados. Se da cuenta de las particularidades del tratamiento para los consumos problemáticos en algunas unidades penitenciarias en las que las autoras se desempeñan, sus dificultades y los efectos subjetivos, y los puntos de convergencia y divergencia observados en la clínica de mujeres y hombres privados de su libertad; jóvenes y adultos; comunidad terapéutica y tratamiento ambulatorio. Asimismo se consideran algunas diferencias entre los tratamientos para los consumos problemáticos fuera de la institución penitenciaria y dentro de la misma.

Palabras clave: Consumos problemáticos. Ley de Salud Mental. Contexto de encierro. Sujeto. Padecimiento mental. Dispositivos grupales. Ética .

Abstract

Mental Health Law considers people who are in a problematic drug use situation as having the right to receive the proper treatment for their suffering. It is observed that within prison institution, the problematic drug use is usually taken as a habit related to each subject's will, not being able to see the mental suffering present in each drug use.

In turn, it is observed that "prisonazation" produces effects on these people far from those which lead to rehab but related to various ways of physical and mental suffering where the lack of bonds and word, the tendency towards action and psychoactive substances use prevail. Therefore, a prison lifestyle is generated, with codes and rites of its own, which many times hinder therapeutic intervention.

In our professional experience, the implementation of collective spaces for participation, within problematic drug use treatment framework, such as groups, workshops, assemblies, among others, generates word circulation, the possibility of using the body differently, as well as humanizing people.

Individual psychological treatment, from a situated approach, also produces

word emergence, change in the type of bond with other people, which enables at the same time, the possibility of a change in the subjective position. These devices encompass various life areas; family, bonds, those related to life projects and the criminal way of life (linking the subject with the law), often associated with drug use.

In this essay, treatments of various nature carried out in different units are compared, their particularities are described, and subjective modification provided by the collective and individual spaces of the subjects involved are evaluated.

Characteristics of problematic drug use in some prison units where the authors work are explained. Their difficulties, subjective effects, convergence and difference points observed in clinical psychology of women and men deprived of their liberty, young people and adults, therapeutic community and outpatient treatment, are explained.

In addition, some differences between the treatments for problematic drug use, outside and inside the prison institution, are considered.

Keywords: Problematic drug use. Mental Health Law. Prison Setting. Subject. Mental suffering. Groups devices. Ethics.

Introducción

La ley de salud mental considera a las personas que están en situación de consumo problemático como personas con derecho a recibir un tratamiento adecuado para su **padecimiento**. En este punto, observamos que dentro de la institución penitenciaria el consumo problemático suele tomarse como un hábito vinculado a la voluntad de cada sujeto, no pudiendo visualizarse el padecimiento mental presente en cada acto de consumo.

Se observa a su vez que la "prisionización" produce en estas personas efectos que distan de ser los conducentes hacia una rehabilitación y se relacionan con diversos modos de padecimiento físico y mental, donde prevalece la pobreza vincular, la falta de palabra, la tendencia a la acción y el consumo de sustancias psicoactivas. Se genera así un estilo de vida carcelario con códigos y ritos propios, que muchas veces obstaculizan la intervención terapéutica.

En este sentido, en nuestra experiencia profesional la realización de espacios colectivos de participación, en el marco del tratamiento para los consumos problemáticos, tales como grupos, talleres, asambleas -entre otros-, generan la circulación de la palabra, la posibilidad de poner el cuerpo de otra manera, así como la humanización de las personas. Asimismo, el tratamiento psicológico individual desde una perspectiva situada tiene por efectos el surgimiento de la palabra, el cambio en el tipo de lazo con los otros, habilitando a su vez la posibilidad de un cambio en la posición subjetiva. Los efectos de estos dispositivos abarcan diversas áreas de la vida: familiar, vincular, relacionados con los proyectos de vida y el modo de vida delictivo (que vincula al sujeto con la ley), muchas veces asociado al consumo.

En el ensayo se realizará la comparación entre los tratamientos de diversa naturaleza en distintas unidades, se describirán las particularidades de los mismos y se evaluará la modificación subjetiva que proporcionan los espacios colectivos e indivi-

duales en los sujetos implicados.

Pretendemos abordar las particularidades del tratamiento para los consumos problemáticos en algunas unidades penitenciarias en las que nos desempeñamos, sus dificultades y los efectos subjetivos, y los puntos de convergencia y divergencia observados en la clínica de mujeres y hombres privados de su libertad; jóvenes y adultos; comunidad terapéutica y tratamiento ambulatorio. Se considerarán algunas diferencias entre los tratamientos para los consumos problemáticos fuera de la institución penitenciaria y dentro de la misma.

Pasar de un tratamiento general para las adicciones a un tratamiento pensado desde el psicoanálisis para las personas que están en situación de consumos problemáticos y en contexto de encierro es más que un cambio de nombre. En primer lugar, se hace foco en la persona que está en la situación problemática, devolviéndole responsabilidad sobre su actuar / consumo. En segundo lugar, se amplía la mirada desde las sustancias a los consumos no solo tóxicos sino también comportamentales, que en la institución penitenciaria abundan, por ejemplo, la imposibilidad de dejar el celular o las redes sociales, dependencias emocionales, el juego patológico, el delito como compulsivo. En tercer lugar, permite salir de la demanda institucional, abriendo un espacio para la construcción de una demanda subjetiva del tratamiento. Para el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) el tratamiento está ligado a lo punitivo, la primera condición de la Persona Privada de la Libertad (PPL) es estar detenida por la comisión de un delito. Desde el psicoanálisis, apuntamos a que de eso punitivo advenga la posibilidad del asentimiento subjetivo de la pena, lo que supone que el sujeto pueda asumir su responsabilidad en los actos que ejecuta, lo cual nos permite pensar en la individualidad del acto delictivo, y en la singularidad subjetiva en juego. Por último, una lectura analítica del consumo implica tomar en cuenta que nos encontramos con personas que no demandan sobre el sufrimiento que el consumo conlleva; que no tienen acompañamiento familiar; y que cumplen una condena por la

comisión de un delito, lo cual los aglutina, y es sobre este suelo que se oferta un tratamiento -disruptivo para con la institución- que ofrece al sujeto la posibilidad de hacer un nuevo tipo de lazo con los otros, saliendo de ese goce[1] en que se ven inmersos.

Acerca de los distintos dispositivos tratamentales ofertados

En la Unidad Penitenciaria N° 8, emplazada en Los Hornos, se dispone de un Dispositivo de tratamiento y prevención a las adicciones con modalidad ambulatoria que hoy cuenta con un cupo abierto, es decir, se atienden todas las solicitudes de asistencia por esta problemática, llegando a asistir alrededor de 100 mujeres, aunque no todas culminan este proceso tratamental con continuidad y cierre del mismo. La demanda particular por problemas de consumo es escasa, por el gran prejuicio que acarrea ser madre adicta en este contexto, ya que existe una valoración negativa a nivel moral y recae con mayor severidad la sanción por parte de esta población en la que el ideal de la maternidad prepondera. Se produce el fenómeno de mujeres contra mujeres adictas. Mujeres de distintas procedencias; mujeres privadas de la libertad, mujeres penitenciarias, mujeres médicas, mujeres psicólogas, mujeres abogadas, mujeres que realizan la gran pregunta acusadora: "¿Y no pensaste en tus hijos?". El rigor del rumor sancionatorio se erige incluso para con las mujeres condenadas por la Ley de Estupefacientes, considerándolas nocivas para sus propios hijos por venderles droga, no solo abandonan a sus hijos si son adictas, sino que matan a los ajenos por vender.

El mayor porcentaje de ingresos es a pedido del juez que atiende la causa; y como la gran mayoría de estas PPL ingresa por delitos relacionados a las drogas, los jueces suponen que tienen problemas con el consumo también, por lo que indican el trata-

1 Goce: término psicoanalítico que hace alusión al placer en el displacer, basado en la compulsión a la repetición nociva para el sujeto

miento en el Centro de Adicciones. Aquí también, a nivel judicial se puede observar que la sanción recae con mayor dureza en estas mujeres debido al preconcepto social y patriarcal de no poder ver a la madre como una mujer. Esto es evidente cuando son detenidas con sus parejas y los hombres resultan gozando de los beneficios legales, ya que comparativamente entre los hombres el delito de venta y comercialización de estupefacientes suele valorarse como menor, mientras que en las mujeres resultaría grave por lo antes dicho.

En cuanto a los consumos problemáticos, mayoritariamente estas mujeres se inician con parejas hombres a muy temprana edad, con consecuencias subjetivas arrasadoras, se presenta con gran intensidad y deterioro que se traduce en la exposición a mayores riesgos de todo tipo, contagio de enfermedades por el acceso a la prostitución temprana o a la delincuencia para obtener la sustancia consumida, abandonando lazos sociales saludables como serían la escuela y la familia, en el caso de tener una familia continente. Muchas veces las demandas de las mujeres a las psicólogas es que la deriven a una persona especializada en psiquiatría para recibir psicofármacos, siendo imperiosa la necesidad de cesar con tanto sufrimiento psíquico expresado en gran monto de angustia desbordada no pudiendo esperar a que pueda acotarse mediante un proceso analítico vía la palabra. Por esta razón las urgencias subjetivas son las presentaciones que más se asisten y que abundan en el Área de Salud Mental y Adicciones de esta Unidad y que por no poder tolerar la espera acuden a la solución medicamentosa.

En la Unidad Nº 18 de Gorina, se ofrece la posibilidad de realizar tratamientos en dos modalidades diferenciales: residencial o ambulatoria. La decisión, en relación a cuál de estas dos opciones es más conveniente, se evalúa en una entrevista de preadmisión que realiza algún integrante de los equipos interdisciplinarios, contemplando la particularidad de cada caso y si se reúnen los criterios específicos de cada modalidad.

La modalidad residencial (Comunidad Terapéutica) tiene destinada dos pabellones de la Unidad, con un cupo de aproximadamente 70 residentes en cada uno, los cuales deben respetar la estructura comunitaria para la permanencia. La estructura comunitaria está constituida por un lado por pautas, que establecen un marco ordenador en la convivencia y lo cotidiano, y por normas cardinales -no a la violencia, no al consumo de sustancias, sexo consentido y no al silenciamiento-, que no solo son las que regulan excesos en la vida comunitaria, sino que también permiten ir trabajando la relación del sujeto con lo normativo y la ley.

La modalidad ambulatoria tiene un cupo de 60 personas. Sus dos pilares son los espacios de entrevistas psicológicas individuales y los espacios de actividades grupales -diversos talleres-. Dichos pilares van retroalimentando los efectos terapéuticos y permitiendo lateralizar la transferencia. Como los pacientes pueden estar alojados en cualquier pabellón de la Unidad, las normas cardinales (propias de la modalidad residencial) no forman parte del contrato terapéutico ambulatorio. El criterio de permanencia en este dispositivo alude al grado de interés y participación en los espacios ofertados, apuntando a que los pacientes puedan construir una demanda de tratamiento, más allá de los requerimientos judiciales. Este dispositivo tiene impacto en la población de la Unidad en su conjunto: cualquier PPL puede acercarse a solicitar tratamiento y, de hecho, lo hacen a menudo. Muchos se acercan por recomendación de un par que ya se encuentra en tratamiento, y muchas veces es la puerta de entrada para que un paciente luego pueda ser derivado a Comunidad Terapéutica. Así mismo, si algún paciente transgrede alguna norma cardinal en Comunidad y no logra adaptarse a la estructura de vida propia de la misma, puede ser derivado a la modalidad ambulatoria, en caso de presentar interés. De esta manera se intenta alojar a través de la escucha analítica a cada paciente en su singularidad, ofertando un espacio a fin de que no quede por fuera del circuito tratamental. Para cada paciente se propone un encuadre diferente, de manera tal de promover la construcción de una demanda

analítica que habilite en cada uno una pregunta por su posición de sujeto.

Los dispositivos tratamentales están destinados a varones jóvenes y adultos que provienen en su mayoría del conurbano o periferias de grandes ciudades, que pueden estar procesados o penados, pero en general se encuentran en la última etapa del cumplimiento de su pena, y en una instancia anterior a un cambio de régimen abierto.

Se observa una diferenciación en la clínica de hombres y mujeres privados de su libertad que reside en la función de la sustancia psicoactiva. Del lado del hombre acompañando un goce autoerótico, goce que prescinde e incluso rechaza al Otro, donde el sujeto se satisface a sí mismo. Del lado de la mujer como punto de enlace a su partenaire, suelen introducirse en el ambiente adictivo y delictivo también, movidas por experimentar lo que sus parejas sienten, buscando entrar a este mundo para acercarse a ellos debido a la desconexión afectiva que suelen presentar con ellas, incluso comienzan su dependencia a la sustancia por una inicial dependencia a estos hombres en los que depositan sus carencias emocionales primordiales.

Como *características compartidas por los tratamientos* de las distintas unidades, se consignan: Los equipos tratantes están conformados por personal de variadas disciplinas, en general con vasta experiencia en adicciones, que se sostienen mutuamente en relación al trabajo. La mayoría pertenece al Departamento de Consumos Problemáticos de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria (DPSP), algunos al SPB. El personal que trabaja con consumos problemáticos suele valorar profundamente la profesión y todo lo que se puede hacer desde ese lugar dentro de la institución.

La selección de los pacientes se realiza mediante un proceso de admisión. Los tratamientos incluyen diversas actividades tales como entrevistas individuales, grupales, talleres, tutorías, actividades lúdicas y recreativas, asambleas, etc. Se considera a la persona en situación de consumo problemático como un sujeto con padecimiento mental específico, de acuerdo con la Ley de Salud Mental, en situación de

encierro ya que está cumpliendo una pena por la comisión de un delito.

El ingreso a los tratamientos se realiza mediante al menos una entrevista de pre admisión en la cual se evalúa el estado actual de la PPL en relación a su historia de consumo, tipo de personalidad, acompañamientos, y si la PPL tiene voluntad de ingresar al tratamiento.

En todos los casos, hay un periodo de alrededor de dos meses en el que el equipo tratante mediante las entrevistas, grupos y espacios ofertados a los que asiste la PPL; evalúa si puede cumplir con las condiciones del tratamiento ofertado, sea por sus características de personalidad, por su inclusión particular en la unidad en la que se encuentra, o por los consumos actuales. Esta evaluación es situacional, ya que la PPL dentro del dispositivo ofertado, es evaluada y atendida. Va surgiendo la singularidad entre lo que el dispositivo dispone y lo que la persona toma de esto.

Otro de los rasgos compartidos y distintivos del tratamiento para los consumos problemáticos es que tiene un apoyo en los dispositivos grupales. En los grupos y talleres se logra que salgan del preconcepto que tienen de cada uno de los integrantes del grupo, es decir, se sacan "el personaje" con el cual pueden habitar la cárcel, realizan lazos entre ellos; se comienzan a mirar y a contenerse mutuamente. Se constata que los efectos van más allá del grupo desarrollado en un día y horario determinado. Empiezan a funcionar lazos entre los participantes para la contención. Dentro y fuera del grupo comienzan a dialogar y a identificarse con algo de lo que le pasa a otra persona. Es a partir de la palabra de las y los pares que se dan cuenta de que aquello que dijeron es grave, y piden el espacio con la psicóloga para hablarlo. Los talleres entonces sirven para la socialización y la circulación de la palabra y, en ocasiones, para que la misma se vuelque en la terapia individual. Hemos constatado que muchas veces la demanda del tratamiento individual aparece a partir de lo dicho en un grupo.

También con las mujeres elegimos dispositivos grupales porque apelamos a la idea de la construcción de un saber desde la horizontalidad. Estas mujeres han sido

mucho tiempo habladas por otros, incluso la institución desde su verticalismo crea programas educativos destinados a ciertas problemáticas como son las adicciones, la violencia, la sexualidad, etc., donde parece que se las limita a hablar de eso y que hay un saber que viene de un otro que las iluminará para resolver su problema, sin tomar en cuenta que solo ellas podrán ir construyendo un saber hacer con aquello por lo que sufren. La modalidad del trabajo grupal es abierta y móvil, y de utilidad por las características intrínsecas de la institución en la que estamos y de sus participantes. Se dificulta la continuidad de la participación necesaria para generar una elaboración colectiva con lo trabajado anteriormente, porque muchas veces no pueden salir de sus celdas: por sanciones, porque no las llaman, porque no quieren ir o no pueden ir, etc., por lo que se da el grupo en el aquí y ahora con las que están, contando siempre con participantes nuevas. Esta variabilidad permite cierta flexibilidad en las temáticas, los encuentros se hacen dinámicos con efecto pulsátil y se trata de hacer un cierre de ese tema solo a los efectos de no generar manifestaciones de angustia o ansiedad hasta el próximo encuentro, que para algunas participantes puede llegar a ser el único. Les proponemos que puedan pensar y pensarse en ese espacio poniendo en palabras sus opiniones, sus pareceres, sus propias soluciones, los aportes a otras compañeras, fomentando un proceso de reflexión colectiva y de construcción de respuestas alternativas a la simple descarga, pasando por el otro y la espera para la resolución de conflictos.

Hemos contado con un obstáculo recurrente y es la falta de motivación de las mujeres privadas de la libertad en participar en los espacios grupales, la abulia y el desánimo son síntomas típicos en estos contextos. Por eso hemos buscado todo el tiempo innovar, proponer técnicas nuevas, que refuercen la grupalidad y lo colectivo: técnicas proyectivas y de expresión artística, técnicas de caldeamiento y de psicodrama, técnicas grupales con juegos, cuentos, películas, canciones, imágenes, entre otras. Buscamos ofrecerles actividades que convoquen la atención, apelando a temá-

ticas de su interés.

Sí bien en algunos ámbitos de la salud mental aún se suele desestimar la experiencia del espacio grupal o de taller, creemos que en el tratamiento de las personas que padecen de consumos problemáticos es necesario que haya todo un andamiaje terapéutico que incluye tanto el tratamiento individual, el psiquiatra, talleres lúdicos, actividades de expresión, entrevistas multifamiliares, como grupos terapéuticos. Estos espacios de expresión y palabra van en contra de un rasgo institucionalizado que es el "morir callado" propio tanto del tratamiento penitenciario como del goce autoerótico, sea del tóxico como puro goce o del silencio en el que se dan los actos compulsivos. El silencio en la institución funciona como defensa eficaz para no sufrir las consecuencias institucionales que acarrea asumir la propia palabra.

De las adicciones a los consumos problemáticos

Desde hace aproximadamente dos años a esta parte, las demandas que se escuchan son diferentes a las que se escuchaban en años anteriores: adicciones a la pasta base, a la cocaína, algunas drogas de diseño, y muchas al cannabis. Nos sorprende que consultan porque temen morir en un robo (ya que son "adictos a la adrenalina del robo), por no poder dejar el celular (estar *emplaquetados)* o por no poder parar de jugar juegos en red o de ver series.

Nuevas demandas que si bien coexisten con las anteriores, no dejan de interrogarnos. Dice Miller que "el permiso para gozar, no cambia en nada la estructura del goce" nos sirve para pensar mucho de la clínica actual, las nuevas configuraciones sinthomaticas.[2] [3]

2 Sinthome: neologismo utilizado por Lacan en su Seminario XXIII, para designar lo que sería una "solución" que intenta reparar algo del síntoma, de aquello que anda mal en el sujeto. En este sentido, la palabra Sinthomáticas nos permite pensar en nuevas presentaciones clínicas, como la adicción, segregación, compulsiones, etc.

3 Miller, J.-A.: Un esfuerzo de poesía, Curso de la orientación lacaniana, Paidós, Buenos Aires, 2016, pág. 290.

Escuchamos de las PPL: “Vamos juntos a hacer las compras”; “la llevo a hacer los mandados”; “estoy muy pendiente del teléfono”; “controlo cuando está en línea y cuando no, si está en línea y no me contesta me vuelvo loca”.

Surge la exigencia por la presencia cuando el otro -en general el partenaire- no está disponible, lo cual pensamos tiene que ver con que prima la ilusión de tener el objeto, por intermedio del celular, opacando la no complementariedad de los sexos. ¿Se trata de una exigencia mortífera de visibilidad?, ¿de lo íntimo inmediatamente expuesto?, ¿de la caída de los velos?

Un paciente relata que su pareja lo estaba por venir a ver y que ella se estaba planchando el pelo y dejó el celular lejos de sí sin responderle por aproximadamente veinte minutos. Cuando se produce la visita “cortó con ella” y le pidió a su familia que se lleve el celular porque “no lo podía controlar”. Cabe destacar que este paciente había disminuido el consumo de tóxicos dentro del tratamiento para las adicciones. Nos preguntamos: ¿A qué lugar viene el uso del celular que no puede controlar, luego de haber cesado el consumo tóxico?

Una mujer, cuando le cuentan que empiezan los cursos en la Unidad, se alegra: “¡Menos mal! así dejo el celular”. En ello leemos que el corte con el dispositivo sólo es posible con una acción desde afuera de la persona.

Otra mujer refiere: “Siempre tengo que estar”. Esto es en relación a los partenaires e incluso para los hijos o sus propias madres; las mujeres siempre tienen que estar a disposición de las parejas vía el celular. Hasta antes del 2020 había una lógica ya institucionalizada según la cual los familiares se comunicaban luego del horario del cierre del pabellón. Actualmente el corte en el tiempo no existe.

Entre las PPL mujeres y hombres jóvenes, las madrugadas son de conexión. Al no poder dormir en el horario usual recurren a los psicofármacos para poder conciliar el sueño, lo cual le sirve de tope. También entre mujeres aparece luego de esas madrugadas el corte en lo real. Cuando se indaga sobre esto, los relatos son en relación al

padecimiento, no del uso del dispositivo, sino en torno a que la pareja "les dijo algo".

Escuchamos en estas presentaciones: "Si no fuese porque fui detenida no hubiese empezado a pensar en lo que me pasaba", "Lo que venía haciendo me salía re bien y esta vez me salió mal: era demasiado". Ese corte en lo real, sea el corte en el cuerpo o la detención, es el punto a partir del cual se puede generar algo del orden de la palabra y del pensamiento.

Consideramos que las respuestas subjetivas con las que nos encontramos trabajando son aquellas del orden de las impulsiones, en ellas se incluyen también lo que estamos nombrando como consumos problemáticos. Se trata de presentaciones clínicas en las que prevalecen las respuestas en lugar de las preguntas, en las que el sujeto está instalado en el lugar de la respuesta como sede de un goce autoerótico. A lo que intentamos llegar, vía la escucha analítica, es a los actos fallidos; al momento en que algo de esa respuesta tambalea, a veces por intermediación de un otro, otras por un corte en lo real. De las impulsiones como patologías del acto al acto fallido como acto logrado del inconsciente.

Pensamos las impulsiones entonces como respuestas subjetivas, vía la descarga motriz, en las que el sujeto queda ubicado como objeto y se elide el tiempo de comprender. En palabras de Diana Ravinovich: *"pacientes en los cuales esta posición de objeto implica una ganancia, un plus de gozar, que debe ser perdido antes de que el análisis pueda ser iniciado, en sentido estricto.(...) podemos encontrar las impulsiones tanto en la perversión, como en las psicosis, como en la neurosis. ¿Qué es lo que caracteriza a estas patologías? yo casi me atrevería a llamarlas patologías del acto, (...), en ese otro sentido que da Lacan cuando dice que el acto como tal implica que el sujeto apueste sin Otro. (...) ¿Qué es lo que puede observarse en estos pacientes? Que hay cierta satisfacción, a veces directa, visible, a la cual no pueden renunciar."*[4]

4 Rabinovich, Diana: "Una clínica de la pulsión: las impulsiones", Ediciones Manantial SRL, 1985, Buenos Aires, pág.18 y 19.

Esas impulsiones se ponen a hablar cuando falla el mecanismo, esto ocurre muchas veces cuando la persona resulta detenida. Vemos también que falla cuando se conmueve algo en el circuito de "toxicidad" dispositivo-partenaire, cuando ese partenaire rompe la ilusión de la complementariedad con el objeto. Es allí cuando el sujeto puede comenzar a demandar los espacios desde otro lugar, porque algo le empieza a faltar.

En este trabajo se toma en cuenta que hemos hecho lugar a estos padecimientos, sin haber formalizado en un primer momento de qué se trataban estos nuevos consumos problemáticos, ni a qué lugar venían estas conductas en los sujetos.

Hasta hace varias décadas, el modelo típico de *las adicciones* era el de la "maldita cocaína". En él, el acento estaba puesto en la sustancia psicoactiva que, ingerida por un sujeto, tenía la potencialidad de producir dependencia. Se crea la figura del "adicto" al que debía someterse a una serie de tratamientos para lograr que deje de consumir esa sustancia. La sustancia era la culpable de su problema, había que erradicarla, eliminarla, evitar todo posible contacto con ella, y así el "drogadicto" se curaría. Se trataba de terapéuticas centradas en la sustancia (y no en el sujeto), alrededor de las cuales se observaba la insistencia en sostener la abstinencia, a la par de un goce en el hablar de la sustancia, transfiriéndose así el lugar del goce.

Del lado del sujeto, los efectos que se escuchaban de esto, tenían que ver por un lado, con el hacer consistir su ser con su problemática (¡aún luego de superarla!). Esto traía serias dificultades en los tratamientos, todo era en relación a la droga, "el tratamiento era para toda la vida" porque el paciente era adicto, eso era lo que le daba consistencia a su ser, cerrándose toda posibilidad a preguntarse por su malestar. Por otro lado, como el acento estaba puesto en la sustancia, ésta adquiría propiedades descomunales, magníficas, extraordinarias. Todo en los tratamientos era hablar de la droga, y finalmente se terminaba ensalsando a la droga, dándole super poderes, los mismos que le adjudicaba el "adicto". La droga era la protagonista de este modelo

tratamental. Muchos pacientes contaban que les costaba ir a los grupos porque salían de ahí con más ganas de consumir: "lo que decían todos ahí me hacía acordar a momentos de consumo. Están todo el tiempo hablando de la droga".

Se sostiene un para todos homogeneizante, la posición del profesional es la del experto, del lado del bien. Los profesionales llenaban de sentidos y la consecuencia de esto era que los pacientes venían con varios traumas cliché: abandono de la madre u otro que justificaba el consumo. Del lado de los pacientes encontrábamos la posición de niños, que no sabían lo que les pasaba. Y cuando le encontraban un sentido...lo seguían haciendo.

Frente a ese modelo, la respuesta del psicoanálisis vino por el lado del tratamiento de las toxicomanías. El goce toxicómano no establece una relación al Otro, se cierra en sí mismo, es autista (el sujeto se satisface en y con la sustancia). De aquí la dificultad que observamos en la demanda de tratamiento por este tipo de padecimientos.

El goce toxicómano es una satisfaccion en el propio cuerpo y autodestructiva, que viene al lugar de evitar el problema del ser hablante con la sexualidad, con la no complementariedad entre los sexos, es decir, el conflicto permanente con la vinculación al otro. Da la ilusión de completud, de tener el objeto que satisface, y le evita al sujeto tener que vérselas con el Otro cuerpo, evita transitoriamente la insatisfacción inherente a la relación con el otro, pero también con eso evita el deseo, la falta y el amor.

Como psicoanalistas, no pretendemos enseñar ni prohibir. Pensar la relación que cada sujeto tiene con el tóxico, ubicar qué lugar viene a ocupar ese objeto en su estructura psíquica para operar en relación a un acto analítico que encauce al deseo desde allí. Pretendemos que el sujeto con una toxicomanía, se interrogue en relación a esta autosatisfacción destructiva puntualizando ciertas coordenadas causales (conflicto con sus otros primordiales que se reactualizan en un rechazo al otro actual) que hacen a su posición frente al consumo, y si así lo desea, (porque este consumo se vuelve problemático para él), reconducirlo por la vía de su deseo a cambiar esta modalidad

de relación.

Consideramos que el goce toxicómano es el mejor ejemplo del actual empuje al goce generalizado, del capitalismo salvaje, con un mercado que empuja al consumo ilimitado, del todo es posible, ilusión totalizante. Se desdibuja la línea de placer en lo mortífero de cada acto de consumo.

Ahora bien, bajo la denominación de adicciones se han agrupado varias nociones de marcos teóricos diversos, podríamos pensar que el denominador común es la repetición de un consumo desregulado de varios objetos; patologías del acto, juego compulsivo, uso del celular, compras, uso continuado de internet, etc. Si bien en años anteriores nos encontrábamos con cuadros de toxicomanías por así decirlo puras, volvemos a encontrarnos con "conductas adictivas" de las que poco se habla, pero que conllevan un malestar insoportable para la PPL.

A partir de la complejización de los modelos tratamentales con la progresiva implementación de la Ley de Salud Mental, nos encontramos con un corrimiento del eje del abordaje, permitiendo un espacio propicio para poder ubicar el eje del lado del sujeto, al introducir la perspectiva de los derechos humanos en el abordaje de los padecimientos mentales.

Ya no se trata de una sustancia como "noxa"[5] que intoxica y enferma a un sujeto. "*Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en relación con los servicios de salud.*", reza el Artículo 4 de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

Pero para pasar de un sujeto de derechos, en situación de consumo problemático, al sujeto del psicoanálisis hace falta una torsión más. Si bien la perspectiva de los derechos humanos ha impreso un gran avance en los modelos terapéuticos, es nece-

5 Noxa: Factor o elemento, tanto del medio exterior o del propio organismo, cuya presencia puede causar alteración o enfermedad.

sario poder ubicar desde la escucha la singularidad del sujeto, corriéndonos del "para todos" inherente al discurso jurídico. Muchas veces nos encontramos con pedidos judiciales que terminan obturando la posibilidad de que un sujeto se interrogue sobre su padecimiento, apareciendo el furor curandis "por oficio". Se tiene el afán de pasar todo por lo psíquico. En la misma institución se carga de valor a lo psíquico: desde los juzgados suponen que los psicólogos controlan las conductas de las PPL, a veces incluso en el discurso circula que los psicólogos son los responsables de dichas conductas. Ese discurso psicologizante lo oponemos al psicoanálisis, que se ubica en el uno por uno del padecimiento que el sujeto relata.

Al hablar de consumos problemáticos intentamos decir que son situaciones de consumo que están ligados en el discurso de las PPL al sufrimiento psíquico.

Cuando nos preguntamos ¿problemáticos para quién? ¿Para quién existe ese sufrimiento?, nos respondemos que no es para el legista, ni para la madre o el padre, ni para el personal penitenciario: es un sufrimiento para el sujeto. La primera operación es escuchar y sacar ese sufrimiento del discurso homogeneizante de lo médico, de lo punitivo, y de lo judicial. Escuchar la singularidad, para localizar al sujeto y su palabra en la cual expresa padecimiento psíquico. Y así devolverle la dignidad al sujeto.

Es verdad que los consumos problemáticos no tienen el estatuto de formaciones del inconsciente, ni aparece lo sintomático: aparece en primer lugar lo impulsivo, la repetición. Escuchamos un común que hace de esa repetición un padecimiento para el sujeto. Es decir que es en esa escucha donde algo de ese *consumo problemático* puede advenir como algo del orden del padecimiento. Del goce en lo problemático a la pérdida de goce inherente a la experiencia analítica: *"Quise venir a hablar para no volver a encerrarme con Netflix"*, decía un paciente.

Diferencias entre los tratamientos fuera de la institución penitenciaria y dentro de la misma

Intentamos pensar en función de las experiencias que nos encontramos en los tratamientos que realizamos. Una de las especificidades es la relación entre los consumos problemáticos y el delito, que es una juntura inédita, que no sucede ni en otras comunidades terapéuticas ni Centro Provincial para Adicciones, ni en el consultorio particular.

Que el tratamiento se ofrezca a las personas en situación de consumo problemático en el contexto de encierro por la comisión de un delito es una juntura inédita. Planteamos que es en relación a la palabra que aparece la diferenciación entre lo bueno y lo malo, frente a lo cual el sujeto tiene que tomar una decisión y un posicionamiento subjetivo. En la constitución subjetiva -que no se da solamente en la infancia-, el primer movimiento es la separación de lo bueno y lo malo; quedando lo bueno como propio y lo malo afuera. Esta es la base de la moral. Hablar del consumo y del delito sitúa dentro del discurso algo que empieza a ser nombrado como bueno o malo. Antes de esto, encontramos actos delictivos o actos de consumo, mudos, y como tales, imposibles de modificar.

Los pacientes de consultorio consumen sustancias y por lo general no padecen de eso sino que lo que los motiva a consultar son otras cuestiones. En sus dichos no se reconocen como adictos.

Situamos entonces como especificidad en los tratamientos en las personas privadas de la libertad, que presentan una solución de compromiso, fallida, en pasar el tiempo de la pena lo más rápido posible. En la institución carcelaria se pone de relieve un rasgo: el del consumo problemático, y las personas se nombran como adictas.

Vemos entonces que la institución penal, cuyo efecto es el encierro, termina pro-

blematizando el consumo y por lo tanto permite visibilizar ese rasgo, que en el medio externo permanece velado. Al trabajar vía la palabra consideramos que el consumo problemático no es tal para el sujeto, hasta que éste se nombra así mismo como padeciendo de ello.

Antes en el contexto de encierro escaseaba la sustancia y la abstinencia era más dura a la hora de querer pasar el tiempo de la pena olvidándose del mismo. Muchas consultas tenían que ver con la ausencia de la sustancia y el padecimiento por la abstinencia. Hoy esa abstinencia no es tal, han cambiado los consumos. Se puede estar en línea con el partenaire todo el tiempo en línea en el celular, "tenerla ahí", lo que apunta a la identidad de percepción. Esto es un rasgo particular de los consumos problemáticos en el contexto de encierro que no se visualiza en la clínica afuera.

Para pensar estas nuevas formas de los consumos problemáticos en la que nos encontramos es necesario dejar de lado los ideales de la comunidad terapéutica tanto como el de la abstinencia del tóxico. Ya no se presentan en los pacientes en las entrevistas individuales y en los grupos, el punto común de hablar de las drogas, de la adrenalina y ese goce de hablar del tóxico.

Venimos de trabajar en un modelo anterior y pasamos de la sustancia a la conducta o al comportamiento adictivo, al consumo problemático, el foco ya no es la sustancia, sino el consumo, ya sea de una sustancia, de una serie, de una red social, de un juego de la Play o de estar las 24 horas en línea con el partenaire...

Vemos que en las nuevas presentaciones el goce que se produce en un consumo problemático no es principalmente a través de una sustancia que está por fuera del cuerpo tal como sucede en la toxicomanía.

Se consume ya no a través de la boca o la nariz, se consume a través de los ojos. Y el dispositivo tecnológico que está allí para permitirlo se configura casi en una prolongación del propio cuerpo. Nuevas formas del goce autoerótico. Los juegos, por ejemplo la PlayStation, cortan el lazo con el otro. Se goza en el cuerpo de un modo silencio-

so ya que no pasa por la palabra. Las nuevas tecnologías ofrecen a sus usuarios la continuidad sin cortes: un capítulo tras otro, sin tiempo, sin castración.

Sin embargo nos preguntamos qué estatuto tiene la desesperación cuando el paciente viene y dice que ha perdido el celular, ya que la situación de falta del mismo en el cuerpo (agitación, etc.) es muy similar a la abstinencia del tóxico.

Ahora bien, si lo inédito de las presentaciones con las que trabajamos tiene que ver con la juntura entre los consumos problemáticos y el delito, ¿qué es lo particular, lo específico de ellas? Las nuevas tecnologías producen fenómenos de corte en el lazo con el otro en distintos contextos, no solo en el institucional, ésto lo vimos exacerbado además a partir de la pandemia que nos encontramos atravesando. ¿Qué venimos observando en nuestra clínica en estos dispositivos tratamentales? Recordemos además que a partir del inicio del ASPO en las Unidades Penitenciarias se habilitó el uso legítimo de celulares para las PPL.

Advertimos que estos consumos problemáticos ligados a las nuevas tecnologías en el contexto institucional pueden desglosarse en dos ejes:

· Un consumo problemático de las nuevas tecnologías ligado directamente a un goce autoerótico (satisfacción narcisista sin pasar por el lazo al otro). Es el puro consumir series, una tras otra, o videos, o juegos de la PlayStation, sustrayéndose de toda posible demanda o deseo del Otro, con aplanamiento de su propio deseo. El cuerpo allí capturado en un goce autista.

De lo que escuchamos en los pacientes se observa que este consumo viene a ocupar el lugar que antes ocupaba la sustancia "*para pasar más rápido el tiempo de la condena*". A ésto también lo vemos anudado en la función del tóxico como el quitapenas freudiano: "*Miro series para no pensar, para no pensar que mi familia no me manda ningún mensaje*".

Estas nuevas presentaciones aparecen en esta línea entonces como respuesta subjetiva frente a la propia situación de detención. Habrá todo un camino por reco-

rrer para un paciente ubicado en esta posición para pasar del sustraerse (vía el consumo) de las consecuencias de sus actos (delito), a apropiarse de su situación de detención desde sus coordenadas subjetivas.

· Un consumo problemático de las nuevas tecnologías ligado al circuito celular-partenaire. Aquí se observa que el consumo problemático de redes sociales se encuentra al servicio de la ilusión del borramiento del "no hay relación sexual", el celular hace creer que se puede tener al partenaire, tenerlo hasta el control, un control insaciable, que demanda pruebas, *"pasame una captura de pantalla"*, borrando también la situación de encierro misma, *"estoy con ella en el doctor"*, y borrando la dimensión de la espera, el tiempo es ya, ya tiene que responder el mensaje. Se intenta así borrar la hiancia, no solo del sujeto, sino también la hiancia entre sujeto y objeto. El objeto amoroso es ahora consumido, ¡vía Whatsapp...! Y es consumido porque la nueva estructura que se arma se presta a ello... Hasta que no...

Cuando los jóvenes se quejan de que "les clavan el visto" vemos surgir al otro del otro lado, generando la angustia. Y en ese momento, en ese intervalo es donde aparece la falta. El momento lógico donde algo del sujeto puede aparecer. Es cuando el gadget falla en la función que pretende obturar, cuando podemos pensar en la posibilidad de una apertura. Y si hay un analista con deseo de escuchar la particularidad, algo puede empezar a conmoverse... Muchas veces este es el motivo por el cual vienen a hablar de que dudan de la relación, motivando la consulta.

Efectos de los dispositivos de tratamiento para los consumos problemáticos

Nos resulta difícil situar los efectos del tratamiento en su generalidad, ya que se visualizan en el caso por caso.

Si bien muchas PPL asisten a los tratamientos a hablar y realizan una catarsis vía la

palabra, también podemos constatar que aquellas que entran en tratamiento, es decir, en unas coordenadas en las cuales la palabra está dirigida a una o a varias personas del equipo tratante; se pueden visualizar efectos terapéuticos, aperturas del inconsciente tales como sueños y vivencias infantiles que luego de ser relatadas y trabajadas producen efectos en sus conductas. También es necesario aclarar que ni antes ni ahora el efecto terapéutico tiene que ver con el cese del consumo, sino con un cambio subjetivo donde la PPL esté advertida de esta relación con el mismo y en tal caso, si desea continuar, que pueda reducir los mayores daños para sí y para terceros.

Situamos entonces como efectos de algunos tratamientos:

· Que vía la palabra emerge algo de la subjetividad de quien habla.

· Que las personas se despegan de un discurso alienante.

· Que los pacientes puedan empezar a historizarse.

· Que pueden tomar una decisión que tiene el estatuto de acto.

· Responsabilización subjetiva donde antes había sólo culpa.

· Cese del sufrimiento psíquico (que no sólo proviene del lado del consumo sino que es consecuencia de lo que les pasa).

· Efectos de comprensión respecto del porqué de su consumo problemático, lograr pensar, encontrar razones y acercarse a las causas.

· Cambios en la modalidad de goce de las personas.

En varios casos constatamos un pasaje del goce al placer. Del lado del goce está lo intenso e inmediato, vivencia directa en el cuerpo, pero efímero, gira de la que nada se recuerda; y del lado del placer algo que es menos intenso pero duradero ya que pasa por la palabra y por el Otro y hace lazo con los otros: la rememoración de la experiencia vivida es una satisfacción en sí misma. Un consultante viene a una entrevista a decir que no podía parar de mirar capítulos de las series de Netflix y logra dejar de hacerlo para salir al parque y comenzar a hablar con la hija. Del puro goce emerge la posibilidad del placer. "Antes iba y me drogaba". "Ahora fui y hablé por teléfono con mi

señora".

Conclusiones

Hay una mirada estigmatizante acerca de los consumos problemáticos que no existe respecto de otros tipos de padecimientos mentales. Ese estigma toma mayor relieve en lo institucional.

Nos encontramos trabajando en una institución que nos demanda que nos hagamos cargo de tomar las decisiones por el sujeto, en lugar de acompañarlo a que tome las decisiones propias (aunque sean las que para nosotras son equivocadas).

Como contrapartida a lo que se nos demanda desde la institución y desde los juzgados ("corregir las conductas antisociales y desviadas"), desde nuestro rol de profesionales de la salud mental, con formación psicoanalítica y reguladas por nuestra ética profesional y la de los derechos humanos, en nuestro quehacer nos orienta el discurso analítico:

"En el discurso analítico, los significantes amo de ese sujeto, su singularidad, se ubican en el lugar de la producción, y en el lugar de la verdad se obtiene un saber que solamente vale como saber para esa singularidad que es cada sujeto. Ese lazo particular e inédito que se entabla con el analista apunta a que el sujeto inscriba esa singularidad y es contraria a la identificación masificante: el discurso analítico al sostener lo singular como única posibilidad de lazo social, es el reverso del discurso amo masificante." [6]

6 Greiser, Irene: "Psicoanálisis sin diván. Los fundamentos de la práctica analítica en dispositivos jurídicos asistenciales." Ed. Paidos, 2012,

Valeria Eva Guerreño

Lic. Prof. en Psicología (UBA). Psicoanalista. Ingresó en el SPB en 1999 en el Área de Clasificación, en la Unidad 23 de Fcio. Varela, donde se desempeñó hasta el 2003. En ese año pasa al Departamento de Adicciones, en el cual se desempeñó como profesional psicóloga, primero en la Unidad 23 y luego en la Unidad 18 de J.Gorina, hasta Octubre de 2021. Del año 2016 al 2019 se desempeñó además como Coordinadora de un Módulo de tratamiento residencial de la Unidad 18. Desde Octubre de 2021 se desempeña como Jefa del Departamento de Consumos Problemáticos de la D.P.S.P. Participó como expositora en distintos congresos, nacionales e internacionales, vinculados a la Salud Mental y Adicciones.

María Victoria Hudson

Lic. en Psicología (UBA). Ingresó al SPB en junio del 2019 en el Departamento de consumos problemáticos, D.P.S.P. Integrante del Equipo interdisciplinario del Centro Terapéutico para los consumos problemáticos "Segunda Oportunidad". Egresada del Posgrado de Formación en Clínica Psicoanalítica, Fundación Proyecto Asistir.

Contacto: hudsonmvictoria@gmail.com

Selva Hurtado Atienza

Lic. Prof. en Psicología (UNLP). Psicóloga social (2003). Psicodramatista y coordinadora de grupos (2004). Psicoanalista. Ingresó en el SPB en 2007 en el Departamento de Adicciones. Desde ese momento a la fecha realiza trabajo interdisciplinario y asistencia individual y grupal en la Comunidad Terapéutica, Unidad 18, Gorina. Ha participado en investigaciones y presentado trabajos en eventos científicos. Es docente ordinaria de Psicoterapia II en la Facultad de Psicología, UNLP.

Contacto: selvahur@yahoo.com.ar

Karen Lucero

Lic. en Psicología (UNLP). Se ha desempeñado como psicóloga y luego coordinadora en Área de Atención familiar y Comunitaria (2003-2007) y en Área de Psicología (terapia individual y grupal) (2003/2015) en el Centro de Día "Pichón Rivière", dependiente del Servicio de Externación del Hospital Dr. Alejandro Korn (M. Romero). Ha formado parte del Área de Psicología (terapia individual y grupal) de la Comunidad Terapéutica para drogodependientes de la Unidad Penitenciaria n°18 (J. Gorina) (2007-2015), y actualmente en el Centro Ambulatorio para atención y prevención a las Adicciones de la Unidad Penitenciaria n°8 de Mujeres (Los Hornos) (2015-2021) . Formó parte del Programa de Acompañamiento y Desarrollo Humano y estuvo a cargo de la Jefatura de Psicología en la Dirección de Salud Mental y Adicciones (2016), dependientes de la Dirección de Salud Mental y Adicciones (D.P.S.P. Ministerio de Justicia y DDHH). Se ha presentado como expositora en distintos foros relacionados a la Salud Mental y Adicciones desde Congresos, Jornadas, Conversatorios a nivel local, nacional e internacional. Contacto: karen.e.lucero@gmail.com

María Laura Valente

Lic. En Psicología (UNLP) Ingresó al S.P.B en el año 2003, en la Secretaría de Conductas Adictivas (actual Departamento de Consumos problemáticos, D.P.S.P), desempeñándose como profesional psicóloga, desde esa fecha hasta la actualidad, en la Centro Terapéutico de la Unidad Nro 18 (Joaquín Gorina). En el año 2009, formó parte del equipo interdisciplinario de Conducción Técnica del centro. En el año 2016, se desempeñó como co-coordinadora del Área de familia y tratamiento ambulatorio. En el año 2017, cumplió funciones como coordinadora técnica de la Comunidad Terapéutica. Desde el año 2018, se desempeña dentro del equipo interdisciplinario de modalidad ambulatoria. Psicoanalista. Desde el año 2004, ejerce su profesión en el ámbito privado (clínica de adultos). Ha participado como expositora en distintos congresos, nacionales e internacionales, vinculados a la Salud Mental y Adicciones.

Contacto: valentemarialaura@yahoo.com.ar

Bibliografía

Braunstein, N. (1990). Goce. Siglo XXI Editores.

Freud, S. (1895). Proyecto de una psicología para neurólogos. Amorrortu Editores.

Freud, S. (1930). El malestar en la cultura. Amorrortu Editores.

Greiser, I. (2012). Psicoanálisis sin diván. Los fundamentos de la práctica analítica en dispositivos jurídicos asistenciales. Editorial Paidós.

Lacan, J. (1988). Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología. Escritos 1. Siglo XXI Editores.

Ley 26.657. Ley Nacional de Salud Mental. Boletín Oficial de la República Argentina. 3 de Diciembre de 2003.

Miller, J.-A. (2016). Un esfuerzo de poesía. Curso de la orientación lacaniana. Editorial Paidós.

Rabinovich, D. (1985). Una clínica de la pulsión: las impulsiones. Ediciones Manantial.

CONSUMOS PROBLEMÁTICOS DE SUSTANCIAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN JOVEN ALOJADA EN UNIDAD MODELO N° 57

Problematic substance use characteristics of young population housed in Model Unit N° 57

Por Eugenia Resico

Resumen

En la provincia de Buenos Aires, el 85% de los jóvenes- adultos alojados en la Unidad Modelo 57 tiene antecedentes de consumo de cocaína y cannabis, y el 64% de ellos reconoce una relación causal entre el consumo y los problemas con la ley.

Esta situación, dada su magnitud y relevancia en lo que atañe a las emergencias sanitarias, sociales y culturales que atraviesan a la población privada de libertad, merece la atención mediante la puesta en marcha de un programa específico dentro el marco del Tratamiento Penitenciario.

Hoy, la pandemia ocupa el centro de atención en materia sanitaria en los ámbitos institucionales y extrainstitucionales. Así, el consumo problemático de sustancias como condición multidimensional tiene una incidencia mayor que el COVID-19 dentro del ámbito penitenciario. En la actualidad esta problemática no encuentra lugar de asistencia y tratamiento protocolarizado, siendo la cobertura librada a las posibilidades de los profesionales psicólogos, sin direccionamientos ni anclajes en programas o pautas que reúnan diversidad de miradas para un abordaje multidisciplinar y sostenible.

Adscribiendo a las disposiciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y en concordancia con los marcos reglamentarios nacionales, la Ley N° 23.737 y los lineamientos de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) para poblaciones con requerimientos especiales, debe reconsiderarse la necesidad de un programa estructurado, con un enfoque multidimensional y restaurativo de la conducta adictiva.

Palabras clave: Adicciones- Violencia- Criminalidad- Abordaje

Abstract

In Buenos Aires Province 85% of the young adults housed in Unit 57 have a history of cocaine and cannabis use, and 64% of them recognize a causal relationship between the use and problems with the law.

This situation, given its magnitude and relevance in terms of health, social and cultural emergencies that affect population deprived of liberty, merits attention by implementing a specific program within the framework of Prison Treatment.

Nowadays, pandemic is in health care spotlight at institutional and extra-institutional levels. Thus, problematic substance use, as a multidimensional condition, has a higher incidence in prison environment than COVID-19. Currently, this problem does not find a place for assistance and protocolized treatment. The coverage is left to the professional psychologists´ possibilities, without any directions or anchors in programs or guidelines that bring together the diverse viewpoints for a multidisciplinary and sustainable approach.

Adhering to the United Nations (UNO) provisions and in accordance with national regulatory frameworks, Law 23.737 and the guidelines of the United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) for special needs populations, it must be reconsidered the need for a structured program with a multidimensional and restorative approach.

Keywords: addictions- criminality- approach-violence

Introducción

Es incumbencia de los Servicios Penitenciarios velar por la seguridad y custodia de las personas sometidas a proceso procurando que el régimen carcelario contribuya a preservar o mejorar sus condiciones morales, su educación y su salud física y mental ofreciendo la cobertura sanitaria correspondiente al nivel de Atención Primaria de Salud.

Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reinserción social.

El tratamiento no consiste en una modificación impuesta de la personalidad del interno, sino en una puesta a disposición del mismo de los elementos necesarios para ayudarle a vivir productivamente su libertad.

Entre los años 2017 y 2020, tuve a mi cargo la conducción del Departamento de Adicciones. Para tal fin y atento a las condiciones de desmantelamiento en que se encontraba el área se puso en marcha un protocolo ceñido a estándares internacionales de abordaje para problemática adictiva (1). Tuvimos en cuenta el plan propuesto por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para el período 2012-2021 como estrategia regional para los problemas de salud derivados del consumo de sustancias psicoactivas, la Ley N° 26.657 (2), la Ley N° 23.737 (3) y los lineamientos de la ONUDD para poblaciones con requerimientos especiales.

Esta labor fue posible articulando los diferentes postulados y recomendaciones con una visión bioética, tanto en su aspecto deontológico como teleológico y arribando a una perspectiva totalizadora e integradora de abordaje que supere una dimensión exclusivamente terapéutica. Este enfoque nos facilitó el abordaje de numerosos problemas, que fueron desde la identificación de los elementos sociales, culturales y biológicos, que participan y dan origen a las problemáticas, a la detección de los criterios de elección entre distintos programas y modalidades existentes para la rehabilitación de los consumos de sustancias (libres de drogas, mantenimiento o reducción de daños, etc.).

La optimización de los recursos humanos para la puesta en marcha de estrategias tratamentales contempló la intervención de profesionales de la salud en 6 ejes fundamentales: 1) Área de salud y autocuidados; 2) Área de consumo; 3) Área familiar; 4) Área socio relacional; 5) Área psicopatológica y 6) Área de ocio y tiempo libre.

Para tal cometido consideramos pertinente la creación de un protocolo teórico que permitió unificar criterios de diagnóstico y tratamiento, facilitando la evaluación del impacto.

Se procedió a la ampliación de la red asistencial alcanzando 27 centros de rehabilitación en los departamentos judiciales de mayor demanda y población vulnerable, logrando de este modo ampliar en un 50% el cupo disponible hasta ese momento.

Se incorporó la población transgénero a la asistencia oportuna en adicciones en la UP N° 44 y UP N°2.

De este modo pudimos dar respuesta a las requisitorias de atención específica, llegando a la histórica cifra para el apartado de 5.532 estudios técnico profesionales para establecer criterios diagnósticos de ingreso al programa de rehabilitación de consumos problemáticos de sustancias (dato aportado desde la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria al Ministerio de Justicia y DDHH en los informes de gestión 2017, 2018, 2019).

En 2019 un nuevo desafío se presentaba para el equipo, se inauguraba una Unidad Especializada Modelo para el tratamiento de jóvenes-adultos en la localidad de Campana.

El presente trabajo es la resultante de los hallazgos que fueron surgiendo en la investigación y abordaje de esa población y de la inestimable tarea profesional de todos los integrantes que en ese momento conformábamos el Departamento de Adicciones. El producto de ese trabajo es lo que me propongo comunicar en este ensayo. Se trata de la descripción de las modalidades adoptadas por estos jóvenes en el consumo problemático de sustancias, implicancias criminogénicas e impacto

somatopsíquico de la dependencia.

Atento a la diversidad de miradas, no todas pertenecientes al ámbito de la salud mental, creo oportuno exponer brevemente cuáles son los postulados que se esgrimen para explicar la génesis del consumo problemático de sustancias y que servirá, además, para correlacionar con nuestros hallazgos estadísticos.

Modelo sociocultural: Se corresponde con los ámbitos de pertenencia social, determinada por los grupos etarios, grupos de intereses comunes, hábitat, modos y recorridos culturales y subculturales de auto y heteroreconocimiento, de pertenencia, de hábitos para la sobreadaptación en la marginalidad y en la conducta delictual. Grupos sociales desplazados del marco productivo laboral y de acceso a los bienes de consumo. Poblaciones migrantes. Grupos sociales discriminados. La promoción de la salud y la prevención encuentran en este apartado su momento de mayor y más efectiva implicancia.

Modelo Ético-Jurídico: El paradigma punitivo, basado en el Derecho, categorizó el consumo de drogas como un delito, planteando que los sujetos, al transgredir la ley con total responsabilidad e intencionalidad, se convierten en culpables y por ello deben ser castigados.

Este modelo está centrado en la sustancia como referente y enfatiza las medidas legales y penales dirigidas a los usuarios de drogas. Estos son percibidos como "delincuentes" que infringen la ley. Como "la droga" se concibe bajo el prisma del delito, el modelo lleva a la criminalización y a la estigmatización de los usuarios, a la vez que produce la creación de un mercado negro cada vez más poderoso. Este modelo es el eje central del paradigma prohibicionista.

Modelo Médico-Sanitario: Para este modelo el "drogadicto" es considerado un "enfermo" al que hay que curar (diagnosticar, prescribir y tratar) y reinsertar en la sociedad. En general las intervenciones curativas del especialista se apoyan más en la prescripción, consejo e información que en la "escucha" personalizada de lo que está

necesitando cada persona en particular. Las drogas, las personas y el contexto se analizan en términos de "agente", "huésped" y "ambiente", según la misma lógica con la que se estudian las "enfermedades infectocontagiosas". La falta de prescripción médica en la administración de una droga es lo que hace que esa sustancia sea nociva para las personas.

Modelo Geopolítico Estructural: En este modelo la droga es vista como mercancía y se acentúan los determinantes estructurales de su consumo. Toma como punto de partida la ineficacia que han demostrado los modelos preventivos importados de los países denominados del "primer mundo" y entender que no se pueden obviar las características específicas de nuestra región como elementos fundamentales para comenzar a pensar en cómo resolver el problema del consumo de drogas en nuestro contexto.

Los modelos expuestos no funcionan como compartimentos estancos y excluyentes. Por el contrario se imbrican y comparten características comunes. Es así que, en las últimas décadas, hubo una fuerte diferenciación social en las poblaciones urbanas, lo que llevó a que se establecieran cambios abruptos en el tipo y la calidad de las drogas que consumen los diferentes grupos sociales. En este sentido, son los grupos más desfavorecidos los que sufren las consecuencias que generan los procesos de marginalización, empobrecimiento y exclusión social, entre ellas: fragilidad e inestabilidad en las relaciones y vínculos sociales. Situaciones de desamparo y vulnerabilidad, en especial, niños en situación de calle, mujeres a cargo de la familia, etc. Desempleo, precarización laboral, agravados por la situación de personas que nunca accedieron al mercado laboral. Cambios en la magnitud de la violencia y cambios en los modos cómo se manifiesta, fundamentalmente en los barrios marginalizados. Dificultades en los adolescentes y jóvenes para construir proyectos de vida. Imposición de una cultura de consumo que impacta y afecta más fuertemente en los sectores con menos recursos económicos.

Para concluir, citaremos las conclusiones del informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de la ONU sobre el proceso de adaptación social de la población joven en América Latina. Según este informe, la juventud en la región está signada por una serie de tensiones y paradojas: actualmente los jóvenes cuentan con mejor y mayor acceso a la educación pero menor y peor acceso al trabajo; gozan de mejor y mayor acceso a la información pero de menor acceso al poder y a la toma de decisiones; cuentan con más expectativas de autonomía y un espacio simbólico que los empodera pero con menos opciones para materializarla, aspecto que se relaciona con el cada vez mayor acceso al consumo simbólico, que los tiene casi por protagonistas exclusivos, pero con un acceso fragmentado al consumo material. Finalmente, en el plano de la salud, los jóvenes se encuentran mejor provistos de salud pero más amenazados por muertes violentas y conductas de riesgos. En resumen, estas tensiones hablan de una fuerte autodeterminación y protagonismo de la población juvenil respecto a épocas anteriores, pero en un contexto de mayor precariedad institucional y desmovilización social o grupal. (4)

Conclusión

La investigación encarada por el Departamento de Adicciones permitió avanzar desde una observación y conceptualización empírica sobre la génesis del consumo problemático de sustancias, hacia consideraciones que puedan validarse con las herramientas, observaciones y sistematizaciones necesarias (9), en una perspectiva social, fenoménica, transcultural y biológica.

Las situaciones de abuso de drogas, la violencia y el involucramiento en el fenómeno delictual suelen manifestarse de manera conjunta, ya sea por la existencia de factores primarios que los determinan (trauma temprano social/ biológico/ psicológico) (10), porque tienden a retroalimentarse entre sí, o bien porque existe algún

grado de relación causal entre ambos (11).

Este relevamiento hecho en la U57, también permitió confirmar la necesidad del apartado psiquiátrico/psicológico en la DSP, como referencia para el abordaje de la problemática de salud mental tanto en el aspecto preventivo, como asistencial, y la posibilidad de instrumentar un apartado de investigación en la materia.

Este dato concluyente lo da el hecho de que en el proceso de asimilación a la vida penitenciaria, es difícil repartir la influencia de los factores individuales y ambientales. Es evidente que cualquier mínima patología o disfunción que se presentara en el interno, o que éste padeciera de manera preexistente sin un diagnóstico y tratamiento, se agravará progresivamente, ya que desde el punto de vista de la salud mental, la privación de la libertad y su posterior ingreso al ámbito carcelario, constituyen experiencias que requieren contar con recursos cognitivos/representacionales y estructuraciones de la personalidad, que permitan los ajustes correspondientes para la adecuación a una experiencia de alta exigencia adaptativa.

En el universo relevado, población de jóvenes-adultos que cuentan con antecedentes de trauma temprano, en un alto porcentaje de la muestra los coloca en situación de vulnerabilidad para el desarrollo de patología psiquiátrica y la aparición de eventos desadaptativos Esto pone de manifiesto la necesidad de profesionalizar al máximo los programas y medidas penitenciarias (12) y evaluar el acortamiento de las medidas privativas de la libertad, u otras medidas alternativas para esta población.

Sería imposible concluir esta exposición sin hacer mención a la particular situación que atravesamos de manera inédita a escala global. La pandemia ocupa el centro de atención en materia sanitaria en los ámbitos institucionales y extra institucionales. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), por cada víctima fatal de esta pandemia se calcula que hay cinco personas afectadas en su salud mental. Otros estudios estiman que entre una tercera parte y la mitad de la población expuesta sufre alguna manifestación psicológica; pero no todas pueden calificarse como

patológicas, la mayoría debe entenderse como "reacciones esperables" ante situaciones de gran significación o impacto.

La realidad suma un factor traumático más, muchos de estos jóvenes sufren la desintegración del referente afectivo primario, la imposibilidad de las visitas y, en muchos casos, el fallecimiento de abuelos y/o padres agrega un nuevo duelo, un nuevo trauma.

No obstante el dramatismo y la mella que la pandemia provoca en estos grupos, el consumo problemático de sustancias como condición multidimensional tiene hoy una incidencia mayor que la COVID-19 dentro del ámbito penitenciario, situación ésta, que funciona como pronóstico de reincidencia en las conductas delictuales tal como se concluyó en este ensayo.

En la actualidad esta problemática no encuentra lugar de asistencia y tratamiento específico siendo la cobertura de este emergente, librada a las posibilidades de los profesionales, sin direccionamientos ni anclajes en programas o pautas que reúnan diversidad de miradas para un abordaje multidisciplinar, sostenible y protocolarizado.

Para finalizar, a pesar de las adversidades experimentadas, estamos dedicados a reconstruir puentes, a aprovechar algunas características inherentes a las prisiones como aliadas terapéuticas.

Por tanto, el paso por la cárcel puede convertirse en una oportunidad para acercar la sanidad a los jóvenes, que hasta el momento de ingresar en prisión, no han tenido contacto con el sistema sanitario; e iniciarlos en el reconocimiento heterocrítico de sus dificultades, sufrimientos y padeceres, para así convocarlos a programas calificados, para abordar las entidades patológicas descriptas y avanzar hacia su rehabilitación.

Eugenia Resico

Médica (UNLP). **Psiquiatra. Legista.** Ingresó al SPB en 2005 en el marco del Programa de Abordaje de Riesgo Suicida en Unidad Penitenciaria 34. Luego prestó servicio como psiquiatra en U8, U9 y en Departamento de Medicina Laboral. En 2017 asume la Jefatura del Departamento de Adicciones, hasta su desmantelamiento como estructura formal en 2020. A lo largo de su carrera, se ha desempeñado como docente de la Cátedra de Medicina Legal de la UNLP, de la asignatura Salud Mental en los cursos de Guardias y de Oficiales del SPB. Es miembro del Capítulo de Drogadependencia y Alcoholismo de Asociación de Psiquiatras Argentinos. Con formación acreditada en la materia en las Universidades de Stanford y Harvard, entre otras

Contacto: eugeniaresico@gmail.com

Bibliografía

1- World health organization. (2002). World Report on Violence and Health. Geneva: World Health Organization

2- Ley N° 26.657 (2010). Ley Nacional de Salud Mental.

3- Ley N° 23.737 (1989). Ley de Tenencia y Tráfico de Estupefacientes.

4- CEPAL (2004). La juventud en Iberoamérica. Tendencias y urgencias. Chile: Naciones Unidas

5- Daigre Alonso C.; et al. Características clínicas asociadas a los trastornos caracterizados por impulsividad en pacientes drogodependientes. Adicciones. 2011 DGPNSD.

6- Ellis, A. y Balu, S. (comps.), Vivir en una sociedad irracional, Barcelona, Paidós,2000.

7- Lenroot rk, giedd jn. Brain development in children and adolescents: insights from anatomical magnetic resonance imaging. Neuroscience Biobehavior Rev.2006;30(6):718-29.

8- Andrew, E.; Oldham, J. y Gallaher, P., «Axis II Comorbidity of substance use disorders among patients refered for treatment of personality disorders», American Journal of Psychiatry, 156, 1999, págs. 733-738.

9- Resico María E y Cols, ¨Etiopatogenia de las Conductas Violentas en la Población Carcelaria SPB¨ Comunicación Científica Congreso APSA 2010.

10- Resico María E y Torras José L, ¨Población Carcelaria del SPB, vulnerabilidad al Estrés Traumático¨ Comunicación Científica. Congreso Internacional de Estrés Traumático SAPSI 2008.

11- Resico, María E. ¨Delito y Adicciones¨. Rev. FCM UNLP 2000 Sep; 1(1): 25-30.

12- Eldreth Da, Matochik Ja, Cadet Jl, Bolla Ki. Abnormal brain activity in prefrontal brain regions in abstinent marijuana users. Neuroimage. 2004 Nov;23(3):914-20.

CONSUMOS PROBLEMÁTICOS: UN ABORDAJE POSIBLE

Problematic use:
a possible approach

Por Natalia Credaro
Mauro Spinelli
Andrés Pérez
Guillermina Ponthot
Cintia Noto

Resumen

El presente ensayo se basa en un dispositivo grupal de abordaje para el tratamiento de los consumos problemáticos de personas privadas de su libertad ambulatoria, en cárceles de la provincia de Buenos Aires. Nos proponemos reflexionar sobre las ventajas de dicho dispositivo que tiene como ejes: la grupalidad y la interdisciplina; a la vez que se analizan los efectos producidos en los participantes.

Palabras clave: Dispositivo - Grupalidad - Interdisciplina - Consumos problemáticos - Cárceles.

Abstract

This essay is based on a group approach device for the treatment of problematic use in people deprived of their ambulatory liberty in prisons of Buenos Aires Province. We aim to reflect on the advantages of this device which has group and interdisciplinary approach as focal points. At the same time, effects on participants are analyzed.

Keywords: Device- group-interdisciplinary approach- problematic use- prison

Introducción

> *"No hay, de hecho, segregación más radical que la que se funda en la negación de la palabra del sujeto. Cuando a alguien se le niega el derecho a la palabra, se le niega lo más fundamental, el reconocimiento simbólico de su ser en relación a los otros. El sujeto que no puede acceder al vínculo simbólico de la palabra ya sea la palabra dicha, la palabra escrita o significada por otros medios, es entonces un sujeto excluido del vínculo social".*
>
> Miquel Bassols "Lo bárbaro" (Trastornos del lenguaje y segregación) Prólogo a Indagaciones Psicoanalíticas sobre la Segregación. Osvaldo L. Delgado Pablo Fridman Compiladores.

En el año 2019, un grupo de profesionales del Programa Provincial de Prevención de Violencia en Cárceles (PPPVC), se reunió para estudiar, sistematizar y conceptualizar prácticas, realizadas al interior del mismo, y decidió crear un taller centrado en la temática de los consumos problemáticos en la sociedad actual, dirigido a personas privadas de su libertad. El grupo estaba conformado interdisciplinariamente por sociólogos/as, psicólogos/as y una actriz-psicóloga social.

A partir del trabajo realizado previamente en el ámbito carcelario, detectamos la recurrencia y demanda de tratamiento de esta problemática. Siendo el programa anteriormente mencionado parte del área tratamental de dicha institución, consideramos necesario investigar la problemática y construir un dispositivo para su abordaje. El taller buscaba alcanzar a la población que tenía consumos problemáticos, más allá de los tóxicos -o no sólo a ellos-. Dentro del Servicio Penitenciario Bonaerense existen dispositivos de abordaje individual y grupal con operador en adicciones, que abordan la temática del consumo de tóxicos de manera exclusiva. Nuestro dispositivo fue pensado desde la interdisciplina e incluyendo las coordenadas del contexto sociopolítico y cultural.

El dispositivo se realizó en la Unidad N° 28 de Magdalena, entre los meses de agosto y octubre del año 2019. En este ensayo nos proponemos reflexionar sobre dicha práctica y sus efectos, analizando la experiencia y proponiendo nuevos modos de abordajes.

Acerca de la época

Hablar de época en la actualidad se ha convertido en un desafío constante. El mundo y las sociedades se encuentran en estado de transformación, sin embargo hay algunas coordenadas que nos pueden orientar. Preguntarnos por el contexto en el que se enmarca la realidad que intentamos transformar, nos ubica en un tiempo y en un espacio determinado. Y aquí surgen algunas preguntas: ¿Con qué sociedades nos encontramos en la actualidad? ¿Qué subjetividades producen? ¿Cómo entendemos los consumos problemáticos hoy?

Siguiendo a Jorge Aleman, nos encontramos en tiempos en los que el mercado y el sistema capitalista se posicionan hegemónicamente como productores de subjetividades. Una subjetividad signada por este nuevo malestar en la cultura, el imperativo de goce, de rendimiento, de productividad. Esta exigencia del ideal del yo que propone la cultura neoliberal, se ubica como el núcleo del malestar de los sujetos con los cuales trabajamos en la actualidad.

Las personas privadas de su libertad ambulatoria, en general provienen de sectores comunitario-sociales que presentan una marcada carencia en materia de acceso a los derechos humanos fundamentales, como por ejemplo el acceso a un tratamiento digno de la salud mental; quedando en condiciones particulares de vulnerabilidad, con menos recursos simbólicos para afrontar las condiciones socio-históricas de empuje al consumo, en una posición crítica en desventaja para analizar la oferta del entorno en el cual estamos inmersos.

Es por esta razón también que el dispositivo de abordaje creado lleva el título de "Consumos problemáticos en la sociedad actual". Si bien el recurso al químico va de la mano con las exigencias de rendimiento y se ubica en un lugar privilegiado en este sentido, su respuesta homogeneizante al igual que las otras anula al sujeto. La propuesta del dispositivo taller y de la modalidad grupal, apunta a introducir la lógica del arreglo singular.

Acerca de la interdisciplina

Entendiendo a los consumos problemáticos como un objeto complejo y difícil de delimitar -coincidiendo con Alicia Stolkiner-, consideramos la necesidad de construir un dispositivo interdisciplinario a fin de abordar distintas dimensiones del campo a tratar.

El proceso de elaboración del dispositivo, en una primera etapa consistió en una investigación desde cada disciplina (Psicoanálisis, Psicodrama y Sociología), en relación a la temática a abordar y determinar los aportes conceptuales de las mismas. En una segunda etapa se procedió a la puesta en común de dichos aportes y sus articulaciones en el diseño del taller, teniendo en cuenta los objetivos generales y específicos del mismo.

En el diálogo interdisciplinario, la propuesta fue poder ubicar los límites de cada disciplina y permitir en el despliegue que cada una pueda operar con su potencia y su especificidad. Poder buscar puntos de intersección desde donde articular. Tratar de armar un concierto posible a partir de la potencia de la diferencia, y en ese proceso generar un plus, enriqueciendo y multiplicando los efectos tanto en los sujetos abordados como en el equipo de coordinación.

Acerca del cuerpo y la palabra

El cuerpo es un medio de expresión infinito pero al mismo tiempo altamente restringido, ya que se encuentra mediatizado por el entorno sociocultural. La situación social se revela en el cuerpo y lo enmarca en patrones de actuación, le da una forma concreta, convirtiéndose en símbolo de las situaciones.

Desde esta perspectiva, los consumos problemáticos pueden ser considerados como una práctica que implica un proceso de transformación subjetivo-corporal, al manifestarse una peculiar forma de relacionarse con el propio cuerpo. En el consumo cambia la relación con el cuerpo, porque cambia la relación con los sentidos, la percepción del tiempo, del espacio, de sí mismo y de los otros. Se hace un determinado uso del cuerpo y éste se manifiesta a través de síntomas, defensas. Lacan señala "el sujeto se defiende, pues bien, ayudémosle a comprender que no hace más que defenderse, mostrémosle contra qué se defiende". Muchas veces estas defensas son de orden simbólico y su abordaje es más integral si se realiza en ese registro. El psicodrama es un método pertinente para ello porque su núcleo es la dramatización, hace intervenir manifiestamente al cuerpo en sus variadas expresiones e interacciones con los otros cuerpos y con el propio, esto no quiere decir que se deja de lado lo verbal sino que, por el contrario, se jerarquizan las palabras al incluirlas en un contexto más amplio como es el de los actos. A través de las diferentes técnicas psicodramáticas puede observarse el interjuego entre las palabras y el cuerpo, cómo se juntan, se conjugan o complementan, pero también cómo se separan, disocian o se oponen.

El dispositivo

¿Qué hace que un grupo de sujetos se acerque a una propuesta de taller por fuera de las lógicas institucionales, planteadas en función de obtener un beneficio para la

causa? Algo del boca en boca que recorre los pasillos de la cárcel promete un posible alivio al malestar. Buscan quizás, encontrar algo sin ubicar bien qué; hacer más soportable la existencia mientras cumplen la pena. Pero en el mejor de los casos, suponen un saber en quienes hacemos la propuesta, suponen que van a poder hablar distinto, que se los va a escuchar, que van a obtener una ayuda. En principio, un espacio donde poder decir, donde poder hacer algo diferente, hacer lazos con otros.

El psicoanálisis apunta a lo singular y es anti segregativo: somos todos iguales y todos diferentes en la singularidad de cada uno. Heterogeneidad en la homogeneidad, ¿cómo se resuelve este oxímoron? Desde esas coordenadas se propone el lazo entre los participantes del grupo. ¿Cómo generamos las condiciones para el despliegue de la singularidad en un abordaje colectivo? Cada uno habita ese espacio común desde la diferencia. Lo colectivo permite hacer lazo desde la pluralidad de las singularidades en juego y en despliegue.

La convocatoria al taller fue abierta, dirigida hacia diferentes representantes de la institución (sanidad, tratamiento, etc.) que realizaron derivaciones. También las personas privadas de libertad nos sugirieron nombres de compañeros. Realizamos un primer encuentro en el que se llevó a cabo la presentación del dispositivo y la temática a trabajar, así como también se aclaró que la participación sería grupal, confidencial y voluntaria. De este primer encuentro donde ya establecimos el encuadre, surgieron los participantes (quince en total); el grupo se conformaría después.

Los participantes provenían de distintos pabellones y no habían participado anteriormente de otros espacios ofrecidos por el PPPVC (quien ha transitado la cárcel conoce que los diferentes pabellones portan características y lógicas propias), confiamos en la potencia del dispositivo que invita a la circularidad de la palabra, al respeto de la singularidad de cada participante. Es quizás la diferencia principal, la modalidad de coordinación de este dispositivo: el desmarcarse del lugar del saber y de la evaluación. Creemos que es eso justamente lo que brinda la posibilidad de que en ese

espacio se construya una nueva grupalidad. Este lugar de "no saber" busca habilitar un saber en los participantes, un saber inconsciente.

En palabras de Juan Mitre: "No hay inclusión grupal sin tensión (siempre hay tensión entre la lógica singular y la lógica colectiva). La cuestión es la magnitud de esa tensión y cómo se aborda." Permitir algunos silencios y hacer límite cuando lo creímos necesario, fueron algunas de las herramientas de la que nos servimos para abordar las tensiones. Soportar el lugar transferencial en el que se nos ubica.

Hemos decidido no hacer un detalle minucioso del taller en este espacio, sino más bien situar algunos de los emergentes del despliegue de lo grupal, así como efectos que se suscitaron a partir de los mismos.

En el armado y planificación del taller, consideramos oportuno ir desde lo macro a lo micro, de las generalidades a la historia singular. Así como también, desde una lógica temporal, la apuesta fue que cada participante pueda ir desarrollando su propia historia personal, desde sus orígenes hasta alguna proyección al futuro. A través de diferentes actividades y propuestas de trabajo, ubicar los momentos coyunturales en relación al consumo y a sus vínculos más significativos. El poder historizarse y escucharse en un dispositivo de corte analítico-terapéutico, produce efectos subjetivantes.

Ya en el primer encuentro resonaron frases como las siguientes: "*las cárceles están llenas porque a todos nos gusta la comodidad*", "*el límite es la muerte*". Lo que fue de alguna manera perfilando el compromiso de los participantes para trabajarse.

Por otra parte, la problematización de las coordenadas sociohistóricas permitió ubicar la multiplicidad de causas que subyacen al consumo. Se buscó brindar herramientas simbólicas a fin de que el sujeto se apropie de su historia. Y es quizás una actividad emancipatoria, parafraseando a Jorge Aleman, en donde se intenta restaurar la dignidad en lo propio de cada existencia.

Para el tercer encuentro pensamos en el concepto del cuerpo, de corporeidad en

tanto manera de habitar el mundo, en lo singular y en lo colectivo. Corporeidades que también están atravesadas por las coordenadas actuales, por los consumos y sus usos, que hacen territorio en el mismo cuerpo. Para poder pensar el entrecruzamiento entre el cuerpo y las emociones se utilizó una técnica psicodramática. Surgieron resistencias por parte de los participantes, pero sin embargo decidieron participar, enfrentando la incomodidad que al parecer les producía hablar de sus emociones y de sus cuerpos. Dichas resistencias eran esperables ya que conviven en un contexto donde no hay lugar para la intimidad y hay exigencias de mostrar los estereotipos masculinos de fortaleza y frialdad emocional. El emergente grupal que más nos llamó la atención fue que consideraron a la adrenalina como una emoción, apareciendo continuamente ligada al consumo y al delito. Uno de los emergentes más destacables fue que uno de los participantes para representar la adrenalina en su cuerpo, optó por mostrarse petrificado, tenso y sin ningún gesto particular. Cuando se le da la palabra para que exprese su sentir responde: *"siento como si me estaría por dar un ACV"*, situando así su posicionamiento subjetivo, el retorno de la pulsión sobre sí mismo.

Al encuentro siguiente uno de los participantes que mostraba una gran dificultad para tomar la palabra, así como también para identificar y nombrar sus emociones; comenzó a relatar un traslado a comparecer (los traslados en camiones suelen ser momentos de mucha ansiedad para los detenidos). Su relato exhaustivo y minucioso se encontraba cargado de afecto, él mismo se sorprendía del modo en el que podía percibir a su cuerpo, ponerle palabras a sus sentires. El objetivo de este encuentro era indagar y problematizar sobre los mitos: construcciones sociales y comunicacionales en relación al consumo; se alcanzó. Lo más destacable fue el clima de confianza e intimidad que permitió que los sujetos pudieran expresar sus historias y antecedentes personales de consumo. Algunos de ellos situaron que era la primera vez que hablaban de esto.

Los encuentros siguientes apuntaron específicamente a que cada uno pudiera reflexionar e historizar su relación con el consumo, en las distintas etapas del mismo: cómo eran sus vidas previamente, el inicio del consumo y lo que llamamos el desarreglo, la coyuntura, es decir cuando el consumo se vuelve problemático, interfiriendo en sus proyectos de vida, en sus relaciones afectivas, etc. Estos encuentros fueron difíciles, hubo que lidiar con las resistencias, pero en ese recorrido no lineal cada uno fue encontrándose con sus verdades, con sus dolores, con aquello que no funciona y también con los usos que hacían de las sustancias. Por ejemplo, mientras a uno le servía para escapar del dolor a otro le permitía vincularse.

A partir de la utilización de un medio audiovisual como soporte, se planteó la pregunta: ¿qué es *"escoge tu vida"*? ¿Qué quiere decir? Se desprendieron los siguientes decires: "*Es elegir una vida, un futuro que no te lleve a la ruina*"; "*Me hace pensar en que tengo que elegir la vida cuando salga de acá*"; "*Yo vengo pensando mucho en eso, todo el tiempo pienso*"; "*Quiere decir que lo que ya pasaste, lo viviste, ya fue. Ahora hay que elegir cómo querés vivir*". Lo que se intentó introducir en estos encuentros, fue un espacio donde pensar un arreglo singular con el consumo que habilite una posible proyección al futuro, que dé lugar al deseo del sujeto, a una apuesta por la vida.

Al momento de concluir se compartieron frustraciones; se reconocieron debilidades, dificultades y alegrías. La proyección incierta pero colectiva de buscar "ser felices", *"después de tanta trompada en la vida"*, como reflexionó uno de los participantes. Lo único que parece cierto es que el recorrido por el taller los confrontó con sus historias: con luces y sombras, con posibilidades e imposibilidades.

Sostenernos éticamente en el lugar de no saber, de una escucha paciente, que guíe la búsqueda por la singularidad, generó que el grupo funcione como la contracara de la lógica del consumo y del mismo sistema carcelario que siempre excluye. Lo que se comparte hacia el interior del encuadre del dispositivo, es alojado por el mismo. Y es esa inclusión la que en el mejor de los casos, habilita la transformación.

Conclusión

> *"(...) Una política del lazo (de hacer red contra el aislamiento) se hace cada vez más necesaria, una política que posibilite enlaces y que fomente una verdadera conversación (una que soporte las diferencias y el no saber), dando así lugar al misterio que habita en la lengua y el cuerpo para cada uno... Una política que ayude a soportar la angustia de un modo más digno que el de los protocolos, las burocracias y los discursos rígidos."* Mitre, Juan (2018:155)

En este sentido, la apuesta a este dispositivo grupal fue, ni más ni menos, una apuesta al lazo; no sólo de los potenciales participantes del mismo sino para nosotros/as también, en la búsqueda de la invención de dispositivos que nos permitan sostener una ética del deseo en nuestras intervenciones, en nuestra labor profesional como personas que trabajan con personas.

Creemos que este tipo de dispositivos de abordajes grupales conformados interdisciplinariamente y que dan lugar a reflexionar críticamente sobre las intervenciones, proponiendo múltiples miradas, alojando diferentes maneras de hacer, desviando la lógica de las instituciones de encierro hacia prácticas que despliegan la circulación de la palabra y posibilitan resignificar nuevos modos de accionar; son fundamentales para el cuidado de la salud mental, tanto de los/las privados/as de libertad como de los/las trabajadores/as que habitamos espacios tan hostiles y complejos como son las cárceles. Por esto mismo también celebramos esta invitación a escribir, formalizar, y abrir la opacidad de los muros.

Natalia Credaro

Lic. en Psicología (UNLP). Ingresó en el SPB en 2011 en el Programa Provincial de Prevención de Violencia en Cárceles. Durante 8 años coordinó dispositivos grupales de reflexión y contención para detenidos en la Unidad 35, Magdalena. Formó parte del equipo interdisciplinario de investigación de dicho programa, desarrollando un dispositivo grupal para el abordaje de los consumos problemáticos, en la Unidad 28 de Magdalena. Desde el 2020 y hasta la actualidad, forma parte del Centro de Acceso a la Justicia en la Unidad 35, Magdalena. Participa del Comité de Prevención y Resolución Alternativa de Conflictos en la Unidad 35, Magdalena.

Contacto: natalia.credaro@gmail.com

Mauro Spinelli

Lic. en Psicología (UCALP). Ingresó al SPB en el 2006 desarrollando tareas en la Subsecretaría de Justicia. En el 2018 se incorpora al Programa Provincial de Prevención de Violencia en Cárceles conformando distintos equipos de abordaje psico-social en diferentes unidades. Llevando a cabo diferentes dispositivos de abordaje grupales, reflexivos, talleres educativos y artísticos, proyectos de prevención y de investigación, etc. En la actualidad desarrolla tareas en los centros de acceso a la justicia.

Andrés Pérez

Lic. en Psicología (UNLP) Perito Psicólogo (2009) Formación en docencia universitaria, pasante y becario en extensión universitaria UNLP (2006-2010). Ingresó en el SPB en el Programa Provincial de Prevención de Violencia en Cárceles (2010-2020) como coordinador de variados dispositivos grupales para detenidos en la Unidad 1, Lisandro Olmos. Fue docente en Jornadas, cursos y talleres de capacitación para personal del SPB y detenidos. Coordinó un equipo de investigación interdisciplinaria que formalizó un dispositivo grupal para tratar los consumos problemáticos. Desde el 2020 forma parte del Centro de Acceso a la Justicia. Participa del Comité y Gabinete de Prevención y Resolución Alternativa de Conflictos.

Guillermina Ponthot

Lic. en Psicología (2009). Ingresó en el SPB en 2010 en el Programa Provincial de Prevención de Violencia en Cárceles. Durante 10 años coordinó dispositivos grupales de reflexión y contención para detenidos en la Unidad 28, Magdalena. Desde el 2020 y hasta la actualidad, forma parte del Centro de Acceso a la Justicia de dicha Unidad Penitenciaria. Articula con las diversas áreas de la Institución y la comunidad, realiza grupos reflexivos y talleres de diferentes temáticas. Docente de Perspectiva de Género y Diversidad, en el ciclo Capacitación Integral para el Personal Penitenciario 2021.

Contacto: guiponthot@gmail.com

Cintia Noto

Técnica en Actuación (E.T.L.P. 2005). **Operadora en Psicología Social** (Centro de Formación Enrique Pichón Riviére. 2020). Ingresó en el SPB en el 2011 como administrativa en la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciario, paralelamente realizó Talleres de teatro en Unidades Penales enmarcados en el PIATJA. Desarrolló tareas administrativas en la Dirección de Carrera Penitenciaria perteneciente a la Dirección General de Institutos de Formación y Capacitación. Realizó taller de teatro en la Unidad N° 32 de Florencio Varela con población transexual. Fue docente de la materia Psicodrama Pedagógico en el Curso de Instructores para el Personal Penitenciario. Coordinó grupos psicosociales y realizó talleres en el Programa Provincial de Prevención de Violencia en Cárceles. Formó parte del equipo interdisciplinario de investigación de dicho programa desarrollando un dispositivo grupal para tratar los consumos problemáticos, en la Unidad N° 28 de Magdalena. Actualmente realiza talleres y acompañamientos psicosociales en la Unidad N° 9 de La Plata para la Dirección de Acceso a la Justicia.

Contacto: cintianoto82@gmail.com

Bibliografía

Alemán, Jorge (2016). "Horizontes neoliberales en la subjetividad". Buenos Aires. Ed. Grama.

Antonietti M. (2008). "El tóxico en los márgenes del psicoanálisis". Buenos Aires: Ed. Lazos.

Bozzolo, Raquel; Bonano, Osvaldo; L´Hoste, Marta (2008). "El oficio de intervenir. Políticas de subjetivación en grupos e instituciones". Buenos Aires. Ed. Biblos.

Gonzalez Martinez, M. (2014). "Hacia una delimitación de la noción de toxicomanías desde el Psicoanálisis".

Le Poulichet, S. (1996). "Toxicomanías y psicoanálisis. Las narcosis del deseo." Buenos Aires, Amorrortu.

Naspartek, F. y colaboradores. (2008). "Introducción a la clínica con toxicomanías y alcoholismo". Buenos Aires: Ed. Grama.

Matoso, Elina (2014). "Clínica corporal- escénica con máscara". Vínculos. Revista digital de psicodrama, terapia familiar y otras técnicas grupales. Tercera etapa N° 3. Pág. 43 a 51. Recuperado de www.itgpsicodrama.org

Miller, Jacques-Alain (Edición número 21- Noviembre 2018). "Teoría de Turín acerca del sujeto de la Escuela". Consecuencias. Revista digital de psicoanálisis, arte y pensamiento.

Mitre, Juan (2018). "El analista y lo social". Buenos Aires. Ed. Grama.

Rojas Bermúdez, Jaime (1966). "¿Qué es el psicodrama?". Buenos Aires. Ed. Genitor.

Rojas Bermúdez, Jaime (1997). "Teoría y técnica psicodramáticas". Barcelona. Ed. Paidós.

Sinatra, E. (2013). "Los nuevos adictos". Buenos Aires. Ed. Tres Haches.

Stolkiner, Alicia (1999). "La interdisciplina: entre la epistemología y las prácticas". Revista "El campo Psi. Revista de información especializada" Año 3, Número 10, Abril de 1999, Rosario. www.campopsi.com.ar

FORMACIÓN DE OFICIALES DEL ESCALAFÓN GENERAL EN EL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE:
REFLEXIONES EN TORNO A LOS DISEÑOS CURRICULARES DE LAS CARRERAS DE TECNICATURA DE NIVEL SUPERIOR

Training of general corps officers in the Prison Service of Buenos Aires Province. Reflections on curriculum designs of the technical degree courses.

Por Lorena Germain

Resumen

El presente ensayo propone un recorrido analítico de los diseños curriculares que han sido implementados en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 6001, para la formación de Oficiales del Escalafón General del Servicio Penitenciario Bonaerense. A partir de estos diseños, en tanto documentos institucionales, se intentará recuperar características de los contextos sociopolíticos que propiciaron la elaboración de cada nuevo plan de estudios, visibilizando continuidades y rupturas entre cada uno de ellos, así como sus aportes específicos.

El recorrido tendrá un recorte temporal marcado por el reconocimiento formal de la Escuela de Cadetes como Instituto Superior de Formación Técnica, en el año 1999, extendiéndose hasta la actualidad. En este sentido, el análisis estará basado en diseños curriculares de Tecnicaturas de nivel superior, en el marco del convenio entre el Ministerio de Educación y el área de justicia y/o seguridad, de acuerdo al momento histórico en que fueron aprobados. Por ello, una de las claves de lectura será el diálogo entre la especificidad de la tarea penitenciaria y los lineamientos establecidos en los marcos normativos de educación, a nivel nacional y provincial.

Palabras clave: Diseños curriculares - Formación - Oficiales - Escalafón General - Servicio Penitenciario Bonaerense .

Abstract

This essay suggests an analytical review of curriculum designs that have been implemented in the Higher Institute of Technical Education N° 6001 for the training of general corps officers of the Prison Service of Buenos Aires Province. From these designs, as institutional documents, an attempt will be made to recover characteristics of sociopolitical contexts that led to the development of every new curricula,

showing continuities and ruptures between each one of them, as well as their specific contributions. The review will have a time frame marked by the formal recognition of Cadets School as a Higher Institute of Technical Education in 1991, extended to the present day. In this regard, the analysis will be based on the curriculum designs of Technical Degrees within the framework of the agreement between the Ministry of Education and the area of justice and/or security, in accordance with the historic moment in which they were approved. Thus, one of the keys for this reading will be the dialogue between the specificity of the prison work and the guidelines established within the regulatory frameworks of education at national and provincial level.

Keywords: Curriculum designs - Training- Officers- General corps- Prison Service of Buenos Aires Province.

Introducción

El siguiente ensayo supone un análisis de los diseños curriculares que son y han sido implementados en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 6001, para la formación de Oficiales del Escalafón General del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB). No pretende ser un análisis exhaustivo, sino que se focalizará en aquellos diseños que suponen hitos y/o significan algún quiebre o especificidad, que resulte de interés señalar. Quedarán por fuera las formas de implementación que estos distintos planes de estudio asumieron, así como las percepciones, interpretaciones y vivencias que en relación a los mismos puedan tener estudiantes, docentes, equipos directivos y/o autoridades del área educativa del SPB.

El recorrido presentado tiene un recorte temporal marcado por el reconocimiento formal de la Escuela de Cadetes como Instituto Superior de Formación Técnica, en el año 1999, extendiéndose hasta la actualidad. Llevarlo adelante implicó reponer, en la medida de lo posible, los contextos sociopolíticos que propiciaron la elaboración de cada diseño curricular, recuperando a su vez la órbita de dependencia del SPB en cada momento histórico. Esto último constituye un dato de relevancia al momento de pensar la especificidad de la tarea penitenciaria y, en consecuencia, del perfil profesional al que se orienta la formación. Vinculado a ello, otra de las claves de lectura será el diálogo entre la especificidad señalada y los lineamientos establecidos en los marcos normativos de educación, tanto a nivel nacional como provincial.

Siguiendo a Aranda Barradas y Salgado Manjarrez (2005), entendemos que todo diseño curricular constituye un documento que refleja los objetivos de una institución educativa, y que contempla al menos cinco componentes centrales: un análisis sectorial o de oferta educativa cercana; los resultados de aprendizaje esperados en el proceso de formación; la selección de contenidos organizados en asignaturas; la estructura curricular que propone secuencias preferenciales de las distintas unidades

de aprendizaje; y la evaluación. A su vez, todo diseño se proyecta respetando encuadres normativos generales, que brindan orientaciones y criterios tendientes a construir ofertas educativas apropiadas y de calidad.

Teniendo en cuenta estas premisas y las líneas de indagación señaladas, en el ensayo se intentará dar cuenta de los diferentes matices y particularidades que, al menos en el plano del discurso explícito, han ido adquiriendo a lo largo del tiempo los procesos de formación de oficiales en el SPB.

Acerca del Instituto Superior de Formación Técnica N° 6001

Como fue mencionado, esta indagación se centró en los diseños curriculares implementados en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 6001 "Insp. Gral. Baltasar A. Iramain" (ISFT N°6001). El mismo es la institución educativa exclusiva para la formación de oficiales del sistema penitenciario de la provincia de Buenos Aires.

En el portal del SPB[1] se recupera de manera sintética la historia del actual instituto, que fuera anteriormente una Escuela de Cadetes. También se refiere brevemente a las características que, a través del tiempo, fueron asumiendo los procesos de formación. Allí se señala que, en sus inicios, estos procesos estuvieron marcados "por aspectos militares, apoyándose las estructuras sobre reglamentaciones de los Institutos de Seguridad y Fuerzas Armadas, constituyendo además esta formación, una excepción al servicio militar". En el año 1999 se efectúa el reconocimiento como Instituto Superior de Formación Técnica[2], adquiriendo "aquí una mayor significación la formación académica, pues posibilita la articulación de los planes de estudio con el Sistema Universitario Nacional". Dicho reconocimiento supuso la revisión de los

1 http://www.spb.gba.gov.ar/site/index.php/institucional-32/32-instituto-superior-de-formacion-y-capacitacion-del-personal-penitenciario.

2 Si bien en el portal del SPB se cita al año 1997 como fecha de reconocimiento del Instituto, de los registros consultados surge que dicho reconocimiento fue establecido mediante la Resolución N°13.048 en el año 1999.

diseños curriculares vigentes hasta el momento, así como la proyección de nuevas carreras de nivel superior orientadas a la formación de los/as futuros/as oficiales del Servicio en las áreas de seguridad, asistencia y tratamiento y administración. A partir de entonces, y a lo largo de los años siguientes, se han realizado diversas modificaciones curriculares, en respuesta tanto a las necesidades institucionales como a las del contexto político y social, siempre con el objetivo de mejorar y actualizar la oferta educativa.

Es importante mencionar que, previo al reconocimiento señalado, se había establecido un convenio entre el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires que significó un punto de inflexión en relación a la formación de los/as agentes penitenciarios/as. Dicho Convenio modificaba los requisitos de ingreso a la entonces Escuela, requiriéndose estudios de nivel medio completos y dejando atrás el Bachillerato especializado en Ciencias Penitenciarias - Auxiliar en Criminología, para inaugurar la Tecnicatura Superior en Criminología. Comienza entonces un nuevo ciclo en la formación del personal para el sistema penitenciario, que se consolidará con la formalización del ISFT N°6001.

Los diseños curriculares en la historia del ISFT N°6001

En los años subsiguientes a la creación del ISFT N°6001 se dictaron distintas carreras de nivel superior, con diversas características, tiempos de duración, modalidad de cursada y carga horaria. En base a los registros que existen en el Instituto, es posible reconstruir el historial de las tecnicaturas que fueron aprobadas, sus modificatorias y las resoluciones que autorizan su implementación[3]. Cabe señalar que en más de una oportunidad conviven dos diseños curriculares, que implican diferentes orientacio-

3 Estos registros constituyen la base a partir de la cual se ha escrito este ensayo. No se tiene la certeza de que los mismos sean exhaustivos y/o estén completos.

nes y tiempos de duración de la carrera.

A fin de reconstruir la línea de tiempo de los trayectos formativos, a continuación se detallan la totalidad de Tecnicaturas dictadas en el marco del Instituto, hasta el momento actual:

- Tecnicatura Superior en Tratamiento y Seguridad Penitenciaria (2.240 horas cátedra) y Tecnicatura Superior en Administración Penitenciaria (2.416 horas cátedra). Aprobadas por Resolución N° 6.392/98 de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE), realizándose una modificatoria en los planes de estudio por Resolución N° 5.690/00-. Ambas carreras se establecen con tres años de duración y modalidad presencial.

· Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos (2.416 horas cátedra) - Aprobada por Resolución N° 13.278/99 de la DGCyE. Su modificatoria, Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos (1.824 horas cátedra) - Aprobada por Resolución N° 276/03 de la DGCyE. Ambas tecnicaturas de tres años de duración y modalidad presencial.

· Tecnicatura Superior en Tratamiento y Seguridad Penitenciaria (2.752 horas cátedra) - Aprobada por Resolución N° 864/04. Carrera de tres años de duración y modalidad presencial.

· Tecnicatura Superior en Ejecución Penal (2.272 horas cátedra) - Aprobada por Resolución N° 09/07. Y Tecnicatura Superior en Seguridad Institucional (1.920 horas cátedra) - Aprobada por Resolución N° 689/07 de la DGCyE, por solicitud del Ministerio de Seguridad. Ambas carreras se establecen con tres años de duración.

· Tecnicatura Superior en Ejecución Penal (1.920 horas cátedra). Aprobada por Resolución N° 114/13. Tecnicatura de dos años de duración y modalidad presencial.

· Tecnicatura Superior en Gestión Penitenciaria para la Inserción Social, con orientaciones en Seguridad Institucional y en Asistencia y Tratamiento (1.984 horas

cátedra). Aprobadas conjuntamente por Resolución N° 41/17, y cuyos diseños obran como Anexos IF-2017-01213025-GDEBA-CGCYEDGCYE e IF-2017-01212990-GDEBA-CGCYEDGCYE respectivamente. Ambas carreras se proponen con modalidad presencial y dos años de duración.

Matices y transformaciones del perfil de oficial penitenciario

Como fue anticipado, no es objetivo de este ensayo realizar un análisis minucioso de cada diseño, sino que se intentará resaltar aquellas particularidades y señalamientos que implican o implicaron nuevas miradas y concepciones sobre los procesos formativos en la Institución, así como sobre los perfiles profesionales de quienes egresaron como oficiales. Estas miradas a las que aludimos se desprenden de lo plasmado en los documentos institucionales, de aquello que está escrito, quedando por fuera de la indagación las formas en que estos diseños se fueron plasmando en prácticas educativas. Avanzar en este último sentido requiere de otra metodología de trabajo que permita no sólo recuperar las voces de los y las protagonistas -estudiantes, docentes, equipos directivos y funcionarios/as del área educativa del SPB-, sino también la posibilidad de realizar observaciones que constituyan un puente entre lo dicho y lo escrito. Tal vez pueda ser una opción valorada como objeto de reflexión de un futuro ensayo.

Retomando lo planteado para este trabajo, los primeros diseños curriculares que consideramos interesante abordar son los referidos a las dos carreras que se dictan simultáneamente una vez constituido el Instituto, y que se orientan a la formación de oficiales tanto del escalafón general como del escalafón administrativo.

La **Tecnicatura Superior en Tratamiento y Seguridad Penitenciaria** anticipa los dos ejes de trabajo centrales asignados actualmente al Servicio Penitenciario Bonaerense, esto es, la asistencia y el tratamiento de las personas con penas privativas de la

libertad, y la seguridad penitenciaria. Por su parte, la **Tecnicatura Superior en Administración Penitenciaria** anticipa una mirada sobre las instituciones como entidades que deben organizar sus recursos para logar la eficiencia. En este último caso, el plan de estudios sostiene que el perfil del/la egresado/a se orienta a un técnico/a "capaz de operar estructuras y procedimientos administrativos", en relación a recursos humanos, materiales y financieros del SPB en tanto organización pública. Para ello, este plan se organiza en tres áreas: legal, humanístico social, y administrativa y de campo profesional, articuladas por un eje transversal denominado "la institución y su dimensión administrativa". Asimismo, se incorpora la figura de las pasantías laborales, como una estrategia de acercamiento al campo profesional durante el proceso de formación. Lo llamativo de este espacio es que no sólo se propone al SPB como organismo para desarrollarlas, sino que se habilita el desempeño de funciones administrativas en otras instituciones "con características similares disímiles a la penitenciaria". Por último, a modo de complemento, también se incluyen en este plan cinco talleres, definidos como "una forma de aprender y enseñar mediante la realización de 'algo'", propiciando espacios participativos y de trabajo grupal.

Esta mirada de la Institución como organismo que debe ser eficientemente administrado, continúa y se profundiza en la **Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos**. Esta Tecnicatura no es un diseño curricular exclusivo para el ISFT N°6001, sino que fue aprobada por una Comisión de Diseños Curriculares de la Dirección General de Cultura y Educación para la totalidad de Institutos Superiores.

En su fundamentación, esta propuesta educativa "reconoce la necesidad de **formar personas capaces de comprender la complejidad de los sistemas administrativos**, interpretar sus variaciones, respetar y aplicar la normativa social vigente…". La Institución es pensada, ante todo, como un **sistema administrativo**, y para ello la Tecnicatura va a asumir el enfoque de la **formación basada en competencias**, entendidas como el "conjunto identificable y evaluable de capacidades -conocimientos,

actitudes, habilidades, valores- que permiten desempeños satisfactorios en situaciones reales de trabajo de acuerdo a los estándares utilizados en ellas". La competencia general de los **técnicos** será "organizar, programar, ejecutar y controlar las operaciones comerciales, financieras y administrativas de la organización…", así como registrar el flujo de información y planificar la organización de recursos para el desarrollo de sus actividades en interacción con el entorno.

En este diseño curricular la especificidad de la tarea penitenciaria se desdibuja, siendo los postulados de diversas normativas del campo de la educación lo que lo estructura. En especial se hace referencia a la necesidad de una formación de nivel superior, particularmente de las carreras técnicas, que esté vinculada a las realidades locales y regionales, considerando los requerimientos de empleo y demandas de la estructura productiva y atendiendo al mismo tiempo a las particularidades del contexto socio cultural.

En este marco de referencia, podría pensarse al SPB como un sector dinámico, generador de empleo en diferentes puntos de la provincia de Buenos Aires, y como una Institución conformada prioritariamente por unidades penales (organizaciones) que deberán ser correctamente administradas.

Continuando la línea del tiempo, otro diseño acerca del que resulta interesante realizar algunos señalamientos es el de la **Tecnicatura Superior en Seguridad Institucional**. La misma fue aprobada en el año 2007, momento en el que el SPB estaba bajo la órbita del **Ministerio de Seguridad**.

La Tecnicatura se propone con tres años de duración y modalidad presencial, y el fundamento de su diseño está fuertemente centrado en el **binomio seguridad-trabajo**. Para elaborarlo se tuvo en cuenta el Plan Educativo 2004-2007 para la educación técnica profesional de nivel superior en la provincia de Buenos Aires, que establecía ciertas líneas de acción. Particularmente se menciona el ítem 3 **"Educar para el trabajo y la producción"**, que contempla la adecuación de las carreras a las necesida-

des del desarrollo local y regional. También se recupera la necesidad que establecen la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y la Ley Provincial de Educación N° 11.612, de desarrollar carreras de nivel terciario con orientaciones técnicas, remarcando la vinculación con el contexto cultural, con el ámbito socio-económico y con el mundo laboral del que forman parte.

En lo que respecta a la fundamentación propia de esta Tecnicatura, se señala que "La **seguridad pública** forma parte sustantiva de los deberes indelegables del Estado y es inseparable de toda gestión de gobierno". A su vez, se sostiene que "Las c**omplejas problemáticas de la seguridad en el ámbito carcelario, merecen un espacio propio para la reflexión**, reformulación y profundización de saberes y estrategias para una intervención adecuada que optimice el sistema…"

Este diseño, al igual que algunos planes de estudio anteriores, continúa organizado en función de tres espacios de formación, al tiempo que sostiene una formación basada en el desarrollo de competencias. Sin embargo, se recupera aquí la necesidad de definir el perfil específico requerido por la institución penitenciaria. En este sentido, señala que se trata de "formar profesionales que asuman la responsabilidad del **funcionario del Estado**, encargado de hacer cumplir la Ley conforme al Derecho y al marco ético y jurídico de los Derechos Humanos…", preservando la integridad de los sujetos privados de la libertad, previniendo situaciones de riesgo y actuando de manera especializada frente a situaciones de conflicto en ámbitos de encierro.

Representa un punto de inflexión en la formación de oficiales la **Tecnicatura Superior en Ejecución Penal**, vigente entre los años **2013 a 2016**. Esta Tecnicatura **redujo el tiempo de duración de la carrera a dos años**, aunque en proporción aumentó la carga horaria.

La decisión de modificar la duración de la carrera estuvo relacionada con la necesidad de **"dotar a la Institución penitenciaria con más Oficiales en menos tiempo"**. Esta situación de apremio fue consecuencia de un aumento significativo de estableci-

mientos carcelarios, sin un aumento correlativo en la cantidad de egresados/as del Instituto en el mismo lapso de tiempo.

A su vez, este nuevo diseño curricular responde a una profunda reflexión en torno a la **naturaleza dinámica de los modelos de ejecución penal** y el necesario **correlato** que ello debe tener **en los procesos de formación** del futuro personal penitenciario. Se fortalece entonces la definición del Oficial como "**Agente del Estado responsable de hacer cumplir la ley** en todo lo atinente al proceso y a la ejecución de la pena en los ámbitos e instituciones destinadas a tal fin, con un **fuerte apego a la ética y a los Derechos Humanos**".

En este diseño **se establecen cinco campos de formación**, que van a continuarse en el diseño actual. Nos referimos a los Campos de Formación General, Formación de Fundamento, Formación Específica, Práctica Profesionalizante y Definición Institucional.

Esta nueva disposición de campos de formación, que responde al Acuerdo Marco para la Educación Superior no Universitaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, reconoce la importancia que suponen las prácticas profesionalizantes en los procesos de formación técnica. Particularmente en una institución como el SPB, este espacio curricular cobra especial relevancia en la medida en que anticipa las características de la futura inserción laboral, posibilitando el acceso a prácticas y procesos propios de los contextos de encierro.

Un dato a resaltar (y celebrar) de este plan de estudio, es que por primera vez aparece la **perspectiva de género** como **eje transversal** de un diseño curricular, e incluso se propone una asignatura específica bajo el nombre de "Perspectiva de género y diversidad". Esta decisión representa un gran avance para todo el sistema penitenciario, en la medida que busca instalar procesos de formación que tornen visibles las problemáticas asociadas a la desigualdad de género, con el fin último de promover cambios positivos y duraderos en las prácticas institucionales. Cabe desta-

car que este cambio significativo se produce en el marco de un sistema penitenciario dependiente del Ministerio de Justicia, conducido por primera vez en su historia por una mujer profesional que no proviene de la propia Institución.

Diseño actual: desafíos y nuevas cristalizaciones

En el año 2017 se aprueba una nueva modificación en el plan de estudio de la Tecnicatura Superior para la formación de oficiales penitenciarios/as, orientada a "mejorar y profundizar el cumplimiento de la función social que guía todas las actividades que lleva adelante la institución penitenciaria". En este sentido, y recuperando los postulados de la misión institucional, se establecieron dos tramos formativos con orientación específica que reflejan los dos ejes centrales de trabajo asignados al Servicio Penitenciario Bonaerense: la asistencia y el tratamiento, y la seguridad.

La **Tecnicatura Superior en Gestión Penitenciaria para la Inserción Social**, se propone con dos años de duración y modalidad presencial. La especialización de los/as estudiantes, ya sea en Asistencia y Tratamiento o en Seguridad Institucional, se ve particularmente reflejada en el diseño curricular a partir del segundo año de cursada.

En su extensa fundamentación se hace referencia a diversos pilares en los que se basa este cambio curricular, como son las normas jurídicas, la historia institucional y los aspectos académicos. Asimismo, se aclara la complementariedad que estos tramos formativos especializados deben asumir, con miras a promover y sostener la necesaria integralidad de funcionamiento del sistema penitenciario en su conjunto.

Tal vez el mayor desafío que implican estos procesos de formación diferenciados es lograr que "... las autoridades involucradas en todas las instancias, respeten la formación y la especialización de los agentes por encima de las urgencias, de las subjetividades y de la cultura organizacional...", tanto en la designación de los destinos de

trabajo como de las tareas a realizar. Es posible asumir, sin embargo, que las evaluaciones de resultados que hayan podido ser desarrolladas hasta el momento resulten parciales y fragmentarias. Ello en función del acotado tiempo de implementación de este diseño, y fundamentalmente del impacto de la pandemia provocada por el Covid-19 en la urgencia por desarrollar estrategias de enseñanza con modalidad a distancia durante el año 2020 y la actualidad.

Reflexiones finales

Como fue señalado, el presente ensayo surge de un análisis documental, es decir, un análisis de aquello que está escrito en los documentos de una institución. Debido a las características que ello supone, es posible que quienes hayan participado de la puesta en marcha de los diseños curriculares que se exploran a lo largo del trabajo, no vean reflejadas sus prácticas o vivencias en estas líneas.

Nunca ha sido el propósito de este recorrido analítico trazar un puente entre aquello que se explicita en los documentos y las formas que asume en sus materializaciones concretas. Tal vez pueda pensarse como objeto de indagación para un próximo ejercicio de escritura o, por qué no, de un proyecto de investigación.

Lo que se ha propuesto en este trabajo es realizar una aproximación crítica a los presupuestos y posicionamientos políticos a partir de los cuales se diseñaron los diferentes planes de estudio implementados en el ISFT N°6001, para la formación de oficiales. En este sentido, se intentó reflejar de qué modo el contexto socio histórico determina o influye en las formas que adoptan los diseños curriculares, en las definiciones de los perfiles profesionales y en la forma en que se privilegian aspectos puntuales como las prácticas profesionalizantes, el énfasis en los derechos humanos o la inserción social.

Asimismo, a lo largo del trabajo se ha intentado destacar la influencia de los para-

digmas normativos de educación, tanto generales como específicos del nivel superior, en el diseño de los planes de estudio como en las prácticas que se intentan prescribir con los mismos. En esta línea de indagación, explorar los modos en que las dos instituciones que se hallan bajo análisis en este ensayo -DGCyE y SPB-, elaboran sus diferencias y heterogeneidades de origen a través de los diversos matices identificados en las propuestas de formación.

Por último, se ha tratado de registrar las particularidades de ciertos diseños curriculares, así como las continuidades o puntos de inflexión que representan en la trayectoria de formación institucional. Reconstruir, al menos parcialmente, la forma en que el SPB ha pensado el perfil profesional de su personal específico, permitirá comprender el posicionamiento de la institución penitenciaria a lo largo de la historia, en relación a sus objetivos institucionales y los diferentes paradigmas de ejecución de la pena, y fundamentalmente, las transformaciones que los procesos de formación pueden motorizar en sus prácticas.

Lorena Germain

Lic. y Prof. en Sociología (UNLP). Especialista en Gestión de la Educación Superior (UNLP). Maestranda en Educación (UNLP). Ingresó al SPB en el año 2010, en el Programa Provincial de Prevención de la Violencia en Cárceles. Durante 8 años coordinó dispositivos grupales de abordaje psicosocial destinados a personas privadas de la libertad, en las Unidades N°35, N°45, N°10 y N°18. Desde 2018 forma parte del equipo profesional de la Dirección de Carrera Penitenciaria, dependiente de la Dirección General de Institutos de Formación y Capacitación del SPB. Desarrolla tareas vinculadas a la gestión de los procesos educativos que se desarrollan en la Institución, asesorando en la formulación y presentación de propuestas pedagógicas, así como en su implementación. Desde 2010 a la actualidad se desempeña como asesora técnica profesional en la Secretaría de Asuntos Académicos, Presidencia, UNLP.

Contacto: germainlorena@gmail.com

Bibliografía

Libros, artículos, ponencias:

Aranda Barradas, Juan Silvestre, & Salgado Manjarrez, Edgar (2005). El diseño curricular y la planeación estratégica. Innovación Educativa, 5 (26), 25-35. ISSN: 1665-2673. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179421475003

Etchichury, Horacio Javier. (2016). La tercera década: Ley de Educación Superior y el legado del Banco Mundial. Revista Nómadas (Col), núm. 44, pp. 105-121. Universidad Central. Disponible en: https://www.redalyc.org/journal/1051/105146818007/html/

Galvani, Iván. (2008) Si te quedas pensando te vuelan la cabeza. Técnicas corporales, disciplina y reflexividad en la escuela de cadetes del servicio penitenciario bonaerense [En línea]. Jornadas de Cuerpo y Cultura de la UNLP, 15 al 17 de mayo de 2008, La Plata. Disponible en Memoria Académica:

http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.655/ev.655.pdf

Sagaspe, Federico; y otros. (2014). La formación de los oficiales del Escalafón General del Servicio Penitenciario Bonaerense y su correlato en el desempeño laboral inicial. Trabajo N°2 Investigaciones y Estudios Institucionales. Dirección General de Institutos de Formación y Capacitación, Dirección de Estudios Penitenciarios.

Solanas, Facundo. (2009). La ley de Educación Superior en Argentina: Un análisis en términos de referenciales de la acción pública. Revista de la educación superior, 38 (149), 155-170.

Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602009000100008&lng=es&tlng=es

Minghetti, Juliana; Cirelli, Agustina; Nieto, Pilar; Nejamkin, Florencia. (2014). Agentes penitenciarios en transición. Una aproximación a las transformaciones en la cultura organizacional en un instituto de formación de las fuerzas de seguridad. VIII Jornadas de Sociología de la UNLP, 3 al 5 de diciembre de 2014, Ensenada. ISSN 2250-8465.

Disponible en: http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar

“EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE LA MUJER COMO TRABAJADORA EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE: UNA LECTURA ACTUAL CON INTERROGANTES PENDIENTES”

“Women incorporation process as workers in the Prison Service of Buenos Aires Province: a current reading with unanswered questions”

Por María Cecilia Olivera

Resumen

Si bien en los últimos años el debate del rol de la mujer en el ámbito laboral se ha ido instalando con mayor impulso, ya sea por las modificaciones en las normativas nacionales e internacionales o por presión de la demanda social de los diversos colectivos de mujeres y disidencias, la realidad es que aún se encuentran de forma muy instalada en las prácticas, sobre todo en ámbitos de seguridad; concepciones que dejan a la mujer en un lugar bastante postergado y, por las características organizacionales y funcionales de este tipo de instituciones, el padecimiento se complejiza.

El presente ensayo intentará historizar cómo se origina la inclusión de la mujer en el trabajo penitenciario dentro del SPB y, así, poder contextualizar la situación actual en la que se encuentra dicho colectivo.

Palabras clave: Mujer trabajadora penitenciaria – Servicio Penitenciario Bonaerense- Orden del Buen Pastor- Ley N°26.485.

Abstract

During the last few years, the debate on women's role in the workplace has been gaining momentum. This is either due to changes in national and international regulations, or due to the pressure from various collectives of women and dissidents. However, there are still strongly fixed conceptions in practice, mainly in security areas that put women in pretty unequal positions. This suffering becomes more complex as a result of the organizational and functional characteristics of this type of institution.

This essay will attempt to trace the history of how women inclusion in prison work within the SPB originates, and thus, to contextualize the current situation of this collective.

Keywords: Prison working woman – Prison Service of Buenos Aires Province (SPB)- The Good Shepherd Order- Law 26,485.

Introducción

Como sucede con otras instituciones de las fuerzas de seguridad, el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) conserva y reproduce hacia el interior prácticas y funcionamientos que, desde sus orígenes, responden a una estructura organizacional, simbólica y cultural profundamente masculina, observándose en el ámbito laboral una supremacía del varón sobre la mujer.

Se entiende que, en el ordenamiento institucional del SPB como fuerza de seguridad podemos encontrar, entre otras particularidades, una impronta exacerbadamente piramidal de estructura jerárquica y de ejercicio de superioridad, por la existencia de una carrera institucional marcadamente verticalista con una única posibilidad de ascenso por antigüedad y no por desempeño o capacitación; por un sistema de formación y capacitación rígido y funcionalmente estructurado en torno a la reproducción de las concepciones doctrinales, orgánicas y funcionales, de corte castrense (Saín, 2010).

Podríamos sostener de forma simplificada, ya que este tema merece un profundo análisis y no es la intención de este ensayo, que el lugar que ocupa la mujer dentro de instituciones de seguridad responde, retomando a Calandró; Galeano (2013), a un precepto social ampliamente difundido en nuestras sociedades, que señala a las mujeres como un eslabón débil en los encadenamientos de violencia, dejándolas sólo por su condición de mujer, en un segundo plano en la prácticas, toma de decisiones, funciones, dentro de las instituciones de seguridad.

Si bien en los últimos años el debate del rol de la mujer en el ámbito laboral se ha ido instalando con mayor impulso, ya sea por las modificaciones normativas -nacionales e internacionales- o por presión de la demanda social de los diversos colectivos de mujeres y disidencias, la realidad es que aún se encuentran de forma muy instalada en las prácticas cotidianas, sobre todo en ámbitos de seguridad, con-

cepciones que dejan a la mujer en un lugar bastante postergado y que, por las características organizacionales y funcionales de este tipo de instituciones, el padecimiento se complejiza.

El presente ensayo intenta sobrevolar un tema que requiere de una mayor profundización, pero, como instancia previa, en esta oportunidad se intentará historizar cómo se origina la inclusión de la mujer en el trabajo penitenciario dentro del SPB y, así, poder contextualizar la situación actual en la que se encuentra dicho colectivo.

Encontramos que la incorporación inicial, lejos de ser **una política de inclusión laboral** de la mujer como trabajadora en el esquema institucional, respondió al proceso de militarización de las políticas penitenciarias en el marco de la última dictadura militar, donde se identifica una continuidad entre los cambios en la composición y fisonomía de los delitos cometidos por las mujeres y la respuesta institucional de custodiar a un "nuevo" sujeto delincuente: "las presas políticas".

Los inicios: "lo religioso como orden moral"

La mujer como trabajadora del servicio penitenciario y el lugar que ha ido ocupando laboralmente, se vincula con el desarrollo que fue tomando la administración del castigo. La incursión de la mujer para trabajar en estos ámbitos ha estado ligada históricamente, por un lado, a tareas administrativas y, por otro, a la gestión del castigo particularmente de la población detenida femenina.

Encontramos que en el caso del SPB, al igual que en otras provincias, la ejecución del castigo para la población femenina detenida estuvo mediada desde 1890 a 1971 por la congregación religiosa Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, dejando en evidencia la ausencia estatal, por un largo periodo, de la administración del castigo (Caimari; 2007).

El Estado, a diferencia de lo que sucedía en la Penitenciaría Nacional (que se pre-

sentaba como modelo de la criminología positivista siendo parte de una política modernista del castigo), se desligó absolutamente del cuidado de las cárceles de mujeres, dejando en manos de la congregación religiosa la gestión del castigo (Caimari, 2007: 2). En este sentido, la autora encuentra que este desplazamiento del Estado por la Orden del Buen Pastor responderá, por un lado, al lugar que históricamente ocupó la religión, situada como un instrumento de reforma moral y ética de delincuentes femeninas y, por otro lado, a la desarrollada expansión que venía teniendo dicha congregación en toda América del Sur; proveyendo el grueso de personal de instituciones caritativas, asilos y escuelas. De igual manera, la autora (Caimari, 2007:5) se pregunta ¿por qué un gobierno interesado en controlar el crimen entregaba mansamente la tarea de rehabilitación de delincuentes femeninas a una congregación religiosa? En este sentido, sostiene:

"*La Casa Correccional era un problema del que nadie quería ocuparse… La rehabilitación de mujeres delincuentes era una tarea considerada a la vez difícil y poco importante. La cárcel requería personal femenino -los peligros de introducir celadores masculinos eran reconocidos por todos- preparado y dispuesto a vivir con las reclusas. Tal personal no existía entre los tempranos "cuadros" de aquel Estado en plena construcción. Al vivir en conventos, a menudo recluidas en celdas, y estar acostumbrada a la severidad y las privaciones, las religiosas eran percibidas como naturalmente adaptadas a un régimen carcelario*".

De esta manera, el Estado se desentendió sobre todo por conveniencia económica-presupuestaria, por más de medio siglo del control y gestión del castigo de la población femenina, entregando el manejo absoluto de la cárcel a la Orden del Buen Pastor.

Por otro lado, si nos detenemos en la fisonomía delictiva por las cuales se encontraban detenidas, se puede llegar a comprender por qué el Estado no se involucró institucionalmente. Según los diversos registros, se puede observar que las características de los delitos cometidos por mujeres no representaba una amenaza ni numé-

rica ni de fisonomía delictiva, si las referenciamos con los delitos cometidos por el género masculino. En este sentido, Caimari (2007:6) señala: "*Lejos de ser temidas, entonces, estas mujeres eran transgresoras ocasionales, víctimas de su debilidad moral, a su vez resultado de su irracionalidad y falta de inteligencia. A diferencia de la delincuencia masculina, que requería toda una batería de especialistas y estudios técnicos, la criminalidad femenina era un problema fundamentalmente moral, que podía ser combatido con los viejos recursos de la religión*".

La presencia del Estado estaba entonces reducida a diversas inspecciones del Departamento de Higiene, de la Inspección General de Justicia, etc. Los delitos cometidos por las mujeres eran desestimados, no sólo porque no representaban una amenaza numérica como señalamos anteriormente, sino también por las características que asumían los mismos, siendo la mayoría delitos leves, transgresiones ocasionales, con penas cortas, vinculados con la prostitución, víctimas de su debilidad moral, etc. De esta manera, se sostenía que la intervención debía ser simbólicamente moral, donde el abordaje que podía ofrecer la religión se presentaba como el adecuado ya que poseía un andamiaje de estructura y de personal capaz de custodiar y tratar a las mujeres detenidas y, de esta manera, corregir las desviaciones morales que las habían llevado a delinquir. La delincuencia femenina no era un problema que justificara gran inversión de dinero y personal (Caimari, 2007: 6), pero este concepto empezó a cambiar hacia fines de los sesenta y principios de los años setenta, cuando comenzaron a registrarse una serie de detenciones hasta el momento desconocidas.

La incorporación de la mujer penitenciaria en el marco de la última dictadura militar

Poder situarnos en las características, en el desarrollo de la población carcelaria femenina, nos permite detenernos también en cuál ha sido el posicionamiento por

parte del Estado frente a dicha criminalidad. Es en este punto que quisiera detenerme para entender no sólo el proceso de incorporación de las mujeres en el ámbito laboral penitenciario, sino también para comprender el lugar que ocupan en la actualidad.

Diversos estudios (Caimari, 2007; Castronuovo, 2016; D' Antonio/Eidelman, 2010), identifican que hacia fines de los sesenta y principios de los años setenta se produce un cambio en la fisonomía de la población femenina detenida, *apareciendo* mujeres jóvenes acusadas de actividades políticas *subversivas*, que requeriría de la intervención del Estado de una forma más directa, dando cuenta de la necesidad de control de mujeres con actividad política antidictatorial. De esta manera, la administración del castigo de las mujeres pasa en 1971 de la congregación religiosa a la órbita del Estado, para ser tomada su conducción por personal femenino del Servicio Correccional de la Provincia, en sintonía con el proceso de militarización del Estado Nacional. En este sentido, Débora D' Antonio (2016: 202) señala: "*En el marco del proceso de militarización del Estado nacional, desde mediados de los años sesenta el sistema penitenciario se comprometió en la 'lucha antisubversiva'. La prisión política se tornó cada vez más rigurosa, alcanzando —sobre todo en los tres primeros años del último gobierno de las Fuerzas Armadas— la eliminación de la mayoría de las garantías legales*".

El llamado Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983), en consonancia con la Doctrina de Seguridad Nacional, incorporó un número significativo de presas que poco tenían que ver con las características históricas de la población detenida (Caimari, 2007), no sólo en número, sino por la particularidad de ser presas políticas, obligando al Estado a reformular su intervención en el proceso de castigo de las mujeres, transformándose en un dispositivo al servicio de la militarización del Estado Nacional.

La transición entre la administración por parte de la congregación y el servicio correccional, si bien fue abrupta, estuvo signada por dicho proceso de militarización,

incorporándose personal femenino con capacitaciones iniciales muy limitadas, siendo recién en 1978 que la Escuela de Cadetes del SPB tendrá su primera promoción de Egresadas mujeres. Las primeras incorporaciones de personal femenino, hasta que se oficializó la formación en la Escuela de Cadetes, fueron de mujeres que venían cumpliendo funciones en la misma Congregación pero fuera de sus hábitos religiosos, personal de otras oficinas de la administración pública y una gran parte de mujeres que cumplían funciones en la policía que, luego de una capacitación de aproximadamente dos meses, fueron ingresadas al SPB como personal subalterno.

La incorporación de mujeres para trabajar en dicho ámbito no se debió a un reconocimiento por la tarea posible a desarrollar sino, ante todo, por la necesidad de abordar una población de presas políticas que requería, por el número creciente y por su condición de género, que sea abordada por personal del mismo sexo bajo un proceso de militarización de las políticas penitenciarias. Siguiendo las diversas normativas internas y decretos, podemos ver cómo, desde los orígenes, la incorporación oficial de mujeres al cuerpo de personal penitenciario estuvo signada por una marcada diferencia respecto al personal masculino, menoscabando sus capacidades de función.

Si bien, como se dijo, es en 1978 que egresa de la Escuela de Cadetes del SPB la primera promoción de mujeres Oficiales, encontraremos en su formación una marcada diferencia respecto a los estudiantes varones, donde no solo se mantenía un régimen educativo separado por género (cursaban en aulas separadas), sino que esta discriminación también se extendía a otras actividades extracurriculares. De igual forma, los ingresos de las mujeres para la Escuela de Cadetes se efectuaban de forma discontinua, ajustándose a los limitados roles que la institución les otorgaba. Por otro lado, si nos detenemos en cómo fue la formación, encontramos que la diferenciación se replicaba también en la duración de la misma, donde en el caso de las mujeres cadetes la instancia formativa se extendía un año más, fundamentando que requerían más tiempo de capacitación.

En el Decreto N° 342/81, reglamentario del Decreto Ley N° 9.578/80 se identifica la disparidad enunciada en el párrafo anterior, donde las mujeres del Escalafón General y Profesional y Técnico debían permanecer un año o dos más para acceder a la jerarquía inmediata superior. Por otro lado, también los condicionamientos de promoción eran discriminatorios, donde la posibilidad de ascenso máximo a la que podía aspirar una mujer era a la jerarquía de Prefecto Mayor, teniendo restringido ocupar cargos como en la Dirección de Seguridad o de Régimen Penitenciario. Así es cómo estaba en funcionamiento un método de descalificación genérica en el plano formal del Servicio Penitenciario, en el que ser mujer implicaba en sí mismo un obstáculo para avanzar en la cadena de mando.

El tardío proceso de democratización de la mujer trabajadora en ámbito penitenciario

A partir de 1989 comienza a sistematizarse la incorporación de la mujer, habilitando su ingreso cada dos años, teniendo en cuenta las demandas institucionales. Recién será en 1992, con el Decreto N° 886 / 92 y Decreto N° 2.458 / 94, modificatorios del Decreto N° 342 / 81 y reglamentario del Decreto Ley N° 9.578/80, donde se suprimen las diferencias en el tiempo mínimo de permanencia en el grado para personal superior, permitiendo que las mujeres pudieran acceder a la última jerarquía y a los máximos cargos de conducción. De esta manera, las normas reglamentarias que se eliminaron fueron las que impedían a las mujeres acceder a los grados más altos en la jerarquía y aquellas que establecen una permanencia mayor de las mujeres respecto a los varones, en cada grado para lograr el ascenso.

Es necesario aclarar que actualmente la normativa que regula al personal penitenciario es el Decreto Ley N°9.578/80, prevaleciente de la última dictadura militar, quedando no solo desactualizada, sino con varios puntos cuestionables en el marco

de un proceso democrático.

Hacia 1993 se regulariza la incorporación de mujeres como Cadetes y ya se compartían las actividades educativas de forma mixta. Así es que, a partir de 1996, la incorporación del personal femenino comienza a producirse todos los años. Esta incorporación sistemática fue produciendo, de forma paulatina, un cambio significativo en la composición del personal, ampliando y renovando el abanico de roles posibles de ser cubiertos por mujeres, que hasta el momento se encontraba muy limitado. Sin embargo, será recién en los últimos años, que las mujeres irán ocupando cargos jerárquicos de relevancia. La multiplicación de actividades que las mujeres comienzan a realizar en el SPB abre la proyección profesional femenina de las recién llegadas a nuevas opciones.

Actualmente el SPB cuenta entre sus casi 24.000 efectivos con 7.928 mujeres, 4.195 oficiales y 3.733 suboficiales, representando el 33%[1] de la fuerza. Si bien en los últimos años la mujer penitenciaria empezó a ocupar lugares clave para la toma de decisiones dentro de la institución; enmarcado en el auge de las reivindicaciones sobre la cuestión de género y las leyes implementadas y, sobre todo, los cambios normativos institucionales, ello no fue ni es suficiente para que se desinstalen prácticas que siguen dejando a la mujer en un lugar relegado, padeciendo situaciones de desventaja.

Hasta 2004, el máximo cargo que podía ocupar una mujer era limitado, restringiendo la posibilidad de acceder a los últimos escalafones. Sin embargo, aunque la apertura comenzó hace 15 años, cuando se reformó el reglamento del SPB y se garantizó que el ascenso no estuviera determinado por el sexo, en los hechos aún hoy las mujeres siguen teniendo un lugar postergado.

Quebrar algunos de los parámetros que hacían de límites virtuales a las funciones

1 Datos a enero del 2019.

de las mujeres es un proceso que todavía se les adeuda. En el intento de resaltar este "nuevo rol" de la mujer en este tipo de instituciones, debemos destacar que se ubica a ésta desde una mirada masculina de lo que se espera, sin que ello necesariamente se traslade a una cuestión de igualdad dentro del marco laboral.

De aquello que no se habla, de aquello que se omite

Se entienden, y se reconocen, algunos cambios que pudo haber transitado la institución penitenciaria respecto al lugar laboral que tiene la mujer, pero las modificaciones se ajustan más a un plano simbólico que a un cambio real en las prácticas. Entendemos que estas situaciones de asimetría en el marco laboral no son exclusivas de este tipo de instituciones encontrando en diversos ámbitos, públicos o privados, un lugar postergado de la mujer trabajadora.

Aún hoy nos encontramos con una serie de prácticas, algunas institucionalizadas,[2] en las cuales se pueden identificar distintos tipos de tratos que afectan a la mujer por su condición de género. De esta manera, se puede reconocer la implicancia de conductas -activas u omisivas- ejercidas en el ámbito laboral que, valiéndose de su posición jerárquica o de circunstancias vinculadas con su función, constituyen un manifiesto abuso de poder.

Una de las situaciones de violencias que más afectan a las mujeres, y que aún prevalecen en este tipo de instituciones, son aquellas contempladas en el marco de la cotidianeidad que sin ser necesariamente identificadas como violentas, las observaciones sexuales discriminatorias o alusiones despectivas manifiestas en ámbito laboral resultan ofensivas, produciendo la sensación de sentirse amenazadas, humi-

2 Cuando referenciamos a prácticas institucionalizadas, consideramos aquellas, como, por ejemplo, cuando se les niega a las mujeres el ascenso dentro de la carrera penitenciaria, siendo justificada, de forma escrita, al uso "abusivo" de licencia por maternidad.

lladas o tratadas con condescendencia.

En la mayoría de las ocasiones, siendo una institución altamente jerarquizada donde la mayoría de los puestos directivos son ocupados por hombres, las mujeres que sufren este tipo de maltrato se encuentran aún más en una situación de vulnerabilidad. Esta disposición de poder es suficiente como para afectar las condiciones de trabajo, las oportunidades de formación y promoción y seguridad en el puesto. El trato desvalorizante, y las connotaciones en dicho sentido se encuentran instaladas en el entramado laboral, tornándose de *uso habitual* en aquellos que se encuentran ocupando un lugar directivo.

Tradicionalmente ante situaciones de denuncia de violencia por razones de género en el ámbito laboral como mecanismo de defensa y protección, la respuesta - o mejor dicho la no respuesta - es la *omisión*, desestimando la denuncia. En algunas circunstancias, si la denuncia interna avanza a modo de reclamo o carta, se suele *cajonear*, dejando pasar la situación hasta que *se calme*, como si se tratara de denuncias producto de un *enojo* temporal. Podríamos pensar que dicha omisión responde a la complicidad endogámica arraigada entre pares, en una institución donde el esquema de *el espíritu de cuerpo, compañeros de promoción y la lealtad* se ponen en juego, actuando como una protección-compromiso entre pares de varones.

Por otro lado, podríamos retomar la conceptualización de *silencio* que desarrolla Hercovich (1993: 64), siendo útil para pensar por qué el resto de la institución en su totalidad *calla, no visibiliza o justifica* dichas violencias. La autora desarrolla de forma minuciosa cómo se establece en forma conjunta una imagen en bloque, a partir de una serie de mecanismos imaginarios defensivos que operan como obstáculo, silenciando, callando o trivializando una situación de acoso sexual, entendido como violencia sexual. De esta manera, la autora dirá que "...el silencio sigue siendo la causa principal del desconocimiento que tenemos acerca de la violación y otras formas de violencia sexual y de su impacto, no solo sobre quienes las sufren de forma directa

sino sobre la totalidad de las mujeres y del conjunto social." (Hercovich, I; 1993: 66).

Encontramos dentro de la institución penitenciaria que, ante alguna situación de maltrato, la primera respuesta entre los pares es una serie de valoraciones, mayormente negativas, depositadas en torno a la mujer-víctima como responsable. Las referencias peyorativas responden a la conceptualización que "son las mujeres quienes provocan dicha situación para obtener un cargo de conveniencia"; al igual, surgen argumentos que de alguna manera, ante su forma de vestir, de moverse, se *justifica* dicha situación; por lo tanto, su palabra caerá en descreimiento, finalmente en silencio o en la negación.

Avances, obstáculos y desafíos pendientes

En primer lugar, cabe señalar que las desigualdades en el ámbito laboral respecto al colectivo de mujeres no es exclusivo de este tipo de instituciones. Encontramos tanto en ámbitos públicos como privados una deuda pendiente por generar políticas que promuevan la igualdad laboral.

Coincidimos con lo que señala Malacalza (2018: 237) en que en el ámbito de las políticas públicas, la transmisión de nuevos lineamientos desde las agencias del Estado a los/as destinatarios/as es bastante compleja; "*...lo estatal constituye un campo compuesto por múltiples y diversas burocracias, por distintos actores y grupos sociales y por diferentes lógicas de funcionamiento, que producen una diversidad de documentos-reglamentos, normas, publicaciones institucionales, expedientes...*". Así, la autora identifica al campo estatal atravesado por múltiples tensiones y contradicciones donde se promueve la sanción de normativas para abordar la violencia contra las mujeres pero, sin embargo, por otro lado persisten prácticas que, por inacción, consagran la impunidad frente a la violencia contra las mujeres. Teniendo en cuenta este último punto, encontramos cómo dentro de la institución penitenciaria, al igual que en otras esfe-

ras público/privadas, si bien se elaboran propuestas para abordar la desigualdad que padece el colectivo de mujeres, sigue siendo escaso lo que se hace para sensibilizar sobre una práctica instalada e invisibilizada.

La **aplicación de la Ley Micaela** y las distintas instancias de capacitación y formación, han generado en los últimos años grandes avances, en principio para dar a conocer marcos normativos, y por otro lado para sensibilizar y desnaturalizar acciones discriminatorias en el ámbito laboral. El compromiso que se ha ido tomando deja entrever la relevancia que asume esta problemática, sabiendo que desinstalar prácticas, preconceptos, prejuicios arraigados no sólo en el SPB sino en la misma sociedad, requiere de políticas educativas y laborales que sean constantes, sostenidas y transversales garantizando igualdad en pos de erradicar las violencias por razones de género.

Por otro lado, y casi en forma paralela la implementación del **Protocolo de abordaje sobre Violencia de Género**[3] elaborado en el 2017, actualizado y publicado en noviembre del 2020, resulta una herramienta fundamental para intervenir y abordar las violencias de género que se originan en el ámbito laboral, pudiendo tener más elementos para sortear los entramados anteriormente enunciados. El protocolo parte desde una mirada de abordaje integral, contemplando como destinatarias las personas privadas de libertad, como el personal penitenciario. En relación al personal se estableció un Protocolo de Procedimiento para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense a cargo de la Subdirección General de Políticas y Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense. El objeto del Protocolo es establecer un conjunto de medidas y procedimientos para la atención integral de las agentes penitenciarias en situación de violencias en todos sus tipos y modalidades y de abordaje integral con

3 Referencia: PROTOCOLO DE ABORDAJE SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO. Número: NO-2020-26881390-GDEBA-DPSPMJYDHGP. Publicado en la Orden del Dia 2022/20.

agentes penitenciarios denunciados por violencia de género.

Si bien es muy pronto poder hacer algunas lecturas sobre el impacto del protocolo, no es menor la relevancia institucional de la elaboración, aplicación y seguimiento del mismo.

Conclusión

Siguiendo, de forma muy rápida, la cronología previa y la posterior incorporación de la mujer penitenciaria, podemos encontrar los fundamentos históricos de por qué hasta en la actualidad, dicho colectivo tiene un lugar postergado como trabajadora del SPB.

Se entiende que durante varios años el Estado desestimó una política penitenciaria específica para las detenidas, desligando dicha tarea a la congregación del Buen Pastor; y que, cuando decide intervenir, lo hace bajo un proceso de militarización de la política penitenciaria que tendrá vestigios hasta la actualidad.

En este entramado de sucesos históricos, se va conformando un lugar para la mujer penitenciaria que inicialmente estuvo signada como herramienta útil para abordar un colectivo de presas políticas, para el cual la congregación no tenía ni instrumentos ni la funcionalidad adecuada. La especificidad de las detenidas muta a una morfología delictiva totalmente distinta a la que se había dado históricamente, obligando al Estado a incorporar y formar personal femenino. Queda pendiente analizar con mayor profundidad el proceso de incorporación de la mujer al ámbito laboral penitenciario, y cómo fue el marco ideológico y de formación en el cual se gestó.

Sin embargo, la intromisión de la mujer al trabajo penitenciario quedaba enmarcada y lo suficientemente limitada a áreas administrativas, o como personal destinado a tareas donde eran irremplazables (como guardias o requisas a mujeres deteni-

das), como rol naturalizado per se. Se reconoce en este breve ensayo, cómo en los últimos años no solo se originaron cambios normativos, sino también designaciones de cargos jerárquicos que le otorgaron al personal femenino un lugar menos postergado, aunque en la práctica aún prevalecen desventajas generalizadas por su condición de género.

La intención de este ensayo es situar algunos puntos sobre el lugar que ocupan las mujeres en el SPB para, de esta manera, abrir interrogantes que generen futuros análisis mucho más exhaustivos y minuciosos.

María Cecilia Olivera

Lic. en Sociología (UNLP). Maestranda en Criminología, (UNQUI). Ingresó en el SPB en 2010 en el Programa Provincial de Prevención de la Violencia en Cárceles. Durante 4 años coordinó dispositivos grupales para privados de su libertad en la Unidad 28, Magdalena. Desde el 2016 realiza investigaciones en la Dirección de Estudios Penitenciarios, de la Dirección General de Institutos de Formación y Capacitación, del SPB. Es docente de Sociología de la/s Violencia/s en el Instituto Superior de Formación y Capacitación del Personal Penitenciario N° 6001. Docente de Conducción Democrática y Violencia Institucional, en el ciclo Capacitación Integral para el Personal Penitenciario. Forma parte del Área de Sociología de la Justicia Penal (UNLP-JURSOC).

Contacto: mariaceciliaolivera@gmail.com

Bibliografía

Antonio, Débora y Ariel Eidelman: "El sistema penitenciario y los presos políticos durante la configuración de una nueva estrategia represiva del Estado argentino (1966-1976)", en Iberoamericana, volumen 10, n°40, 2010.

D' Antonio, Débora (2016) "Género y resistencias en la prisión política durante la última dictadura", en Águila, Gabriela, Garaño, Santiago y Pablo Scatizza (compiladores), Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina. A 40 años del golpe de estado. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad Nacional de la Plata, 2016, pp. 186-206.

Calandró Sabrina; Galeano Diego. Mujeres y policías: la cuestión de género en las fuerzas de seguridad". Cuestiones de Sociología, nº 9, 2013. ISSN 2346-8904.

http://www.cuestionessociologia.fahce.unlp.edu.ar/.

Calandrón, Sabrina (2013) Autoridad, género y moralidades en la configuración de la profesión policial: una etnografía en comisarías de la Provincia de Buenos Aires, Tesis de Doctorado en Antropología Social, Universidad Nacional de San Martín.

Caimari, Lila (2007) Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino, Buenos Aires, 1890-1940. En: Nueva Doctrina Penal, vol. 2007/B.

Caimari, Lila (2003): "Ushuaia, la Siberia criolla" en Sociedad. Revista de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, Buenos Aires, pp.153-165.

Castronuovo, Sabrina (2016) "El rol de la Revolución Libertadora en el encarcelamiento de la militancia femenina peronista (1955-1958)", en Revista de Historia del Derecho, 2016, n°51, pp.49-71.

Sozzo, Máximo (2011) "Los exóticos del crimen" Inmigración, delito y criminología positivista en la Argentina (1887-1914)", en Delito y Sociedad, volumen 2, n°32, 2011, pp.19-52.

Hercovich, Inés (1992). De la opción "sexo o muerte" a la transacción "sexo por vida" (p.63-83), en A.M. Fernández (comp.) "Las mujeres en la imaginación colectiva. Una historia de

discriminación y resistencias". Buenos Aires: Paidós.

Malacalza, Laureana (2018). Violencia contra las mujeres: Un modelo de gestión securitario y privatista, en Revista Institucional de la Defensa Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires n°14 (p. 237-244).

Saín, Marcelo F. (2010). "La reforma policial en América Latina. Una mirada crítica desde el progresismo. Buenos Aires. Prometeo.

Normativas

Ley Micaela: Ley N°27.499 Capacitación en género y violencia contra las mujeres.

Ley N° 26.485: Ley de protección integral a las mujeres para prevenir, sancionar y erradicar la violencia.

Protocolo de Abordaje sobre violencia de género. número: no-2020-26881390-gdeba-dpspmjydhgp. publicado en la orden del día 2022/20.

DIRECCIÓN
GENERAL DE
INSTITUTOS DE
FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN

DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS
PENITENCIARIOS

PENSAR LA CÁRCEL

ABORDAJES/LECTURAS MÚLTIPLES

"Pandemia, crisis, distancias, virtualidad, no pueden ser excusas para no hacerlo.

Nosotros, de hecho, decidimos duplicar la apuesta"

La Dirección de Estudios Penitenciarios, gestora principal de esta obra, tiene entre sus funciones la de promover trabajos de investigación y estudios institucionales, que aborden temáticas de necesidad e interés penitenciario.

Uno de nuestros grandes desafíos como equipo de trabajo es poder achicar la brecha que suele haber entre la teoría y la práctica, como saberes que requieren un intercambio constante, buscando incentivar la escritura analítica sobre las distintas experiencias y lecturas de la intervención práctica/teórica en instancias de ejecución de la pena.

Invitamos a leer Pensar la cárcel desde el quehacer cotidiano, obra que nos genera gran entusiasmo y emoción, mostrando que cada vez que hay posibilidad hay mucho compromiso de quienes hacen las prácticas penitenciarias diarias.

Equipo Dirección Estudios Penitenciarios

Ana, Cecilia, Daniela, Jorge, Lautaro, Majo y Mariano.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ISBN 978-987-48415-0-6